

CORTES GENERALES

DIARIO DE SESIONES DEL

SENADO

PRESIDENCIA DEL EXCMO. SR. D. JUAN JOSÉ LABORDA MARTÍN

Sesión del Pleno

celebrada el miércoles, 1 de junio de 1994

ORDEN DEL DÍA:

Dictámenes de comisiones sobre proyectos y proposiciones de ley remitidos por el Congreso de los Diputados.

- **De la Comisión de Economía y Hacienda en relación con la Proposición de ley de Modificación del Régimen Económico y Fiscal de Canarias. (Publicada en el Boletín Oficial de las Cortes Generales, Senado, Serie III-B, número 14, de fecha 30 de mayo de 1994.) (Número de expediente S. 625/000002.) (Número de expediente C. D. 125/000008.)**

Conocimiento por el Pleno de tratados y convenios internacionales remitidos por el Congreso de los Diputados:

- **Convenio entre el Reino de España e Irlanda para evitar la doble imposición y prevenir la evasión fiscal en materia de impuestos sobre la renta y las ganancias de capital, hecho en Madrid el 10 de febrero de 1994. Se tramita por el procedimiento de urgencia. (Publicado en el Boletín Oficial de las Cortes Generales, Senado, Serie IV, número 69, de fecha 16 de mayo de 1994.) (Número de expediente S. 610/000069.) (Número de expediente C. D. 110/000081.)**
- **Canje de Notas por el que se prorroga el Acuerdo entre España y los Estados Unidos de América sobre Cooperación Científica y Técnica en materia de apoyo a los programas de exploración lunar y planetaria, y de vuelos espaciales tripulados y no tripulados, firmado en Madrid el 29 de enero de 1964. Se tramita por el procedimiento de urgencia. (Publicado en el Boletín Oficial de las Cortes Generales, Senado, Serie IV, número 70, de fecha 16 de mayo de 1994.) (Número de expediente S. 610/000070.) (Número de expediente C. D. 110/000082.)**
- **Canje de Notas de 9 de noviembre de 1993 constitutivo de Acuerdo, entre el Reino de España y el Estado de Israel, sobre supresión de visados. Se tramita por el procedimiento de urgencia. (Publicado en el Boletín Oficial de las Cortes Generales, Senado, Serie IV, número 71, de fecha 16 de mayo de 1994.) (Número de expediente S. 610/000071.) (Número de expediente C. D. 110/000084.)**
- **Convenio Internacional del Cacao, 1993, hecho en Ginebra el 16 de julio de 1993. Se tramita por el procedimiento de urgencia. (Publicado en el Boletín Oficial de las Cortes Generales, Senado, Serie IV, número 72, de fecha 16 de mayo de 1994.) (Número de expediente S. 610/000072.) (Número de expediente C. D. 110/000086.)**

- Declaración de Aceptación de España de la Adhesión de la República de Argentina al Convenio relativo a la obtención de pruebas en el extranjero en materia civil o mercantil, hecho en La Haya el 18 de marzo de 1970. (Publicado en el Boletín Oficial de las Cortes Generales, Senado, Serie IV, número 61, de fecha 5 de mayo de 1994.) (Número de expediente S. 610/000061.) (Número de expediente C. D. 110/000057.)
- Declaración de Aceptación de España de la Adhesión de la República de Singapur al Convenio relativo a la obtención de pruebas en el extranjero en materia civil o mercantil, hecho en La Haya el 18 de marzo de 1970. (Publicado en el Boletín Oficial de las Cortes Generales, Senado, Serie IV, número 62, de fecha 5 de mayo de 1994.) (Número de expediente S. 610/000062.) (Número de expediente C. D. 110/000058.)
- Declaración de Aceptación de España de la Adhesión del Principado de Mónaco al Convenio relativo a la obtención de pruebas en el extranjero en materia civil o mercantil, hecho en La Haya el 18 de marzo de 1970. (Publicado en el Boletín Oficial de las Cortes Generales, Senado, Serie IV, número 63, de fecha 5 de mayo de 1994.) (Número de expediente S. 610/000063.) (Número de expediente C. D. 110/000059.)
- Declaración de Aceptación de España de la Adhesión de los Estados Unidos Mexicanos al Convenio relativo a la obtención de pruebas en el extranjero en materia civil o mercantil, hecho en La Haya el 18 de marzo de 1970. (Publicado en el Boletín Oficial de las Cortes Generales, Senado, Serie IV, número 64, de fecha 5 de mayo de 1994.) (Número de expediente S. 610/000064.) (Número de expediente C. D. 110/000060.)
- Declaración de Aceptación de España de la Adhesión de Australia al Convenio relativo a la obtención de pruebas en el extranjero en materia civil o mercantil, hecho en La Haya el 18 de marzo de 1970. (Publicado en el Boletín Oficial de las Cortes Generales, Senado, Serie IV, número 65, de fecha 5 de mayo de 1994.) (Número de expediente S. 610/000065.) (Número de expediente C. D. 110/000061.)
- Declaración de Aceptación de España de la Adhesión de Barbados al Convenio relativo a la obtención de pruebas en el extranjero en materia civil o mercantil, hecho en La Haya el 18 de marzo de 1970. (Publicado en el Boletín Oficial de las Cortes Generales, Senado, Serie IV, número 66, de fecha 5 de mayo de 1994.) (Número de expediente S. 610/000066.) (Número de expediente C. D. 110/000062.)
- Denuncia para nacionales de Serbia y Montenegro del Acuerdo sobre supresión de Visados, constituido por Canje de Notas de 3 de marzo de 1978 entre los Gobiernos de España y de la República Socialista Federativa de Yugoslavia. (Publicado en el Boletín Oficial de las Cortes Generales, Senado, Serie IV, número 67, de fecha 5 de mayo de 1994.) (Número de expediente S. 610/000067.) (Número de expediente C. D. 110/000065.)
- Denuncia de los Canjes de Notas de 15 de febrero de 1961 y 3 de junio de 1961 constitutivos de Acuerdo entre España y Gran Bretaña sobre el pasaporte de visitante británico. (Publicado en el Boletín Oficial de las Cortes Generales, Senado, Serie IV, número 68, de fecha 5 de mayo de 1994.) (Número de expediente S. 610/000068.) (Número de expediente C. D. 110/000066.)

Mociones:

- Del Grupo Parlamentario Popular en el Senado, por la que se insta al Gobierno a que, de una forma inmediata, exija ante las instancias comunitarias la asignación a España de una cantidad máxima garantizada de algodón sin desmotar del orden de las 325.000 toneladas anuales. (Publicada en el Boletín Oficial de las Cortes Generales, Senado, Serie I, número 109, de fecha 18 de abril de 1994.) (Número de expediente 662/000058.)
- Del Grupo Parlamentario Socialista, por la que el Senado insta al Gobierno a que proponga y defienda, dentro del Consejo de Ministros de Agricultura de la Unión Europea, el rechazo a la reforma de la Organización Común de Mercado del Vino propuesta por la Comisión Europea y a que asuma y defienda, como propio, el Informe elaborado por la Comisión de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural del Parlamento Europeo sobre la evolución y futuro de la política vitivinícola en la Unión Europea, documento consensuado por las organizaciones agrarias españolas y por todos los grupos políticos del Parlamento Europeo. (Publicada en el Boletín Oficial de las Cortes Generales, Senado, Serie I, número 130, de fecha 30 de mayo de 1994.) (Número de expediente 662/000073.)
- Del Grupo Parlamentario Popular en el Senado, por la que se propone que en el seno de la Comisión General de las Comunidades Autónomas, y con carácter permanente, se constituya una Subcomisión de los Entes Locales con la específica función de promover la participación operativa de éstos, coordinada con la de las Comunidades Autónomas, en orden a culminar el desarrollo óptimo de la organización autonómica territorial del Estado que dispone la Constitución española. (Publicada en el Boletín Oficial de las Cortes Generales, Senado, Serie I, número 96, de fecha 23 de marzo de 1994.) (Número de expediente 662/000051.)

SUMARIO

Se reanuda la sesión a las nueve horas y diez minutos.

DICTÁMENES DE COMISIONES SOBRE PROYECTOS Y PROPOSICIONES DE LEY REMITIDOS POR EL CONGRESO DE LOS DIPUTADOS	Página
	1992

De la Comisión de Economía y Hacienda en relación con la Proposición de ley de Modificación del Régimen Económico y Fiscal de Canarias.....	Página
	1992

El señor González Laxe, Presidente de la Comisión, comunica a la Cámara que ha sido designado para presentar el dictamen el señor Rodríguez Rodríguez, quien así lo hace a continuación.

Se abre debate de totalidad.

No habiéndose consumido turnos a favor ni en contra, en el de portavoces, hacen uso de la palabra los señores Brito González, por el Grupo de Coalición Canaria; Marca i Cañellas, por el Grupo Catalán en el Senado de Convergència i Unió, y Segura Clavell, por el Grupo Socialista.

Comienza el debate del articulado, en su conjunto.

Decaen las enmiendas presentadas por el Grupo Mixto. El señor Brito González defiende las enmiendas presentadas por el Grupo de Coalición Canaria, retirando la número 130. La señora Luzardo Romano defiende las enmiendas presentadas por el Grupo Popular. El señor Segura Clavell defiende las enmiendas presentadas por el Grupo Socialista. Los señores Rodríguez Rodríguez, Segura Clavell y Pérez García consumen un turno en contra. En turno de portavoces, hacen uso de la palabra los señores Gangoiti Llaguno, por el Grupo de Senadores Nacionales Vascos, y Brito González, por el Grupo de Coalición Canaria, así como la señora Luzardo Romano, por el Grupo Popular, y el señor Pérez García, por el Grupo Socialista. Por alusiones, intervienen de nuevo el señor Brito González, la señora Luzardo Romano y el señor Pérez García.

Se procede a votar.

Se rechazan las enmiendas números 119 y 120, del Grupo de Coalición Canaria, por 99 votos a favor, 114 en contra y 1 abstención.

Se aprueban las enmiendas números 109, 110, 111, 123, 125 y 126, del Grupo de Coalición Canaria, por 127 votos a favor y 89 abstenciones.

Se aprueban las enmiendas número 144 y 162, del Grupo de Coalición Canaria, por 215 votos a favor y 1 abstención.

Se rechazan las enmiendas números 112, 113, 114, 115, 116, 117, 118, 122, 124, 128, 163 y 169, del Grupo de Coalición Canaria, por 11 votos a favor, 117 en contra y 88 abstenciones.

Se rechazan las enmiendas números 127, 129 a 134, 161, 164 a 166 y 168, del Grupo de Coalición Canaria, por 99 votos a favor y 117 en contra.

Se rechaza la enmienda número 160, del Grupo de Coalición Canaria, por 100 votos a favor y 117 en contra.

Se rechazan las enmiendas números 135 a 143, 145 a 159 y 167, del Grupo de Coalición Canaria, por 10 votos a favor y 207 en contra.

Se aprueba la enmienda número 212, del Grupo Socialista, por 205 votos a favor, 9 en contra y 3 abstenciones.

Se aprueban las enmiendas números 211, 213 y 214, del Grupo Socialista, por 117 votos a favor, 8 en contra y 92 abstenciones.

Se rechazan las enmiendas números 29, 30, 33, 62 a 94, 99, 101 y 103 a 106, del Grupo Popular, por 100 votos a favor y 117 en contra.

Se rechazan las enmiendas números 27, 34, 35, 37, 43 a 46, 51 a 56 y 59 a 61, del Grupo Popular, por 89 votos a favor, 127 en contra y 1 abstención.

Se rechazan las enmiendas números 28, 31, 32, 36, 38 a 42, 47 a 50, 57, 58, 95 a 98, 100, 102, 107 y 108, del Grupo Popular, por 90 votos a favor, 117 en contra y 10 abstenciones.

Se aprueba una enmienda transaccional relativa al Título Séptimo, firmada por todos los Grupos Parlamentarios, por asentimiento de la Cámara.

Se aprueba una enmienda transaccional relativa a la Exposición de Motivos, quinto párrafo, firmada por todos los Grupos Parlamentarios, por asentimiento de la Cámara.

Se aprueba una enmienda transaccional relativa a la Exposición de Motivos, octavo párrafo, firmada por todos los

<i>Grupos Parlamentarios, por asentimiento de la Cámara.</i>		Página
<i>Se aprueba una enmienda transaccional relativa a la Exposición de Motivos, párrafo once, firmada por todos los Grupos Parlamentarios, por asentimiento de la Cámara.</i>	Canje de Notas por el que se prorroga el Acuerdo entre España y los Estados Unidos de América sobre Cooperación Científica y Técnica en materia de apoyo a los programas de exploración lunar y planetaria, y de vuelos espaciales tripulados y no tripulados, firmado en Madrid el 29 de enero de 1964. Se tramita por el procedimiento de urgencia.....	2016
<i>Se aprueba una enmienda transaccional relativa a la Exposición de Motivos, que propone la adición de un punto 4 en el apartado I, firmada por todos los Grupos Parlamentarios, por asentimiento de la Cámara.</i>	<i>No habiéndose consumido turnos a favor, en contra ni de portavoces, se aprueba por asentimiento y se autoriza al Gobierno a prestar su consentimiento para obligarse.</i>	Página
<i>Se aprueba la modificación de la disposición transitoria sexta nueva, como consecuencia de la incorporación de la enmienda número 217, por asentimiento de la Cámara.</i>	Canje de Notas de 9 de noviembre de 1993 constitutivo de Acuerdo, entre el Reino de España y el Estado de Israel, sobre supresión de visados. Se tramita por el procedimiento de urgencia.....	2016
<i>Se aprueba la modificación de la disposición adicional décima como consecuencia de la incorporación de la enmienda número 216, por asentimiento de la Cámara.</i>	<i>Los señores Barreiro Gil y Ruiz-Gallardón Jiménez consumen un turno a favor.</i>	Página
<i>La Cámara acuerda la sustitución de la palabra «rol», inserta en la frase: «Propiciar un rol eficaz y creciente de la economía canaria...», anteriormente votada, por el término «función»: «Propiciar una función eficaz y creciente de la economía canaria...»</i>	<i>Se aprueba por asentimiento y se autoriza al Gobierno a prestar su consentimiento para obligarse.</i>	Página
<i>Se aprueba el texto del proyecto de ley en su totalidad, con las modificaciones introducidas, por 129 votos a favor y 87 en contra.</i>	Convenio Internacional del Cacao, 1993, hecho en Ginebra el 16 de julio de 1993. Se tramita por el procedimiento de urgencia.....	2017
<i>El señor Presidente comunica a la Cámara el traslado de las enmiendas aprobadas por el Senado al Congreso de los Diputados.</i>	<i>Los señores Arguilé Laguarda y Ramírez Pery consumen un turno a favor.</i>	Página
CONOCIMIENTO POR EL PLENO DE TRATADOS Y CONVENIOS INTERNACIONALES EMITIDOS POR EL CONGRESO DE LOS DIPUTADOS	<i>Se aprueba por asentimiento y se autoriza al Gobierno a prestar su consentimiento para obligarse.</i>	Página
Convenio entre el Reino de España e Irlanda para evitar la doble imposición y prevenir la evasión fiscal en materia de impuestos sobre la renta y las ganancias de capital, hecho en Madrid el 10 de febrero de 1994. Se tramita por el procedimiento de urgencia.....	Declaración de Aceptación de España de la Adhesión de la República de Argentina al Convenio relativo a la obtención de pruebas en el extranjero en materia civil o mercantil, hecho en La Haya el 18 de marzo de 1970	2018
<i>No habiéndose consumido turnos a favor, en contra ni de portavoces, se aprueba por asentimiento y se autoriza al Gobierno a prestar su consentimiento para obligarse.</i>	<i>No habiéndose consumido turnos a favor, en contra ni de portavoces, se aprueba por asentimiento y se autoriza al Gobierno a prestar su consentimiento para obligarse.</i>	Página
	Declaración de Aceptación de España de la Adhesión de la República de Singapur al Convenio relativo a la obtención de prue-	

bas en el extranjero en materia civil o mercantil, hecho en La Haya el 18 de marzo de 1970	Página 2018
--	----------------

No habiéndose consumido turnos a favor, en contra ni de portavoces, se aprueba por asentimiento y se autoriza al Gobierno a prestar su consentimiento para obligarse.

Declaración de Aceptación de España de la Adhesión del Principado de Mónaco al Convenio relativo a la obtención de pruebas en el extranjero en materia civil o mercantil, hecho en La Haya el 18 de marzo de 1970	Página 2018
---	----------------

No habiéndose consumido turnos a favor, en contra ni de portavoces, se aprueba por asentimiento y se autoriza al Gobierno a prestar su consentimiento para obligarse.

Declaración de Aceptación de España de la Adhesión de los Estados Unidos Mexicanos al Convenio relativo a la obtención de pruebas en el extranjero en materia civil o mercantil, hecho en La Haya el 18 de marzo de 1970	Página 2019
--	----------------

No habiéndose consumido turnos a favor, en contra ni de portavoces, se aprueba por asentimiento y se autoriza al Gobierno a prestar su consentimiento para obligarse.

Declaración de Aceptación de España de la Adhesión de Australia al Convenio relativo a la obtención de pruebas en el extranjero en materia civil o mercantil, hecho en La Haya el 18 de marzo de 1970	Página 2019
---	----------------

No habiéndose consumido turnos a favor, en contra ni de portavoces, se aprueba por asentimiento y se autoriza al Gobierno a prestar su consentimiento para obligarse.

Declaración de Aceptación de España de la Adhesión de Barbados al Convenio relativo a la obtención de pruebas en el extranjero en materia civil o mercantil, hecho en La Haya el 18 de marzo de 1970	Página 2019
--	----------------

No habiéndose consumido turnos a favor, en contra ni de portavoces, se aprueba por asentimiento y se autoriza al Gobierno a prestar su consentimiento para obligarse.

Denuncia para nacionales de Serbia y Montenegro del Acuerdo sobre supresión de Visados, constituido por Canje de Notas de 3 de marzo de 1978 entre los Gobiernos de España y de la República Socialista Federativa de Yugoslavia	Página 2019
--	----------------

No habiéndose consumido turnos a favor, en contra ni de portavoces, se aprueba por asentimiento y se autoriza al Gobierno a prestar su consentimiento para obligarse.

Denuncia de los Canjes de Notas de 15 de febrero de 1961 y 3 de junio de 1961 constitutivos de Acuerdo entre España y Gran Bretaña sobre el pasaporte de visitante británico	Página 2019
--	----------------

No habiéndose consumido turnos a favor, en contra ni de portavoces, se aprueba por asentimiento y se autoriza al Gobierno a prestar su consentimiento para obligarse.

MOCIONES	Página 2020
----------------	----------------

Del Grupo Parlamentario Popular en el Senado, por la que se insta al Gobierno a que, de una forma inmediata, exija ante las instancias comunitarias la asignación a España de una cantidad máxima garantizada de algodón sin desmotar del orden de las 325.000 toneladas anuales.	Página 2020
--	----------------

El señor Romero Girón defiende la moción. El señor Casas Casas consume un turno en contra. En turno de portavoces, hace uso de la palabra el señor Ferrer i Profitós, por el Grupo Catalán en el Senado de Convergència i Unió. Los señores Romero Girón y Arguilé Laguarda intervienen en virtud del artículo 87.

Del Grupo Parlamentario Socialista, por la que el Senado insta al Gobierno a que proponga y defienda, dentro del Consejo de Ministros de Agricultura de la Unión Europea, el rechazo a la reforma de la Organización Común de Mercado del Vino propuesta por la Comisión Europea y a que asuma y defienda, como propio, el Informe elaborado por la Comisión de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural del Parlamento Europeo sobre la evolución y futuro de la política vitivinícola en la Unión Europea,	Página
---	--------

documento consensuado por todas las organizaciones agrarias españolas y por todos los grupos políticos del Parlamento Europeo 2024 <i>El señor Presidente anuncia la presentación de una enmienda a la moción por parte del Grupo Popular y, a su vez, otra de modificación de esta enmienda, firmada por cuatro Grupos Parlamentarios. Asimismo, anuncia una propuesta de modificación suscrita por todos los Grupos Parlamentarios.</i> <i>El señor Galán Cano defiende la moción originaria. El señor Gangoiti Llaguno defiende la propuesta de modificación suscrita por todos los Grupos Parlamentarios y que propone añadir un nuevo apartado en el texto. El señor Molina García defiende las propuestas del Grupo Popular. En turno de portavoces, hacen uso de la palabra los señores Virosta Garoz, por el Grupo Mixto, y Companys i Sanfeliú, por el Grupo Catalán en el Senado de Convergència i Unió.</i> <i>Se aprueba la propuesta de modificación suscrita por todos los Grupos Parlamentarios, con una pequeña modificación en su redacción, por asentimiento de la Cámara.</i> <i>Se aprueba la enmienda del Grupo Popular, de modificación de la anteriormente presentada por el mismo Grupo, por asentimiento de la Cámara.</i> <i>Se aprueba la moción originaria por asentimiento de la Cámara.</i>	<i>Se rechaza la moción del Grupo Popular por 82 votos a favor, 116 en contra y 1 abstención.</i> <i>Se levanta la sesión a las catorce horas y cincuenta minutos.</i> <i>Se reanuda la sesión a las nueve horas y diez minutos.</i> El señor PRESIDENTE: Señorías, se reanuda la sesión. DICTÁMENES DE COMISIONES SOBRE PROYECTOS Y PROPOSICIONES DE LEY REMITIDOS POR EL CONGRESO DE LOS DIPUTADOS — DE LA COMISIÓN DE ECONOMÍA Y HACIENDA, EN RELACIÓN CON LA PROPOSICIÓN DE LEY DE MODIFICACIÓN DEL RÉGIMEN ECONÓMICO Y FISCAL DE CANARIAS. (S. 625/000002) (C. D. 125/000008.) El señor PRESIDENTE: Punto cuarto del orden del día: Dictámenes de Comisiones sobre proyectos y proposiciones de ley remitidos por el Congreso de los Diputados. De la Comisión de Economía y Hacienda, en relación con la Proposición de ley de modificación del Régimen Económico y Fiscal de Canarias, publicada en el Boletín Oficial de las Cortes Generales, Senado, Serie III-B, número 14, de fecha 30 de mayo de 1994. Solicito del Presidente de la Comisión de Economía, Senador González Laxe, que indique si algún Senador va a presentar el Dictamen.
Del Grupo Parlamentario Popular en el Senado, por la que se propone que en el seno de la Comisión General de las Comunidades Autónomas, y con carácter permanente, se constituya una Subcomisión de los Entes Locales con la específica función de promover la participación operativa de éstos, coordinada con la de las Comunidades Autónomas, en orden a culminar el desarrollo óptimo de la organización autonómica territorial del Estado que dispone la Constitución española..... 2031 <i>El señor Acebes Paniagua defiende la moción. El señor Pérez García consume un turno en contra. En turno de portavoces, hacen uso de la palabra los señores Sanz Cebrián, por el Grupo de Senadores Nacionalistas Vascos, y Roig i Grau, por el Grupo Catalán en el Senado de Convergència i Unió. Los señores Acebes Paniagua, Pérez García y Roig i Grau intervienen de nuevo en virtud del artículo 87.</i>	El señor GONZÁLEZ LAXE: Buenos días, señor Presidente. El Dictamen de esta Proposición de ley lo va a presentar el Senador don José Juan Rodríguez. El señor PRESIDENTE: Muchas gracias. Tiene la palabra el Senador Rodríguez. El señor RODRÍGUEZ RODRÍGUEZ: Muchas gracias, señor Presidente. Buenos días, señorías. Tengo el honor de haber sido designado por la Comisión de Economía y Hacienda para presentar al Pleno del Senado su Dictamen sobre la Proposición de ley de Modificación del Régimen Económico y Fiscal de Canarias. Conviene destacar, a efectos de conocimiento de esta Cámara, el laborioso proceso y las diferentes Instituciones que han participado en la elaboración del texto que hoy presentamos a la consideración de sus señorías. El 19 de mayo de 1993, el Parlamento de Canarias tomó en consideración la solicitud del Grupo Parlamentario de las Agrupaciones Independientes de Canarias (AIC) de adopción de acuerdo para presentar ante las Cortes Gene-

rales proposición de ley de modificación de los aspectos económicos del Régimen Económico y Fiscal y actualización de los puertos francos canarios.

Aceptado a trámite por el Pleno del Congreso de los Diputados, y tras los preceptivos trámites y un laborioso trabajo que incorpora un volumen considerable de enmiendas, es aprobado por la Comisión de Economía, Comercio y Hacienda de aquella Cámara, con competencia legislativa plena, en sesión celebrada el 24 de marzo de 1994. Seis días después, el 30 de abril, tiene entrada en esta Cámara la Proposición de ley remitida por el Congreso de los Diputados. El plazo de presentación de enmiendas, que inicialmente finalizaba el 13 de mayo, es prorrogado hasta el día 19 del mismo mes.

En el tiempo que media entre su entrada en el Senado y la finalización del plazo de enmiendas, se han solicitado y emitido dos Informes: el del Parlamento de Canarias, por mandato constitucional, y el de la Comisión General de las Comunidades Autónomas, por precepto reglamentario del Senado. La Constitución española, en su Disposición Adicional Tercera ordena requerir informe previo de la Comunidad Autónoma en los supuestos de modificación del régimen económico y fiscal del Archipiélago Canario. El Estatuto de Autonomía de Canarias, en su artículo 45.3, encarga al Pleno del Parlamento la adopción del mencionado informe.

Efectivamente, remitido por esta Cámara el texto aprobado por el Congreso de los Diputados, el Parlamento de Canarias acordó el pasado 10 de mayo emitir un informe positivo, al tiempo que consideraba imprescindible incorporar un conjunto de medidas que se recoge en el mencionado documento. Tal informe contó con 31 votos favorables sobre los 60 escaños que componen la Cámara regional. Por tanto, no alcanzó los 40 que se requieren para ser considerado favorable, conforme al mencionado artículo 45.3 del Estatuto de Autonomía de Canarias, obteniendo, no obstante, la aprobación por mayoría.

Consideramos de interés informar a sus señorías que existieron otras dos propuestas de informe que fueron presentadas a la consideración del Parlamento de Canarias y rechazadas. Una, con seis votos favorables y 54 en contra, presentada por el Grupo Popular, que proponía emitir informe desfavorable sobre la proposición de ley; y otra, con 23 votos a favor y 37 en contra, rechazada también, que proponía emitir informe positivo, considerando necesario incorporar también determinados contenidos.

En definitiva, con matizaciones, aun no habiéndose alcanzado los 40 votos para considerar al mencionado Informe como autorizado, no es menos claro que, políticamente, el texto remitido por el Congreso de los Diputados cuenta con el parecer favorable, con los matices que cada uno de los Grupos hizo en su día, de 54 de los 60 votos que componen la Cámara regional.

La Comisión General de las Comunidades Autónomas se reunió a solicitud del Gobierno de Canarias, al amparo del artículo 59 del Reglamento del Senado, para recibir Informe del mencionado Gobierno, que lo emitió en la persona del señor Consejero de Economía y Hacienda, respecto de esta proposición de ley de modificación de los as-

pectos económicos. La Comisión acordó emitir informe favorable acerca del contenido autonómico, en los términos previstos en el artículo 56 b) del Reglamento del Senado. Volviendo al trámite en el Senado, los diferentes Grupos Parlamentarios presentaron un total de 218 enmiendas, correspondiendo 26 al Grupo Mixto, 82 al Grupo Parlamentario Popular y 49 al Grupo Parlamentario Socialista.

La Ponencia, constituida el miércoles 25 de mayo e integrada por la Senadora doña Josefa Luzardo Romano y los Senadores don David Marca y Cañellas, don José Juan Rodríguez Rodríguez, don José Segura Clavell y don Francisco Utrera Mora, acordó por mayoría la incorporación de las enmiendas del Grupo Parlamentario Socialista números 170 a 210 y números 215 a 218 al Informe que elevaron a la Comisión de Economía y Hacienda. Ésta, reunida el jueves 26 de mayo, aprueba por mayoría el Informe de la Ponencia con la incorporación de la enmienda número 121, del Grupo Parlamentario de Coalición Canaria del Senado.

Hasta aquí, el trámite legislativo. Permítanme sus señorías resaltar que el objeto de la presente modificación es el siguiente: el proyecto de ley aspira a regular la vida económica canaria para las próximas décadas, modificando el Régimen Económico y Fiscal de 1972 para adaptarlo a los profundos cambios de todo tipo que hemos experimentado en los últimos 20 años. Basta enumerar la Constitución española de 1978, el Estatuto de Autonomía de 1982, la integración en España de la Comunidad Económica Europea y la transformación de ésta en la Unión Europea, amén de los cambios de la realidad económica mundial que obligan a la adaptación, a los actores públicos y privados, de la actividad económica si quieren que ésta sea eficaz y fructífera.

Los aspectos fiscales del REFC de 1972 fueron revisados por la Ley 20/1991, de 7 de junio, que a su vez, hace pocas fechas, fue modificada por esta Cámara. De aquí que el dictamen contemple en su disposición final, entre otros preceptos, la refundición en un solo texto de las disposiciones legales vigentes en esta materia.

Con esta exposición, doy por cumplimentado el encargo que la Comisión de Economía y Hacienda me ha hecho.

Muchas gracias.

El señor PRESIDENTE: Gracias.

Como saben sus señorías, al no haberse presentado enmienda de veto, damos paso a los turnos correspondientes del debate de totalidad.

Solicito el criterio de la Cámara sobre si algún señor Senador va a hacer uso de la palabra para el turno a favor o en contra. (Pausa.)

¿Turno de portavoces? (Pausa.) Me pide la palabra el Senador Marca. ¿Hay algún otro portavoz que desee intervenir? (Pausa.)

El Senador Brito González tiene la palabra.

El señor BRITO GONZÁLEZ: Gracias, señor Presidente.

Señorías, en esta primera intervención queremos expresar lo que ha sido hasta ahora el proceso que conduce a este penúltimo acto parlamentario en la aprobación de una ley vital para completar lo que se denomina como el Régimen tradicional Económico y Fiscal de Canarias; penúltimo proceso y último de contenido realmente efectivo en el cual nos cabe expresar la satisfacción por la pronta culminación de una iniciativa que, en su momento, adoptó por mayoría absoluta el Parlamento de Canarias, hace ahora poco más de un año, y que tendría que haberse completado, al igual que los aspectos fiscales del Régimen Económico y Fiscal, en 1991, dado el proceso de modificaciones en la integración de Canarias en el ámbito de la Comunidad Económica Europea.

La posición de Coalición Canaria en el conjunto de sus enmiendas, y como planteamiento de naturaleza política en esta Cámara, pretende asumir, a través de esas enmiendas, lo que también el Parlamento de Canarias, en la fase final de emisión de informe, aprobó por mayoría absoluta de 31 votos. Al mismo tiempo que consideraba positivo el trámite de informe, presentaba al menos 48 propuestas específicas que entendía que eran necesarias para poder materializar el perfeccionamiento de un instrumento que, si bien presenta un núcleo esencial positivo de su trámite y su paso por el Congreso, precisa de mejoras sustanciales y de perfeccionamiento, al menos en las posibilidades de convertir a la zona económica canaria en una zona competitiva y, particularmente, en lo referente al segundo registro de buques, sin una serie de atractivos que, comparativamente, tienen otros registros especiales, y sobre todo uno muy cercano y competitivo como el nuestro, como es el caso de Madeira.

Desde esa perspectiva, nuestro Grupo ha incorporado un conjunto de enmiendas, principalmente de carácter técnico, en cuanto a la zona económica canaria. Incluye aspectos competitivos en el segundo registro de buques, en línea con la única posibilidad que queda para que ese instrumento del segundo registro de buques se convierta en un instrumento operativo y competitivo y no sólo en una referencia formal en el texto de una ley en la cual no se posibilita después la operatividad de los buques en comparación y en competencia con otras zonas que tienen un tratamiento fiscal específico y, por supuesto, muy positivo.

También hemos planteado y mantenemos enmiendas para equilibrar las haciendas locales canarias, que han experimentado una reducción considerable de ingresos como consecuencia del descreste fiscal operado por el ingreso en la Comunidad Económica Europea y el diferencial que se mantiene de su participación en los fondos nacionales del Estado.

Tenemos también como un objetivo, dentro de los planteamientos y propuestas que en su momento aprobó el Parlamento y que nosotros tramitamos en esta Cámara, el que a Canarias no se la pueda considerar como un territorio de continuidad territorial en el problema de las telecomunicaciones. Canarias, históricamente, ha podido acceder al mercado internacional de las telecomunicaciones sin ninguna limitación. Incluso hemos planteado una posibilidad, que es la de excluir una materia que ha sido objeto de con-

troversia, como es el Hispasat, y que ésta se pueda mantener hasta que se plantee también la incorporación plena a la liberalización del mercado de telecomunicaciones por parte del Estado español, pero que Canarias se pueda convertir en una experiencia piloto que no cree distorsión para el territorio continental por razones obvias de no continuidad de ese territorio, y que la permita incorporarse al proceso final, avanzado y en rápido proceso de transformación en las telecomunicaciones internacionales.

Sin telecomunicaciones internacionales, el desarrollo económico canario está seria y gravemente condenado a no poder competir a escala internacional. En este momento, por ponerles sólo un caso, los teleprocesos no son posibles en Canarias, e incluso en ocasiones, para conexiones internacionales de fax, con la presencia de unos residentes extranjeros en Canarias, que son importantes, hay que hacerlo por otras vías europeas o internacionales y no por las vías ordinarias que plantea el sistema o la red de telecomunicaciones propias del Estado español.

Entendemos también que es importante incorporar como una pieza esencial de ese mecanismo los sistemas de «leasing» y arrendamiento financiero, también vitales para poder obtener posibilidades o aspectos competitivos en el sistema del Régimen Económico y Fiscal de Canarias.

Hay que decir que, en este sentido, confiamos en que, en el trámite y en el debate de las enmiendas y propuestas que se hagan en esta Cámara, exista la sensibilidad suficiente para poder contemplar en esta fase final del trámite del Régimen Económico y Fiscal de Canarias instrumentos que son fundamentales, que son esenciales para convertir esta pieza, que culmina la estructura del acervo tradicional canario y su actualización en relación con la estructura actual de la Unión Europea, en aspectos que son decisivos para poder entender que obtendremos un régimen Económico y Fiscal para Canarias positivo y que nos permita competir en las condiciones de la economía internacional y de la economía de la Unión Europea.

Desde esa perspectiva, espero que en el desarrollo del trámite en esta Cámara se puedan acoger las propuestas que han sido formuladas de forma mayoritaria por el Parlamento de Canarias.

Gracias, señor Presidente.

El señor PRESIDENTE: Gracias.

Por el Grupo Parlamentario Catalán en el Senado de Convergència i Unió, tiene la palabra el Senador Marca.

El señor MARCA I CAÑELLAS: Muchas gracias, señor Presidente.

La exposición de motivos de la propuesta de ley de Modificación del Régimen Económico y Fiscal de Canarias manifiesta que, con esta ley, se aspira a regular la vida económica canaria durante el tramo final del siglo XX y primeros tiempos del siglo XXI. Estamos totalmente de acuerdo. En un mundo cambiante como el nuestro es refrigerante oír voces que proclaman el deseo de legislar ecúanimemente para una región determinada algo tan difícil como una ley que, en el Estado de las Autonomías, pueda ajustarse a una constitución pensada para todos los espa-

ñoles y que no menoscabe ni un ápice ningún derecho adquirido.

Mi Grupo, *Convergència i Unió*, ha defendido siempre las peculiaridades de las distintas autonomías, en contra del café para todos que algún Grupo defiende sin pensar que España es peculiar regionalmente en todos sus aspectos: geográficamente, con zonas agrícolas ricas y zonas pobres y secas, en las que los cereales son prácticamente su única riqueza y el abandono de los pueblos su única solución; económicamente, con comarcas ricas en todos los aspectos, agrícola, comercial, fabril, minero, pesquero, turístico, y comarcas pobres, a las que ni las leyes protectoras —sólo, si acaso, un milagro— pueden levantar; culturalmente, con comarcas y regímenes en los que la cultura ha sido el norte de sus ambiciones y a las que históricamente les ha cabido el honor de participar activamente en el mundo de las letras y las artes. Otras regiones, en cambio, no han tenido esta oportunidad y siguen desde más lejos este difícil camino de la incorporación a Europa y al mundo.

Es por ello que cada vez que aparecen iniciativas que tiendan a diferenciar el sentido de las leyes que regulan las regiones debemos estudiar detenidamente su contenido, su significado y sus alcances económicos y culturales.

Hemos seguido, como siempre, los avatares de este proyecto de Ley en su paso por el Congreso y ahora por el Senado. El hecho de no haberlo enmendado no ha disminuido el interés que prestamos al proyecto y nuestro voto decisivo —dicho esto sin énfasis o afectación— esperamos que habrá contribuido a la mejora del texto final del proyecto de Ley.

En el trámite de ponencia y, posteriormente, en el de Comisión tratamos de elegir entre las enmiendas las que respondían a la filosofía que hemos comentado, estructurando mejor la Ley o complementándola. Para la sesión de hoy poco ha quedado por estudiar. Así y todo, es posible que podamos apoyar alguna de las enmiendas pendientes y varias transaccionales muy importantes. Van a quedar, como siempre, algunas iniciativas redactadas y pensadas con la mejor voluntad. En el debate del Congreso decía nuestro Diputado Francesc Homs que muchas de las que hemos aceptado y votado afirmativamente ya las quisiéramos para nuestra Comunidad Autónoma de Cataluña.

Esta modificación del Régimen Económico y Fiscal de Canarias tendrá una influencia beneficiosa para Canarias y se notará ya en el primer ejercicio en que se aplique. Ha costado años el lograr la promulgación de esta Ley. Los diversos espacios afectados durante las pasadas Legislaturas sólo eran eso, apañíos. Con la que hoy vamos a dar luz verde pueden estar los canarios satisfechos.

Toda España ha visto siempre con simpatía al pueblo canario y hoy creo que, unánimemente, todas las fuerzas políticas estarán satisfechas. A mí me ha cabido el honor de pronunciar estas palabras en nombre de mi Grupo y quiero acabarlas con una corta salutación. Con la entrega de este elegante traje a medida que estamos cosiendo podemos decir sin miedo a equivocarnos: canarios, bienvenidos a Europa.

Muchas gracias, señor Presidente.

El señor PRESIDENTE: Gracias, Senador Marca.

¿Grupo Parlamentario Popular? (*Pausa.*)

Gracias.

El Senador Segura Clavell tiene la palabra, por el Grupo Parlamentario Socialista.

El señor SEGURA CLAVELL: Muchas gracias, señor Presidente.

Señoras y señores Senadores, en efecto, a lo largo de la mañana de hoy, 1 de junio, vamos a tener la satisfacción de poder debatir y analizar todos y cada uno de los Títulos de que consta la proposición de Ley objeto de la tramitación parlamentaria en que estamos; proposición de Ley de Modificación del Régimen Económico y Fiscal de Canarias de la que el Grupo Parlamentario Socialista no puede dejar de reconocer el carácter globalmente positivo de sus contenidos y esperamos que la globalidad de esa positividad justifique el trabajo parlamentario, arduo, extenso, delicado y meticuloso, que a lo largo de muchos meses ha tenido lugar en las Cortes Generales españolas a través de sus Cámaras, con el conocimiento de los contenidos de la tramitación que dio origen a la misma.

Señorías, en efecto, tal como ha dicho el Senador Rodríguez, que presentó esta ley, la misma tiene su origen en una proposición de Ley del Parlamento de Canarias, que en el mes de mayo de 1993 toma la decisión mayoritaria, por 31 votos a favor, de remitirla a las Cortes Generales, siendo admitida a trámite en los últimos meses del año pasado, prácticamente por la unanimidad del Congreso de los Diputados, y comenzada su tramitación experimenta unos mecanismos legislativos relativamente poco frecuentes en la praxis política de las Cortes Generales.

Señorías, el Grupo Parlamentario Socialista, junto con el Grupo Parlamentario de Coalición Canaria del Congreso de los Diputados, presentó un número aproximado de 180 enmiendas, con las que, incorporadas al texto del proyecto de Ley, junto con otras que presentaron individualmente dichos Grupos y que fueron en un tercer paquete, además de ello transaccionadas con los restantes Grupos, se configuró la proposición de Ley que entró en el Senado hace aproximadamente un mes y que hoy culminará su tramitación en esta Cámara.

El Grupo Parlamentario Socialista ha presentado 49 enmiendas a esta tramitación en el Senado. Incorporadas 45 de ellas al dictamen de Comisión ha dejado cuatro con carácter de enmiendas vivas exclusivamente al Título Séptimo del segundo registro de buques y empresas navieras. Señorías, el Grupo Parlamentario Socialista analizó y ha seguido con detenimiento, como es natural y como se ha puesto en evidencia, la tramitación de este texto y la defensa del contenido del mismo que a través de la Comisión General de las Comunidades Autónomas llevó a cabo el representante del Gobierno de Canarias, esto es, el Consejero de Economía y Hacienda, don José Miguel González.

Además de haber escuchado la intervención del señor González, hemos leído las manifestaciones que llevó a cabo en esa sesión de la Comisión General de las Comunidades Autónomas y hemos analizado las preocupaciones que expuso ante la misma, así como los contenidos de las intervenciones de los diferentes portavoces de los distintos

Grupos Parlamentarios. Hemos tenido en cuenta también la resolución del Parlamento de Canarias, tal y como establece la Constitución española y, específicamente, el Estatuto de Autonomía de Canarias en su artículo 45.3, que, textualmente, dice: «El régimen económico y fiscal de Canarias sólo podrá ser modificado de acuerdo con lo establecido en la disposición adicional tercera de la Constitución, previo informe del Parlamento canario, que, para ser favorable, deberá ser aprobado por las dos terceras partes de sus miembros.

El informe del Parlamento de Canarias, en efecto, alcanzó la mayoría de los miembros de la Cámara; obtuvo 31 votos y, consiguientemente, tiene el valor democrático que ello le confiere. Pero también debemos tener muy en cuenta que no alcanzó los dos tercios de la Cámara que establece precisamente este artículo al que acabo de hacer referencia. Los diferentes Grupos Parlamentarios que hoy se integran en la oposición de la Cámara regional y tanto el Grupo Parlamentario Popular como el Grupo Parlamentario Socialista presentaron votos particulares a esa resolución, que también hemos analizado con el correspondiente interés.

Señorías, el Grupo Parlamentario Socialista de este Senado, a través de los tres intervinientes que iremos consumiendo los turnos correspondientes a cada uno de los siete Títulos que integran este texto legislativo, expresaremos nuestra identificación con los contenidos globales de los mismos y, particularmente, en el Título Séptimo haremos defensa de las enmiendas vivas. Pero con carácter general, en esta intervención queremos manifestar nuestra identificación con esta Proposición de ley, con este proyecto legislativo que culmina de manera satisfactoria lo que ha sido un largo proceso que se inició el 1.º de enero de 1986 cuando el reino de España ingresó en la Comunidad Europea y que obligó a la modificación de los contenidos de aquella Ley económica y fiscal que venía del año 1972 y que ha constituido el marco en el que se ha desenvuelto la actividad económica de Canarias. Señorías, a través de esta Cámara y en esta tribuna, se han recogido en los diferentes diarios de sesiones numerosas intervenciones de todos los Grupos parlamentarios coadyuvando precisamente a la definición del nuevo marco económico de la Comunidad canaria.

No olvidemos la aparición de normativas específicas que a partir del año 1991, a impulsos del Gobierno español, se han ido produciendo en las instituciones comunitarias a efectos de la integración definitiva de Canarias en todas las políticas comunitarias que no fueron de aplicación a esa Comunidad en el período de tiempo que fue desde enero de 1986 hasta 1991, en que Canarias estuvo regida en su estatus, en su vinculación con la Comunidad Europea mediante el llamado Protocolo II del Tratado de Adhesión de España a las Comunidades.

En efecto, a partir de 1991 hemos visto la creación y promulgación legislativa de la Ley de modificaciones fiscales del régimen económico fiscal canario, y hoy culminaremos en esta Cámara la componente que la complementa, la componente económica que conlleva cada uno de los setenta y nueve artículos de esta Ley, cada una de

sus Disposiciones Adicionales y de sus Disposiciones Transitorias.

Señorías, en Canarias el tono vital de la economía ha ido creciendo, tal como lo indican los parámetros de los últimos tiempos que han sido publicados esencialmente por el Instituto Canario de Estadística. El tono económico irá creciendo, sin duda alguna, cuando se publiquen en el Boletín Oficial del Estado los contenidos de esta Proposición de ley, cuando se reglamenten a lo largo de un período de un año, tal como la Ley nos indica, y cuando los reglamentos entren en vigor no tengan sus señorías la más mínima duda de que Canarias se va a configurar en la modernidad como una Comunidad singular en el seno del Estado español gracias al esfuerzo colectivo de los ciudadanos canarios, de sus administraciones públicas, de su Parlamento regional y, sin duda alguna, de las Cortes Generales del reino de España, que son las depositarias de la soberanía nacional.

Nada más y muchas gracias, señor Presidente.

El señor PRESIDENTE: Finalizado el debate de totalidad, tienen la palabra, en primer lugar, los enmendantes del Grupo Parlamentario Mixto, Senador Cuevas y Senadora Vilallonga, para la defensa de sus enmiendas a los Títulos Preliminar, Primero, Segundo, Tercero y Cuarto, números 1 a 21. De ellas, salvo error, las números 6, 9, 10, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 20 y 21 pretenden la inclusión de nuevos artículos al texto del Dictamen. (Pausa.)

Decaen dichas enmiendas.

Por el Grupo Parlamentario de Coalición Canaria del Senado tiene la palabra para la defensa de sus enmiendas números 119, 120 y 122 a 134 el Senador Brito.

El señor BRITO GONZÁLEZ: Muchas gracias, señor Presidente.

En función de agilizar el proceso del debate y por economía de procedimiento, nosotros vamos a plantear una defensa global de todas nuestras enmiendas, y les pido que tengan un poco de paciencia pues trataremos de hacerla lo más rápidamente posible.

Hay que decir que, a efectos técnicos, la enmienda número 121 la retiramos porque está ya incorporada al Dictamen y, consecuentemente, no tiene ningún sentido defenderla.

En el conjunto de nuestras enmiendas queremos resaltar algunas cuestiones al hilo de lo que se ha expresado. Queremos plantear que el régimen económico fiscal de Canarias no es una norma «ex novo» que se esté planteando como algo que en este momento se formula, como un traje a la medida —como se ha venido a plantear— a los efectos de poder adaptar las condiciones del presente hacia el futuro de la economía y del sistema tradicional canario. Estamos hablando de algo distinto: el traje histórico, que ha quedado modificado por las opciones del Estado español en la incorporación a la Unión Europea que, lógicamente, ha llevado a la necesidad de adaptar el traje canario a las nuevas circunstancias, pero los aspectos fundamentales del régimen económico fiscal son una pieza histórica en el régimen canario, que tiene prácticamente en algunos

aspectos dos siglos y en otros, como en el del diferencial fiscal, cinco siglos. Es decir, que es un elemento y una pieza fundamental y como tal, en su momento, los propios constituyentes la dieron un carácter reforzado de la protección constitucional en la Disposición Adicional Tercera de la Constitución.

Desde esa perspectiva, nuestras enmiendas números 109 a 118 a la Exposición de Motivos han tenido un fin de mejora, fundamentalmente gramatical y de redacción. La Exposición de Motivos, desde el punto de vista de lo que es la literatura, no es propia de un texto de esta naturaleza, y hemos tratado de mejorarla y de incorporarle una mejor textura desde la perspectiva de su planteamiento como tal Exposición de Motivos de una ley de esta naturaleza.

La enmienda número 119 pretende incorporar a la propia Ley de bases económica el carácter de región ultraperiférica en el contexto de la Unión Europea tal cual se ha recogido en el Tratado de la Unión en los aspectos que se refieren a regiones, en este caso afectadas por la lejanía y por la insularidad.

En la enmienda número 120 hemos planteado la compatibilidad entre un principio histórico en el funcionamiento de la Comunidad canaria, que es la libertad de transporte, con la incorporación o consideración del transporte aéreo y marítimo, fundamentalmente interinsular y el que conecta a Canarias con el resto del Estado, con la posibilidad de establecer el carácter de servicio público esencial. Esto es una parte importante de nuestra propuesta que no estaba incorporada en la fase anterior y que entendemos que mejora técnicamente la estructura de los principios que con carácter general se formulan en la Proposición de ley.

Las enmiendas números 121 a 123 constituyen fundamentalmente una mejora de carácter técnico.

La enmienda número 124 incorpora a un representante de la Comunidad Autónoma al Consejo Asesor para el comercio con África occidental en cuanto trata de implicar a la Comunidad Autónoma en corresponsabilizarse con las instituciones de la Administración General del Estado en esta materia.

Las enmiendas números 125 y 126 son pura mejora técnica.

Las enmiendas números 127 y 128 afectan a algo que es vital para Canarias como es la política de empleo y la posibilidad real de que se pueda establecer una política que supere una de las lacras y uno de los cuellos de botella importantes que tiene la economía en la sociedad canaria con ese más del 28 por ciento de paro en su estructura productiva y que se vincula a la enmienda 129 con la Formación Profesional. Entendemos que lo único que perfecciona el texto anterior es que sea una formación integral e integrada, incorporando la formación reglada a la formación ocupacional y continua. Por eso, lo único que hemos planteado es la incorporación del concepto de reglada, dado que la historia negativa de la Formación Profesional ha disociado, negativamente en nuestra opinión, lo que ha sido la formación reglada con la formación ocupacional y continua.

La enmienda número 130 es bastante similar a lo que efectivamente se ha recogido en el Dictamen de la Comisión sobre la pesca de altura; es una reivindicación importante que guarda relación también con dos enmiendas nuestras que fueron aceptadas en la fase final de la segunda reforma de los aspectos fiscales, el caso del IGIC, sobre la pesca de altura. Entendemos que hay una coincidencia fundamental con lo que se ha recogido en el Dictamen de la Comisión y por ello también esta enmienda la vamos a retirar, porque se ha conseguido el objetivo que se había formulado.

En las enmiendas 131 a 133 volvemos a insistir en la importancia que tiene para Canarias el incorporar sistemas de carácter general pero dentro de la estructura singular del Régimen Económico y Fiscal respecto al «leasing» y al arrendamiento financiero. Señorita, es algo esencial para el Archipiélago que esto se incorpore como una pieza que permita activar lo que es la zona especial canaria, ya que sin esos elementos pierde atractivo y pierde competitividad.

En las enmiendas 134 a 160 hemos pretendido mejorar técnicamente los instrumentos de funcionamiento de la zona especial canaria, y en ese sentido son enmiendas técnicas, enmiendas en el sentido de establecer plazos para su desarrollo reglamentario, etcétera.

La enmienda número 161 afecta al Impuesto sobre Sociedades. Entendemos que la estructura productiva canaria, con más de un 85 por ciento de empresas de menos de 50 trabajadores y prácticamente de esas el 95 por ciento con menos de 25, exige una atención no solamente de las empresas de nuevo establecimiento, que nos parece importante, sino de aquellas que ya están también establecidas porque si no se puede producir una disociación. Es cierto que el mecanismo del fondo de reservas de inversiones puede colaborar y coadyuvar a que las empresas establecidas tengan un mecanismo compensatorio con una reducción sustancial de los aspectos, digamos, de la imposición, pero no permite perfeccionar los problemas que tienen en este momento las empresas establecidas porque aquí no solamente se trata de, y esto es importante, establecer incentivos a la producción que mejore las expectativas de creación de riqueza y empleo, sino también de que no se pierda empleo en la actual estructura productiva canaria.

En la enmienda número 163 planteamos una vinculación entre incentivos a la producción y a la generación efectiva de empleo. Planteamos que esos incentivos no serán beneficio de ninguna entidad productiva que no acredite una creación neta de empleo.

En la enmienda número 164 asumimos algo que lamentamos que no se haya incorporado porque en la propuesta que presentó el PSOE en el Parlamento de Canarias sí que se recogían estas cuestiones. Entendíamos que esa propuesta mejoraba aspectos que no se han contemplados en las enmiendas incorporadas en el trámite del Senado, fundamentalmente lo que es la resolución del problema financiero que afecta a las corporaciones locales canarias en ese diferencial histórico que se ha agravado ahora por los efectos del descreste arancelario, derivado de la incorporación a la Comunidad Económica Europea, y que efectivamente

minora las posibilidades de ingresos reales en la participación en los fondos del Estado.

La enmienda número 165 coincide también con una enmienda del Partido Popular; incorpora los reglamentos de la Unión Europea como parte del acervo específico en la Ley del Régimen Económico y Fiscal de Canarias, es decir, todos los reglamentos, especialmente la REA —Régimen Específico de Abastecimiento— pero también otros reglamentos específicos, y esto es algo que también se practica habitualmente en los denominados procesos de trasposiciones de la normativa comunitaria a la legislación interna española.

Finalmente, hay dos últimos aspectos que nos parece importante resaltar. En la Disposición Transitoria Tercera reincidimos en la importancia vital para Canarias de la puesta en marcha coordinadamente con la Administración General del Estado de un plan de empleo; esperemos que esto se pueda realmente conseguir porque es algo vital para la propia supervivencia económica y fundamentalmente social del Archipiélago. Y también hay algo que ha sido objeto de una pugna que se mantiene y es ostensible y pública entre algunos departamentos del Gobierno central como es el problema de las telecomunicaciones.

Señorías, las telecomunicaciones para Canarias son como el aire que se respira. Canarias sin telecomunicaciones no podrá obtener esa prometida, y que hay que gestionar, sede de la UNCTAD para los tráficos sur-sur; no podrá tener unos instrumentos que le permitan experimentar y poner en marcha un proceso de modernización de su estructura en la línea que apunta el Libro Blanco de la Comunidad Europea; si Canarias no puede acceder a los mecanismos del mercado internacional, a tecnologías avanzadas de telecomunicaciones, va a verse seriamente limitada en sus posibilidades.

Sabemos que aquí el problema de fondo es el debate sobre el Hispasat y precisamente hemos mejorado nuestra propuesta en el sentido de excluir el Hispasat como un aspecto polémico en la liberalización de las telecomunicaciones para que en Canarias, donde no hay problemas para la empresa de telecomunicaciones, en este caso Telefónica, en su readaptación, se pueda poner en marcha un plan piloto que pueda ser incluso protagonizado por la propia compañía del monopolio español, y que ahí se pueda experimentar las condiciones y las posibilidades de las tecnologías, digamos, avanzadas en telecomunicaciones y las posibilidades respecto a lo que va a ocurrir, se quiera o no y más pronto que tarde, en el espacio europeo.

Desde esa perspectiva no entendemos el por qué de esa cerrazón permanente de negar a un territorio que no tiene continuidad, que está alejado, que no va a competir ni a dificultar los procesos de adaptación, que el señor Cándido Velázquez, Presidente de Telefónica, dice que están ya avanzadísimos, para no posibilitar en este momento que puedan incorporarse como activos competitivos a la economía canaria los teleprocesos o las tecnologías avanzadas en telecomunicaciones que perfeccionen los atractivos y los elementos competitivos a este nivel. Si se quiere excluir el Hispasat, que se excluya, no vamos a entrar en ese terreno, pero que las tecnologías digitales, las tecnologías

punteras puedan incorporarse a Canarias, porque si no tendremos que seguir comunicándonos vía otros países europeos, o incluso en algunos casos con Estados Unidos para poder comunicarnos con Europa, y esto es realmente lamentable y triste en el momento en que nos encontramos.

Finalmente, y voy terminando, señorías, en la Disposición Adicional Novena planteamos una propuesta de apoyo a un plan de I+D que permita al Archipiélago colocarse también en pie de igualdad en las posibilidades de lo que hoy constituyen las nuevas tecnologías, las llamadas autopistas a la información, en definitiva, todo lo que supone un avance tecnológico decisivo para el reto del siglo XXI que está ya articulándose en el debate económico y a nivel de la propia Unión Europea.

Señorías, nosotros, aparte de esos aspectos de tipo técnico, hemos querido ser plenamente fieles a lo que ha sido la recomendación mayoritaria del Parlamento de Canarias, pero también a una demanda generalizada de todos los sectores de la economía y de la sociedad isleña. Desde esa perspectiva, salga el texto que salga de este trámite parlamentario, nosotros vamos a seguir manteniendo posiciones de que es necesario mejorar y profundizar el texto que apruebe esta Cámara aunque, y lo quiero decir con claridad, consideremos que el núcleo de lo que hasta ahora se ha alcanzado y de lo que se puede incorporar resulta básicamente positivo. Sin embargo, ese objetivo de perfeccionamiento, sin duda, es un objetivo necesario e imprescindible para poder situar a Canarias en esa perspectiva que tantas veces se ha dicho que es al pie de la entrada del Puerto de Cádiz para que podamos realmente competir en condiciones de igualdad con las economías continentales con una escala con menos estrangulamientos y con menores dificultades, por supuesto, que las que tiene un territorio alejado que la sensibilidad de la Unión Europea ha situado con un carácter ultraperiférico, aunque ese carácter no guarde comparación con lo que han conseguido en la ampliación los territorios que han incorporado la llamada ultranordicidad como un «handicap» estructural indefinido. En el caso concreto del Archipiélago Canario habrá que seguir luchando y pugnando por mejorar los instrumentos de la incorporación a la Unión Europea.

Muchas gracias, señor Presidente.

El señor PRESIDENTE: Muchas gracias, Senador Brito.

El Grupo Parlamentario Popular ha presentado a los artículos 1 a 27 las enmiendas números 27 a 51.

Los enmendantes están agrupando en un único turno la defensa de todas las enmiendas de sus grupos al proyecto. Lo digo para que el Grupo Parlamentario Socialista lo tenga presente a los efectos de hacer los turnos correspondientes de defensa del dictamen y en contra de las enmiendas.

Como todos queremos agilizar el debate, voy a intentar ser lo más tolerante posible con lo que el Grupo Parlamentario Socialista quiera disponer en su turno de respuesta, siempre y cuando no se amplíe en exceso el número de intervenciones.

Tiene la palabra la Senadora Luzardo para la defensa de todas las enmiendas de su grupo parlamentario.

La señora LUZARDO ROMANO: Muchas gracias, señor Presidente.

Buenos días, señorías. El Grupo Parlamentario Popular, como ya se ha dicho, ha presentado 83 enmiendas. Todas ellas son de contenido. No hemos presentado ni una sola enmienda de mejora técnica. Hemos elaborado un texto alternativo que hemos presentado en el Congreso de los Diputados. Como el régimen económico fiscal de los canarios es una pieza fundamental, hemos tenido la responsabilidad de elaborar nuestro texto.

La semana pasada tuvimos el debate en la Comisión de Economía y, como era previsible, ni una sola de las 83 enmiendas que presentamos fue aprobada. No obstante, confío en que haya posibilidades de que el Grupo Parlamentario Socialista acepte en este Pleno algunas de las enmiendas que nosotros hemos presentado.

Voy a comenzar a defender de forma global todas las enmiendas con el fin de agilizar este trámite parlamentario. En primer lugar, hemos presentado una serie de enmiendas al Título Preliminar y al Título I, teniendo en cuenta que en este Título se define la ley y cuáles son sus principios generales. Aunque nosotros asumimos en su conjunto estos principios, proponíamos una nueva redacción para que constase el reconocimiento del carácter histórico y el hecho insular.

Nosotros resaltamos desde el inicio que en la ley tenía que estar reconocida de forma expresa la doble insularidad que soportan las islas menos pobladas del archipiélago, circunstancia que obliga al resto del Estado a hacer un mayor esfuerzo de solidaridad.

No hemos presentado la enmienda de la ultraperifericidad por problemas técnicos. Pero anuncio que vamos a apoyar la que han presentado los otros grupos políticos.

Paso ahora al Capítulo de transportes y comunicaciones. Como ustedes podrán comprobar, señorías, las comunicaciones y los transportes son un servicio esencial en Canarias. Afectan al denominado coste de la insularidad. Y es ahí donde quedan reflejadas las desventajas económicas que se traducen, evidentemente, en un encarecimiento de los costes.

Canarias importa el 58 por ciento de su producto regional. Este encarecimiento produce que se tengan que pagar elevados fletes a la hora de hacer las exportaciones.

Nosotros apostábamos por una liberalización y desmonopolización del sector de los transportes en cuanto entrase en vigor la ley. Estimábamos que al abrirse el sector a la libre concurrencia mejorarían las condiciones de precios y de calidad de los servicios.

Hemos presentado una fórmula más ambiciosa y comprometida para la subvención de los transportes con cargo a los Presupuestos Generales del Estado. Como sus señorías saben, hay establecido un porcentaje fijo en el caso de los transportes interinsulares del 10 por ciento y del 33 por ciento en el caso de los transportes entre el archipiélago y el resto del territorio nacional. Este porcentaje es fijo, es rígido, y es inflexible. Solamente se da la posibilidad de que

sea el propio Gobierno el que pueda modificar estos porcentajes. Nosotros defendemos el principio de continuidad territorial que significa trasladar las islas imaginariamente a las costas de Cádiz o de Huelva. Planteamos que los importes de las tarifas de las islas no tengan que ser superiores a los de las dos provincias más alejadas de una misma Comunidad Autónoma. En el supuesto de los transportes entre Canarias y la península, pensamos que el importe de la tarifa resultante no debe ser superior a lo que cuesta un billete desde Santander a Cádiz, por ejemplo. Mantenemos los porcentajes del 10 y del 33 por ciento como mínimo que establece la proposición, pero proponemos que la implantación se haga, por supuesto, de forma gradual.

En cuanto al transporte de mercancías, nosotros pretendemos que se garantice también el principio de continuidad territorial todo el año en el caso de las exportaciones de productos hortofrutícolas desde los puertos canarios al resto de la Unión Europea.

La proposición establece el principio de continuidad territorial, pero utiliza la expresión «se tendrá en cuenta». Nosotros somos mucho más contundentes. Entendemos que tendríamos que garantizar este principio en todos los sentidos.

Voy a defender ahora la parte más importante del texto que elaboramos referida a nuestro régimen económico fiscal. Como sus señorías saben, nosotros de forma tradicional y a lo largo de la historia hemos tenido siempre una bonificación en la imposición indirecta. Esta imposición menor que teníamos en los impuestos indirectos ha dado lugar a que el turismo, peninsular sobre todo, fuese a Canarias y a que, hasta hace poco, los productos fuesen más baratos. Hoy en día ustedes pueden adquirir los productos más baratos en la península que en Canarias. Por eso, no creemos que sea justo que solamente se bonifiquen las rentas empresariales, lo que se han denominado «vacaciones fiscales». Entendemos que la única forma de compensar nuestro coste de la insularidad es a través de una bonificación en los impuestos directos, tanto en rentas como en sociedades. Esta bonificación, que como ya he dicho es del 20 por ciento, es la única forma de compensar estos 2.000 kilómetros de distancia y la pérdida de diferencial fiscal que teníamos en la imposición indirecta. Creemos, por tanto, que es justo que se reconozcan los costes de lejanía e insularidad.

Nos alegramos de que el texto de la proposición recoja la cuestión de la reserva de inversiones, aunque nosotros presentamos un número importante de artículo relacionados con el 27 de la proposición, que definen lo que puede ser un verdadero incentivo a la inversión en Canarias a través de la recuperación del antiguo fondo de previsión de inversiones, pero sin los inconvenientes que tenía esta figura. Planteamos algunas mejoras como la de permitir los planes de inversión anticipados o que se puedan adquirir títulos emitidos por entidades financieras con la finalidad —y en esto coincidimos con una enmienda del Grupo Parlamentario de Coalición Canaria— de construir viviendas en Canarias que se puedan acoger a estos planes, con el límite previsto del 50 por ciento.

Creemos que es importante que la inversión en bienes usados no se condicione sólo a la mejora tecnológica porque en este caso estaríamos evitando que pudiesen acogerse también a la inversión en inmuebles turísticos.

Por último, hay que aclarar que en este apartado de la reserva de inversiones las suscripciones se consideran como tales por el valor real, incluyendo las primas de emisión.

En cuanto a la famosa Zona Especial Canaria, nosotros no compartimos la filosofía que establece la Proposición y desconfiamos, evidentemente, de este mecanismo —hay que decir que es la parte más larga del articulado, concretamente tres cuartas partes del texto de la Proposición se refieren a la Zona Especial Canaria—; creemos que es la parte menos sólida y estamos convencidos de que se tendrá que modificar, por ello nosotros proponemos que toda Canarias sea Zona Especial, con una regulación exhaustiva y amplia de las cuentas exentas en divisas y la posibilidad de fomentar las inversiones extranjeras en Canarias. Señorías, nos preocupa el hecho de que se quiera comparar a Canarias en este caso con el archipiélago de Madeira, que sí tiene una zona «off shore» que lleva funcionando más de seis años y que no ha significado ningún aumento en el producto interior bruto para la región ni tampoco en la creación de empleo.

En cuanto al Título VII, referente al Registro Especial de Buques, como ha dicho antes el Senador Segura, nosotros somos más ambiciosos y planteamos un régimen especial de empresas marítimas. Es indudable la importancia de Canarias, como archipiélago, de todos sus puertos y aeropuertos, y nosotros proponemos unos puertos ágiles, eficaces, más baratos, con una rebaja de los llamados costes, y a ser posible que las ventajas que se establecen no solamente sean para lo que se denomina la navegación exterior, sino que estén incluidas también las empresas consignatarias, las empresas de manipulación de mercancías, las de pertrecho y avituallamiento de buques o las de reparación naval. Nosotros entendemos que hay que fomentar estas empresas y para ello proponemos que estos beneficios de una reducción de la cuota de la Seguridad Social, que está entre el 25 y el 50 por ciento según tenga la plantilla fija o temporal, también se puedan aplicar a estas empresas, incluso planteamos una exención, total o parcial, del Impuesto General Indirecto Canario y, por último, añadimos en este apartado que las tarifas por el uso de las instalaciones portuarias tengan un coste menor que las que establece el Ministerio de Obras Públicas.

Como he comentado, nosotros rechazamos el Registro Especial de Buques tal y como está regulado en la Proposición y ponemos el énfasis en todas las empresas que de alguna manera tienen que ver con la navegación, que son las que en realidad conducen a la riqueza y a la creación de puestos de trabajo, por lo que probablemente son las que al final van a conducir a esa mejora en nuestro Registro Económico y Fiscal.

En cuanto al Régimen Especial de Aguas y Heredamientos, me alegra que el Grupo Parlamentario Socialista haya incluido una enmienda referente a la posibilidad de que estén exentas del Impuesto de Actividades Económi-

cas las entidades de prospección y perforación de las aguas. Nosotros planteamos esta enmienda en el Congreso de los Diputados, no tuvimos suerte, pero ya hemos visto que, aunque no literalmente, sí han copiado parte de la filosofía de nuestra enmienda, por lo que la vamos a apoyar.

Por último, en las Disposiciones Adicionales planteamos la integración de Canarias a la Unión Europea y el reconocimiento tanto del POSEICAN como del Régimen Específico de Abastecimientos de Canarias. Con la integración de España en la Comunidad Europea el régimen de franquicias aduaneras desapareció y teníamos que aplicar el arancel comunitario, sin embargo, con la integración entran en funcionamiento unas normas específicas de acuerdo con el Reglamento 1.911/91 que regula el Régimen Especial en el caso de Canarias. Estas medidas, tanto el REA como el POSEICAN, son provisionales y, sin embargo, se establece en el preámbulo que las medidas, aunque son de carácter temporal, podrán vincularse, podrán estar un tiempo más, y nosotros lo que pretendíamos era instar al Gobierno para que de alguna manera nos pudiesemos acoger y hacer valer ante las instancias comunitarias estas especialidades que están recogidas en esta normativa y que dan lugar a que haya una mayor libertad de importación, sin tener que sujetarnos al pago de derechos arancelarios en aquellos productos agrícolas procedentes de terceros países que se consideran esenciales para el archipiélago o aquellos productos manufacturados que se consideran sensibles para los sectores productivos o para el abastecimiento final. Esta enmienda también ha sido recogida por otros Grupos políticos y, por tanto —y me dirijo en estos momentos al Grupo Parlamentario Socialista—, todavía confío en que haya posibilidades —aunque me imagino que ya tendrán hecho su cuadernillo de votación— de que alguna de las enmiendas de contenido que ha presentado el Grupo Parlamentario Popular prospere, porque es algo frustrante que, después de haber presentado muchas enmiendas, en el Congreso de los Diputados solamente nos aceptaran en Comisión una «in voce» y en esta fase todavía tengo mis dudas de que haya posibilidad de que acepten alguna enmienda de las 83 presentadas.

Gracias.

El señor PRESIDENTE: Gracias, Senadora Luzardo.

Los votos particulares a los Títulos V, VI y VII, así como a las Disposiciones Adicionales y otras disposiciones, firmados por la Senadora Vilallonga y el Senador Cuevas González, en tanto no se hallan presentes en la Cámara, han decaído.

Por tanto, restaría al Grupo Parlamentario Socialista defender su voto particular número 4, que comprende las enmiendas número 211 a 214.

Tiene la palabra el Senador Segura.

El señor SEGURA CLAVELL: Muchas gracias, señor Presidente.

Señoras y señores Senadores, en efecto, este interviniente por el Grupo Parlamentario Socialista lo hace a efectos de producir la defensa de las cuatro enmiendas que mantenemos vivas al Título VII de la ley, y son enmiendas

que nos resultan particularmente queridas al Título del Registro Especial de Buques y Empresas Navieras.

Señorías, tal como ustedes recordarán, fue precisamente el Grupo Parlamentario Socialista el que, cuando se producía el debate en el Senado de la Ley de Puertos del Estado y de la Marina Mercante introdujo la Disposición Adicional Decimoquinta de la Ley sobre Registro Especial de Buques y Empresas Navieras. Esa Disposición Adicional Decimoquinta es integrada por todo un amplio articulado con un conjunto de temas que abarcaba desde el objeto, Régimen Jurídico y Normas de Funcionamiento, creando el segundo registro de buques, el Registro Especial de Buques y Empresas Navieras, el Estado español al amparo de mandato comunitario, situándolo geográficamente en la Comunidad canaria, estableciendo las características de la matrícula, abanderamiento y patente de navegación de los buques, los requisitos de inscripción de las empresas navieras y de los buques, y características de toda índole, acerca de la forma de producir la dotación de las embarcaciones, tasas, etcétera. Y en aquel momento se dijo que el segundo Registro de Buques que se creaba en esa Disposición Adicional Decimoquinta tenía que ser complementado en la ley económica del Régimen Económico Fiscal Canario, y, señorías, viene complementado precisamente en el Título VII de nuestra ley, en los artículos 73, 74, 75, 76 y 77.

El Grupo Parlamentario Socialista introduce un conjunto de enmiendas, y entre ellas la número 211 al artículo 73, mejorando el apartado 2 con el siguiente texto: «Los tripulantes y las empresas de los buques que estén adscritos a los servicios regulares entre las Islas Canarias y entre éstas y el resto del territorio nacional, en tanto éstos no puedan inscribirse en el Registro Especial, de conformidad con lo previsto en el apartado anterior, podrán, no obstante, disfrutar de la exención del Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados y de las bonificaciones sobre la Renta de las Personas Físicas, Impuesto sobre Sociedades y cotizaciones a la Seguridad Social, establecidas en los artículos 74, 75.1, 76.1 y 78.»

La enmienda número 212, al artículo 76, sobre el Impuesto sobre Sociedades, plantea en sus tres puntos que se recoja según está en su contenido.

No obstante, queremos mejorar esta enmienda, que se mantuvo viva para su debate en el Pleno, mediante una transaccional que se ha repartido entre los diferentes Grupos, con la introducción de un párrafo 2 nuevo, que dirá específicamente: «Para los tripulantes de los buques inscritos en el Registro Especial de Buques y Empresas Navieras, sujetos al Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas por obligación real, tendrá la consideración de dieta exceptuada de gravamen el 40 por ciento de los rendimientos íntegros del trabajo personal que se hayan devengado con ocasión de la navegación realizada en buques inscritos en el citado Registro.»

Planteamos también una enmienda transaccional, que hemos ofrecido a los diferentes Grupos y que pretendo defender, al artículo 78, de Bonificación y reducción en las cotizaciones a la Seguridad Social. En el supuesto de que

fuese aprobada e incorporada al acuerdo plenario, el artículo 78, de Bonificación en las cotizaciones a la Seguridad Social, estaría integrado por tres puntos.

El punto 1 diría: «Para los tripulantes pertenecientes a los países comunitarios de los buques inscritos en el Registro Especial de Buques y Empresas Navieras se establece una bonificación del 50 por ciento en la cuota empresarial a la Seguridad Social.

El punto 2 señalaría lo mismo que el articulado: «La bonificación establecida en el apartado anterior se financiará mediante la correspondiente aportación del Estado al presupuesto de la Seguridad Social.»

El punto 3 diría: «Para los tripulantes pertenecientes a terceros países de los buques inscritos en el Registro Especial de Buques y Empresas Navieras se establece una reducción del 75 por ciento de la cuota empresarial a la Seguridad Social.»

La enmienda número 214, que queremos mantener tal y como está recogida, plantea la creación de un artículo 79 nuevo que consideramos fundamental. Su contenido es: «Los porcentajes de bonificación recogidos en los artículos 75.2 y 76.2 podrán modificarse anualmente en las correspondientes leyes de Presupuestos Generales del Estado.»

Señorías, presentamos este conjunto de enmiendas desde la perspectiva de que estamos convencidos de una realidad actual que nos duele y que el Grupo Parlamentario Socialista quiere mejorar. La situación de involución de la flota mercante española y el continuo deterioro del mercado de fletes explican por sí solos determinadas decisiones del Gobierno, así como los contenidos de estas enmiendas.

Pretendemos que la política marítima del Gobierno español se refuerce con el fin de mejorar nuestra competitividad en el mercado internacional de fletes. Somos conscientes de que en el momento actual, y al margen de la viabilidad futura del Registro Euros, que las instituciones comunitarias aprobarán en los próximos meses, el Registro Especial de Buques del Estado español, radicado en Canarias, tiene que jugar un papel impulsor relevante de las medidas económicas recogidas en la propia Ley y que van a beneficiar a la Comunidad canaria, pero éste es precisamente un Título que pone de manifiesto una vez más la vertebración entre los intereses de una Comunidad específica del Estado español y los intereses globales de la Administración marítima española.

Somos conscientes de que hay una realidad que nos duele a todos los ciudadanos españoles y, en particular, al Grupo Parlamentario Socialista, razón por la que ha presentado estas enmiendas. No podemos seguir tolerando o admitiendo inermes y con los brazos cruzados que la flota mercante española, una de titularidad pública y otra de titularidad privada, como consecuencia de la necesidad de que la empresa naviera adquiera rasgos de competitividad en el mercado internacional del flete —al que he hecho referencia en reiteradas ocasiones en mi intervención—, no pueda incrementar esa competitividad como consecuencia de la escasez de las medidas fiscales.

De ahí que nosotros pretendamos convertir el segundo Registro Especial de Buques de Canarias en una pieza instrumental competitiva que permita a nuestra flota mercante retornar al abanderamiento en nuestros puertos porque, señorías lo dije en Comisión y lo reitero en estos momentos aunque nos duela, en lo que va de año más de 40 buques de navieros españoles, entre ellos Trasatlántica, Repsol, El Cano y otras empresas de capital privado, han solicitado expedientes de exportación de esos buques para registrarlos en segundo Registro de otros países de la Comunidad Europea, lo cual es lícito y amparado por el ordenamiento legal de este mercado único que nos hemos dado en la Comunidad Europea.

Pero, señorías, respetando el mercado único, también tenemos que decir a esas empresas navieras que, si con los artículos que pretendemos que apruebe el Pleno de esta Cámara el Registro canario se hace competitivo, si bien no pueda ser lo suficientemente competitivo con estas enmiendas, con el artículo 79 nuevo que incorporamos a la Ley remitimos a los Presupuestos Generales del Estado año tras año la adopción de medidas que pueden ir mejorando esa competitividad.

Señorías, la flota mercante española en crisis, en un mercado cambiante, como la de otros países de la Unión Europea, tiene que compatibilizar, y ésa es la labor de los Grupos Parlamentarios...

El señor PRESIDENTE: Senador Segura, le ruego que vaya concluyendo.

El señor SEGURA CLAVELL: Muchas gracias, señor Presidente.

... tiene que compatibilizar la defensa de los beneficios del sector naviero con la defensa de los intereses de las tripulaciones. Desde esa conjugación simultánea de ambos efectos es desde la que el Grupo Parlamentario Socialista plantea las enmiendas que ha mantenido vivas y las que ha propuesto como transaccionales para mejorar las propias e introducir una nueva.

Con ello, el segundo Registro adquirirá, sin duda alguna, la personalidad de competitividad que requiere la Administración marítima y la empresa marítima española.

Nada más y muchas gracias.

El señor PRESIDENTE: Gracias, Senador Segura.

Están ya defendidos todos los votos particulares que se mantenían al proyecto.

Senador Segura, tal y como se han producido las intervenciones, solicito que ofrezca una propuesta a la Mesa para los turnos en contra del Grupo Parlamentario Socialista.

El señor SEGURA CLAVELL: Muchas gracias, señor Presidente.

El Grupo Parlamentario Socialista pretende dividir o fraccionar el turno en contra en tres tramos, igual que se hizo en la Comisión de Economía la semana pasada.

Habrà una primera intervención del Senador Rodríguez para defender los tres primeros Títulos de la Ley. Este

mismo Senador defenderá los Títulos Cuarto, Quinto, Sexto y Séptimo, en una segunda intervención. Y, por último, el Senador Santiago Pérez defenderá las Disposiciones Adicionales, Transitorias y la Exposición de Motivos.

El señor PRESIDENTE: ¿Sería suficiente un tiempo de diez minutos para cada uno de los intervinientes? (*Asentimiento.*)

El Senador Rodríguez tiene la palabra.

El señor RODRÍGUEZ RODRÍGUEZ: Muchas gracias, señor Presidente.

Intentaré no consumir los diez minutos que la Presidencia me ha concedido con el fin de respetar el equilibrio en las intervenciones.

Las enmiendas números 119 y 120 que presenta el Grupo Parlamentario de Coalición Canaria del Senado nos merecen la siguiente consideración: El concepto de región ultraperiférica que el grupo enmendante pretende introducir ha sido ya recogido en dos artículos de la ley: en el artículo 1 b), en donde se introduce este concepto, y, con la incorporación de la enmienda número 205 del Grupo Socialista, en una nueva disposición adicional décima. Consideramos que con estas modificaciones que ha sufrido la proposición de ley en el trámite del Senado en relación con el tema de la ultraperifericidad, queda recogida suficientemente la intención del grupo enmendante, por lo que le proponemos que retire su enmienda número 119.

En relación con la enmienda número 120 al artículo 7 de la proposición de ley, quiero decirle que en el artículo 5, sobre la liberalización de los servicios, tanto en el apartado cinco como en el apartado seis, se establece que las administraciones competentes pueden imponer obligaciones de servicio público en el tráfico marítimo y el transporte aéreo respectivamente, con lo cual nos parece que la preocupación de su señoría queda recogida perfectamente en el texto del mencionado artículo 5 de la proposición. En consecuencia, le proponemos que tenga a bien retirar su enmienda.

Las enmiendas del Grupo Parlamentario Popular merecen una consideración de carácter general. Su posición en el Parlamento de Canarias fue la de presentar un informe negativo que no prosperó, sólo obtuvo los seis votos de su propio grupo y 54 votos en contra. Esto se produce porque los conceptos que pretende introducir y los preceptos que las enmiendas contienen con carácter general son divergentes de los de los grupos que mayoritariamente informaron positivamente el proyecto de ley.

En cuanto a las enmiendas números 27 y 28 al artículo 1, sobre la finalidad de la ley, tengo que hacer la siguiente consideración a su señoría: la Constitución española habla de insularidad y lo establece en su artículo 138 como concreción del principio general de solidaridad del artículo 2 que atiende al hecho insular y plantea este hecho con suficiente amplitud. Cuando se analiza con rigor este principio de insularidad se concluye, sin género de dudas, la diferencia que existe entre los archipiélagos españoles y, asimismo, las diferencias que puedan existir entre las islas de un mismo archipiélago. Por otra parte, el dictamen precisa

los factores a compensar con total claridad, sin ambigüedad. Precisa qué es la lejanía, que en su texto desaparece, qué es la insularidad y qué es la ultraperiféricidad de la Unión Europea, reforzada, como decía antes, en la disposición adicional décima y que en la redacción actual del artículo 1 tiene una mayor amplitud para precisar las finalidades de esta proposición de ley.

Las enmiendas número 29 y 30 al artículo 2, que establece el principio de libertad comercial, pretenden con su texto sustituir dicho principio y su desarrollo por contenidos que, a nuestro juicio, son más propios de una disposición transitoria. Pretenden declarar el conjunto del territorio canario como zona económica especial, que ya lo regula ampliamente la proposición de ley en su Título V. Aquí tenemos un concepto absolutamente divergente, nosotros defendemos la creación de una zona económica especial bajo el principio de estanqueidad y, en modo alguno, como una zona que se pueda extender al conjunto del territorio canario y, por tanto, al conjunto de las actividades. Por ello, no podemos aceptar su enmienda.

La enmienda número 31, al principio de libertad de transporte, a nuestro juicio pretende una serie de cambios de palabras o párrafos que no mejoran la redacción ni le dan mayor precisión técnica. Por otra parte, suprime el establecimiento de tarifas portuarias y aeroportuarias diferentes y reducidas e introduce la cláusula de antimonopolio que ya está recogida y suficientemente desarrollada desde nuestro punto de vista en el artículo 5 de la proposición de ley.

En contra a las enmiendas números 32 y 33 al artículo 6, que regula el tráfico regular de personas, y al artículo 7 que regula el transporte marítimo y aéreo de mercancías, junto con las números 34 y 35 que suprimen la actual redacción, tengo que hacer las siguientes consideraciones. Primero, que la número 32 hace una mezcla de los artículos 5 y 6 de la proposición de ley. Segundo, que la número 33 hace una mezcla de los artículos 6 y 7. En ambas inicia la discusión de un nuevo modelo de subvenciones y de compensaciones al tiempo que petrifica el sistema vigente en el párrafo quinto de su enmienda número 32 y crea, asimismo, una comisión mixta entre la Administración General del Estado y la Comunidad Autónoma para seguir y evaluar el nuevo modelo de compensación al transporte que su señoría propone. En esta misma propuesta de creación de una comisión mixta ustedes reconocen la existencia de un nuevo modelo que habrá que evaluar. Nosotros mantenemos el texto como está en el dictamen porque nos parece que queda mejor sistematizado con la regulación que se pretende. Así, se regula la liberalización del servicio en el artículo 5, el tráfico regular de personas en el artículo 6, el transporte marítimo y aéreo de mercancías en el artículo 7 y el transporte público terrestre en el artículo 8, que ustedes suprimen. Además, nos parece más prudente mantener el actual sistema de bonificación perfectamente rodado y conocido, al tiempo que se introduce un mecanismo de perfeccionamiento y adecuación del mismo a la evolución inexorable que, a nuestro juicio, va a sufrir el mercado del transporte aéreo y autorizamos al Gobierno de la nación, oído el Gobierno de Canarias, para que lo modifique, a di-

ferencia de su señoría, que lo petrifica en el mencionado párrafo de una de sus enmiendas.

Las enmiendas números 36 y 37 pretenden crear un nuevo artículo para la compensación de la lejanía del hecho insular. Señoría, usted calificó en Comisión y también califica ahora ante la Cámara a estas enmiendas como las enmiendas estrella de su proyecto de REFC, de lo que concibe el Grupo Parlamentario Popular como un proyecto de ley para Canarias. En la enmienda número 36 establece que la base liquidable positiva a efectos de IRPF por rentas obtenidas en Canarias tendrán una deducción del 20 por ciento y en la enmienda número 37 introduce la bonificación del 20 por ciento de la cuota líquida del impuesto sobre sociedades. Introduce dos nuevos mecanismos, inéditos hasta ahora, para compensar la lejanía y el hecho insular con los que no estamos de acuerdo. Nosotros defendemos el criterio de que el gasto fiscal del Estado que este proyecto de ley va a generar sin duda alguna debe orientarse a *potenciar la producción, a potenciar la exportación y a potenciar las inversiones en Canarias*. La propuesta de bonificación de deducción del 20 por ciento en el IRPF no produce, señoría, este efecto. Primero, produce una discriminación al no distinguir el volumen de las rentas de las personas físicas, obteniendo el mismo beneficio una renta de cinco millones, el 20 por ciento, o una renta de un millón de pesetas. Y, al mismo tiempo, se dirige el gasto fiscal que esto supone para el Estado preferentemente al consumo y a las importaciones.

En cuanto al Impuesto de Sociedades, la proposición de ley recoge en el Capítulo segundo, referente a medidas fiscales, del Título cuarto, cómo orientar este gasto fiscal del Estado y de la Comunidad que nosotros apoyamos. Por estas razones, no podemos aceptar sus enmiendas.

Con esto, señor Presidente, creo haber defendido los títulos de esta proposición de ley que antes indicaba el Senador Segura.

Muchas gracias.

El señor PRESIDENTE: Muchas gracias, señoría.

Tiene la palabra el Senador Segura por el mismo tiempo para consumir un turno en contra.

El señor SEGURA CLAVELL: Muchas gracias, señor Presidente.

Señoras y señores Senadores, voy a empezar mi intervención comentando las enmiendas referentes al Título IV intentando hacerlo del modo más rápido posible.

Por lo que se refiere al Grupo Parlamentario de Coalición Canaria, quisiera indicarle que su enmienda número 122 al artículo 17, en la que proponen añadir al final del texto la siguiente frase: «...agricultura y consumos humanos.», efectivamente, coincide con la enmienda número 207 del Grupo Parlamentario Socialista que figura en el dictamen de la Comisión.

En cuanto a la enmienda de modificación número 123 al artículo 18.1, la vamos a aceptar. En esta enmienda se propone que después de la frase «...programas de formación comercial de españoles y africanos...» se añada lo siguiente: «...e iberoamericanos...».

Señorías, en efecto, el artículo 18 regula el fomento del comercio exterior de Canarias en general y hace especial referencia al comercio con África Occidental, extremo que ratifica el apartado número 2 del mismo artículo al crear el Consejo Asesor para la Promoción del Comercio con África Occidental.

Señorías, dado que el Pleno del Senado aprobó una moción que presentó el Grupo Parlamentario de Coalición Canaria, y dado que asimismo aprobó por unanimidad una enmienda alternativa presentada por el Grupo Parlamentario Socialista como consecuencia de esa moción en la que se solicitaba de la Unión Europea la creación de una oficina para la promoción del comercio en África y en Iberoamérica, esta enmienda número 123 resulta coherente con esa resolución aprobada por el Pleno de esta Cámara. De ahí la razón por la que vamos a aprobar dicha enmienda.

En cuanto a la enmienda número 124, no la vamos a aceptar. Esta enmienda plantea una modificación al artículo 18.2. Este apartado dice: «Este Consejo estará presidido por el Secretario de Estado de Comercio...», y en la enmienda se pretende añadir: «...siendo su Vicepresidente el Director General de comercio de la Comunidad Autónoma...».

Nosotros consideramos que no se trata de una reforma técnica —lo que ha defendido el Grupo Parlamentario de Coalición Canaria— sino que con ello se crea un nuevo cargo en el seno del Consejo Asesor para la promoción del comercio con África Occidental, y a raíz de la enmienda anterior también con Iberoamérica. Pensamos que debe ser el Consejo el que fije quién debe ser su Vicepresidente ya que esto lo regula la ley, como también regula una Secretaría permanente. Esto deberá ser establecido mediante acuerdos del propio Consejo una vez sea constituido.

Vamos a aceptar la enmienda número 125 al artículo 20.3, en la que se sustituye al final la palabra «contenido» por la palabra «uso». Señorías, nos parece razonable y por ello lo aceptamos, que el apartado número 3 del artículo 20, referido a incentivos a la inversión, quede redactado del siguiente modo: En la valoración de los proyectos se primará la creación de empleo, su impacto ambiental nulo y el uso de tecnologías blandas. No tendría sentido decir el contenido de tecnologías blandas. Esto es importante desde el punto de vista de la defensa medioambiental y también desde el punto de vista de las características geográficas y de la propia naturaleza de la Comunidad Canaria.

También vamos a aceptar la enmienda número 126 al artículo 20.4. Se propone en ella añadir las palabras «y reutilización». Con este añadido el apartado 4 del artículo 20, referido al disfrute de los incentivos económicos regionales, quedará redactado del modo siguiente: Se valorarán preferentemente los sectores productivos relacionados con las energías renovables —tanto para usos energéticos como para la desalinización y reutilización de aguas—, el reciclaje y reutilización de productos, la agricultura biológica y de exportación de productos de calidad y las nuevas tecnologías.

Señorías, la reutilización del agua en Canarias constituye una medida fundamental que ha sido impulsada prác-

ticamente por pioneros científicos, tecnológicos y administrativistas pertenecientes a todo el Estado español. Desde hace más de doce años, instituciones como, por ejemplo, el Cabildo Insular de Tenerife, han impulsado, mediante coordinación con la Comunidad Canaria, acciones de reutilización y aprovechamiento de aguas residuales que, generadas en diferentes depuradoras, y en un volumen superior a los 30.000 metros cúbicos por día —por ejemplo, en la ciudad de Santa Cruz de Tenerife— se reenvían una vez reutilizadas a zonas necesitadas de su uso para el regadío. Consiguientemente, consideramos como muy positiva la introducción de la palabra «reutilización».

Decimos no a la modificación del artículo 21 referente a creación de empleo. El texto procedente del Congreso de los Diputados ya ha sido mejorado a través de una disposición transitoria introducida por el Grupo Parlamentario Socialista en el dictamen de la Comisión. Decimos no por cuanto que estimamos que dicha disposición transitoria ya incluye la novedad de la optimización de todos los medios de que dispongan la Administración general del Estado y la Administración autonómica a través de las herramientas con que cuentan instituciones como el INEM, por ejemplo, los diferentes planes de empleo, con la coparticipación de las administraciones locales, además de que en esa enmienda ya se recoge —y así figura específicamente— la necesidad de aportación de nuevos mecanismos derivados de marcos comunitarios de apoyo o de actuaciones singulares de la propia Administración general del Estado.

No podemos aceptar la enmienda número 129 al artículo 23 relativo a formación profesional. Esa preocupación por potenciar la creación de empleo, obviamente, no es monopolio de nadie. Se trata de una preocupación compartida por este Grupo Parlamentario e intuyo que por toda la Cámara. Nosotros creemos que el texto que se recoge en la proposición de ley no es ambivalente sino lo suficientemente completo y rico como para que no se necesite hacer modificación alguna.

No aceptamos la enmienda número 130 del Grupo de Coalición Canaria por cuanto que la consideramos innecesaria. Esta enmienda coincide con la número 208 del Grupo Socialista ya introducida en el dictamen de la Comisión.

Tampoco aceptamos las números 131 y 132. Podría argumentar nuestro rechazo a las mismas de forma más extensa pero considero que en ese caso mi intervención resultaría excesivamente prolija.

Tampoco aceptamos la enmienda número 134. En ella se propone extender el régimen de la Reserva para Inversiones mucho más allá de los límites para los que fue concebida originariamente habida cuenta de que, en lo que se refiere a la paternidad intelectual, cada uno puede atribuirse la que quiera. Pues bien, el Grupo Parlamentario Socialista se atribuye la paternidad intelectual, ideológica y administrativista de ese artículo 27 que ha defendido de modo exhaustivo en nuestra Cámara regional el Portavoz socialista don Augusto Brito.

Señorías, con todo lo que acabo de exponer justifico nuestra aceptación o nuestra oposición a estas enmiendas

al Título cuarto, que comprende desde el artículo 16 hasta el 27.

Señor Presidente, le ruego que me permita ahora exponer nuestra posición respecto de las enmiendas al Título quinto, el más rico y denso de toda esta proposición de ley, y que comprende desde el artículo 28 hasta el 71. Apelo a la benevolencia del señor Presidente y le ruego que, si es tan amable, me conceda tan sólo tres minutos para referirme a estas enmiendas.

El Título Quinto de la ley es absolutamente excepcional, singular y simbólico en el Estado español. Es una especie —entre comillas— de zona «offshore», aunque no es éste el momento de que se produzca un debate relativamente documentado entre cada uno de los intervinientes, comparando las distintas zonas «offshore», esas zonas librecambiarias de los distintos países de la Comunidad Europea.

Por otro lado, el Título Quinto, que comprende los artículos 28 a 71, prácticamente supone el 70 por ciento de la ley. La zona especial canaria está regulada por los Capítulos Primero: Creación y ámbito de la Zona Especial Canaria; Segundo: El Consorcio y el Registro de la Zona Especial Canaria; Tercero: Régimen General de las Entidades ZEC; Cuarto: Régimen Especial de las Entidades Financieras; Quinto: Régimen especial de las empresas que se dediquen a la producción, manipulación, transformación y comercialización de mercancías, y Sexto: Infracciones y Sanciones.

Se trata de una zona que no es «offshore», aunque tiene determinados rasgos y características de ese tipo, que se ha creado desde la perspectiva de la estanqueidad. No es una zona permeable ni semipermeable, en uno u otro sentido. En este sentido, el Grupo Parlamentario Popular pretende la supresión de los artículos comprendidos entre el 41 y el 72, porque defiende otro modelo —que es respetable y argumentable, pero no coincide con el nuestro—, y para ello, ha presentado del orden de 50 enmiendas. Comprenderán, pues, que me resulte difícil contraargumentar otro proyecto de ley, que es alternativo y diferenciado. Basta con leer los diarios de sesiones del foro donde este proyecto se ha debatido con intensidad, como es el Parlamento de Canarias, para entender los diferentes posicionamientos.

La posición del Grupo Parlamentario Socialista, desde el punto de vista de la estanqueidad, justifica el que no aceptemos, en absoluto, la supresión de esos artículos, aunque en este momento de la tramitación de esta ley no procede un debate de naturaleza técnica sobre la estanqueidad, que nosotros defendemos, y la permisividad.

El Grupo Parlamentario de Coalición Canaria ha presentado diferentes enmiendas. Por ejemplo, la número 135, con un planteamiento subjetivo desde nuestro punto de vista —ya que todo es argumentable—, junto con las números 136, 137, 138 y 139, plantea un nuevo modelo de ZEC. Por otro lado, creemos que la número 140 altera el ámbito objetivo de la ZEC y el régimen temporal de desarrollo reglamentario contenido en la proposición de ley. Por consiguiente, votaremos en contra de las enmiendas números 135, 136, 137, 138, 139 y 140.

De forma análoga, la enmienda número 141 —que no aceptamos— propone alterar la composición del Consejo Rector de la ZEC, alteración que nada tiene que ver con la mejora de la competitividad de la zona especial, tal como se recoge en los fundamentos de la misma.

Tampoco aceptamos las enmiendas número 142, 143, 145, 146 y 147. Con respecto a la número 146, creemos que muchas de las consultas en relación con el régimen de las entidades ZEC pueden afectar a la interpretación de normas legales o reglamentos, cuya competencia no se puede sustraer a los centros directivos que tienen que elaborarlos.

Con respecto a la 148, tiene por objeto modificar el régimen de autorización para la constitución de entidades ZEC, estableciendo un silencio positivo. Creemos que ese sistema no puede ser admitido, por cuanto que la autorización del Consorcio no debe ser expresa. Asimismo, pensamos que tampoco pueden ser admitidas las restantes modificaciones que se pretenden introducir en ese artículo enmendado, porque son consecuencia de esa argumentación principal, antes reseñada.

Con la enmienda número 149, el Grupo de Coalición Canaria propugna una alteración sustancial del régimen de control de cambios que no puede ser admitida, porque la regulación de esta materia está totalmente prevista en el resto del articulado, por lo que se produciría una notable distorsión y se defendería otro modelo.

En cuanto a la enmienda número 151, el tratamiento de la obligación real de contribuir para los residentes de otros Estados miembros de la Unión Europea ya está establecido en las distintas disposiciones que se citan en el artículo que se pretende enmendar. De admitirse la enmienda, se produciría una situación de confusión sobre la situación de esos contribuyentes, por cuanto que éstos, junto con los residentes de otros Estados de la Unión Europea, quedarían sometidos al mismo régimen.

Señorías, llegados a este punto, a este interviniente le gustaría justificar la posición del Grupo Socialista, refiriéndose a cada una de las enmiendas, pero la negativa al conjunto de las presentadas por el Grupo de Coalición Canaria se fundamenta en el planteamiento, desde nuestra perspectiva, de que no debe modificarse el carácter de estanqueidad de la zona ZEC.

De forma muy breve, paso a referirme a las enmiendas presentadas por el Grupo Parlamentario Popular. Creemos que la número 39, relativa a la dotación, cae en el error de considerar que primero se disfrute del beneficio y luego se dote la reserva. La enmienda 40 propone una redacción poco clara y ajustada al artículo 27.3. La número 41 se refiere al incremento en un año —pasando de tres a cuatro— de los que la dotación puede estar en el circulante. La número 42 recoge en qué bienes puede materializarse la reserva para inversiones, modificándola. Y así sucesivamente, amén de las peticiones formuladas por el Grupo Parlamentario Popular con las enmiendas de supresión y de modificación.

Me he referido al Título Cuarto, que comprende los artículos 16 a 27, y al Título Quinto, integrado por los ar-

títulos 28 al 71. El Título Sexto, con un solo artículo, no ha sido objeto de enmiendas.

En cuanto al Título Séptimo, sobre el registro especial de buques y empresas navieras, ya he defendido las enmiendas del Grupo Parlamentario Socialista que quedan vivas. Queremos dejar muy clara nuestra posición. La mejora del registro especial de buques y de empresas navieras puede adoptarse, fundamentalmente, por dos caminos: bien metiendo —entre comillas— las empresas navieras en la ZEC, bien con una serie de mejoras de diferentes características, a su vez mejorables a través de los presupuestos generales del Estado, año tras año. Y el Grupo Parlamentario Socialista ha desestimado el primer camino, optando por el segundo.

En este sentido, hemos presentado cuatro enmiendas en tiempo y forma —a las que he hecho referencia—, cuya defensa reitero. Asimismo, hemos presentado dos enmiendas transaccionales. Por lo que respecta a estas últimas, queremos dejar muy claro que ambas forman parte de un todo y no podemos aceptar la aprobación de una sin la de la otra. Por consiguiente, ante esta oferta, que cada grupo parlamentario ejerza la responsabilidad que le corresponda de acuerdo con su ideología y su posicionamiento. Insisto en que el Grupo Socialista no renuncia a ninguna de las dos enmiendas transaccionales y tiene el absoluto convencimiento de que con ellas se presta un gran servicio a la Administración marítima española, a la empresa marítima, en general, y a la Comunidad Canaria, que va a verse en el mercado internacional del flete, por cuanto que el registro especial de buques del Estado español obliga a sedes permanentes en los puertos canarios.

Reitero, pues, que estamos convencidos de que nuestras cuatro enmiendas, más las dos transaccionales, constituyen un hito fundamental en un momento de crisis del mercado internacional del flete. De ahí la llamada que hacemos a los diferentes grupos, para su aceptación, y que cada uno siga los dictados de su conciencia parlamentaria y de la ideología que defiende, con respecto a ese modelo. Nosotros lo hemos defendido, y no lo reitero más.

Señor Presidente, señorías, muchas gracias.

El señor PRESIDENTE: Tiene la palabra el Senador Pérez García.

El señor PÉREZ GARCÍA: Muchas gracias, señor Presidente.

Me corresponde a mí cerrar el turno de intervención, en nombre del Grupo Parlamentario Socialista, y quiero hacerlo con la mayor brevedad posible.

Quiero aprovechar mi intervención para hacer hincapié en una enmienda de mi Grupo, que fue incorporada en los trabajos de la Ponencia e incluida luego en el dictamen de la Comisión. Se trata de una enmienda a la que aludió en su intervención la Senadora Luzardo, relacionada con la introducción de una exención en el Impuesto de Actividades Económicas a favor de las comunidades de agua y heredamientos de Canarias. Me gustaría, a efectos de que constara en el Acta de esta sesión, poner de manifiesto que se trata de comunidades y de heredamientos —son fórmulas

jurídico-civiles que ya forman parte del acervo del archipiélago canario en esta materia— que han gestionado con extraordinaria eficiencia la canalización del ahorro privado, para sacar adelante en términos satisfactorios un sector, el de la producción de agua, de trascendencia, no sólo económica sino social, vital en nuestro archipiélago, que a sus señorías no les puede pasar inadvertido.

Con respecto a las enmiendas que permanecen aún vivas y que han sido defendidas por los portavoces del Grupo Parlamentario Popular y del Grupo Parlamentario de Coalición Canaria del Senado a las disposiciones adicionales y transitorias de esta ley, así como a la Exposición de Motivos, me gustaría centrarme muy brevemente y hacer algunas consideraciones sobre lo siguiente: se ha postulado una equiparación de las entidades locales canarias a las corporaciones locales peninsulares en su participación en los tributos indirectos del Estado. Estamos hablando esencialmente de esto.

Nosotros compartimos la aspiración de las entidades locales canarias a contar con unos recursos financieros suficientes para desempeñar adecuadamente las responsabilidades que la sociedad les exige y les encomienda. Seguramente, el camino que se ha buscado no ha sido el más afortunado. Si bien las corporaciones locales canarias padecieron una etapa de una ostensible reducción de sus ingresos financieros, tributarios, coincidente con el período de decrecimiento arancelario que siguió a nuestra incorporación a la Comunidad Económica Europea, yo creo que esa etapa está superada.

La entrada en vigor de las figuras tributarias correspondientes al nuevo régimen económico y fiscal, tal y como fueron aprobadas por la Ley 20/1991, han significado un incremento muy sustancial de los ingresos de las corporaciones locales canarias. Incremento sustancial a partir de una tributación indirecta, cuyo producto, prácticamente en su totalidad, está destinado a financiar las necesidades de las administraciones públicas canarias, autonómicas y locales. Por eso decía inicialmente que quizás el camino emprendido no ha sido el más afortunado. En todo caso, compartimos la aspiración de nuestras corporaciones locales de contar con recursos suficientes para atender sus propias competencias y responsabilidades.

En materia de enmiendas que tienen una orientación fiscal, tengo que decir lo siguiente: el texto del dictamen, que es el fruto de una larga tramitación parlamentaria que se inició en el propio Parlamento de nuestra Comunidad Autónoma, incorpora un cuadro de incentivos fiscales extraordinariamente importantes. Sobre la base de esos incentivos fiscales ya incorporados, podríamos continuar con una larga serie de peticiones de nuevos incentivos adicionales. Nos parece que el cuadro de incentivos que incorpora el texto es extraordinariamente atractivo, que puede ayudar a superar las limitaciones estructurales de nuestra economía.

Yo he puesto de manifiesto, en nombre del Grupo Parlamentario Socialista, en la Comisión General de las Comunidades Autónomas que la economía canaria disfruta en algunos sectores, que son claves para nosotros, de una posición competitiva. Sin embargo, para que la economía

canaria tenga una estructura equilibrada, en cuanto a la participación y a la importancia de los diversos sectores productivos en la producción y en el empleo, debe superar una serie de obstáculos. Es verdad que nuestra economía adolece de algunos obstáculos estructurales, muy difíciles de superar, relacionados con su lejanía, con la pequeña dimensión y la fragmentariedad de nuestro mercado, con el déficit de recursos humanos, tanto desde el punto de vista de la existencia de una clase empresarial emprendedora y cualificada como desde el punto de vista de una población cualificada en cuanto a su preparación profesional. Son una serie de obstáculos estructurales importantes que dificultan que la economía canaria emprenda una senda de crecimiento equilibrado desde el punto de vista intersectorial.

Nos parece que el cuadro de incentivos que hoy se va a aprobar, y que figura contenido en el dictamen de la Comisión, es extraordinariamente atractivo. Sin embargo, no podemos establecer una relación mecánica de causa-efecto entre estos incentivos y un fenómeno de crecimiento de la inversión, de la economía y del empleo. Nosotros hemos visto cómo la economía canaria, sin la presencia de estos incentivos y en presencia de factores que pudieran resultar desalentadores de la inversión, como es, por ejemplo, la existencia de altos tipos de interés, fenómeno que ocurrió a finales de la década de los ochenta, inició y sostuvo un proceso de crecimiento extraordinariamente importante.

Quiero decir, por tanto, que aprobamos con esta ley un cuadro de incentivos fiscales muy importante y que el desarrollo de la inversión en nuestro archipiélago no va a estar mecánicamente ligado a este cuadro de incentivos, porque el crecimiento de la inversión depende de otro conjunto de factores adicionales. En todo caso, manifestamos nuestra esperanza de que este conjunto de incentivos produzca un efecto catalizador y estimulador de los procesos de inversión en nuestro archipiélago.

Hay enmiendas, como, por ejemplo, la número 167, defendida por el Senador Oswaldo Brito, de Coalición Canaria, que pretenden acelerar el proceso de liberalización de nuestro sistema de telecomunicaciones. Nosotros compartimos esa aspiración. Nos parece que éste es uno de los factores estructurales que puede contribuir a acercar el archipiélago canario y su tejido empresarial a los centros de decisión, que puede posibilitar la toma de decisiones económicas en tiempo real y, por consiguiente, ser un factor que contribuya a superar el estrangulamiento derivado de la distancia y del alejamiento de los grandes centros económicos y de información.

Compartimos esa aspiración y, sin embargo y para terminar, me gustaría, a propósito de esta enmienda, hacer una consideración final. El Grupo Socialista del Parlamento de Canarias expresó ante la Cámara que los socialistas considerábamos el proceso de mejora de nuestro régimen económico y fiscal como un proceso de mejora permanente. Nosotros concebimos las relaciones entre las diversas instituciones públicas, en un esquema tan descentralizado como el del Estado de las Autonomías, como un sistema que debe estar basado en la negociación permanente. Dijimos entonces, y hemos cumplido hasta el mo-

mento, que los socialistas continuaríamos negociando, pujando por el perfeccionamiento del texto definitivo del régimen económico y fiscal del archipiélago, y lo reitero ahora. Los socialistas queremos reivindicar los importantes aspectos positivos que contiene ya este dictamen, pero queremos reiterar nuestro compromiso de continuar, en términos políticos, negociando para una mejora permanente de ese cuadro, de ese acervo, de ese repertorio de disposiciones en materia económica y fiscal que han ido cristalizando a lo largo del tiempo como un instrumento efectivo para superar los inconvenientes de los que en todo tiempo ha adolecido la economía canaria, para asegurar su expansión, su crecimiento, su modernización y su desarrollo.

Nada más, señor Presidente y señoras y señores Senadores.

El señor PRESIDENTE: Muchas gracias.

Se abre el turno de portavoces, con el que, en principio, cerraríamos completamente el debate.

Por el Grupo Parlamentario de Senadores Nacionalistas Vascos, tiene la palabra el Senador Gangoití.

El señor GANGOITI LLAGUNO: Muchas gracias, señor Presidente.

Intervengo muy brevemente para expresar la posición del Grupo Parlamentario de Senadores Nacionalistas Vascos, que va a votar favorablemente este proyecto. Nuestro voto va a ser favorable porque, desde nuestra perspectiva, teniendo, como tenemos, un concierto económico y un convenio, creemos que desde luego es justo y necesario aprobar este proyecto sobre el Régimen Económico y Fiscal de Canarias ya que es una garantía para el desarrollo de la economía de las islas.

Por otro lado, hay un hecho para nosotros importante: el Parlamento canario, por mayoría, se ha pronunciado al respecto, y ahí está la representación de la soberanía del pueblo de Canarias.

De todas formas, hay un punto en la tramitación de este proyecto con el que nosotros estamos en completo desacuerdo, y es que no haya la intención de apoyar la enmienda número 160, del Grupo Parlamentario de Coalición Canaria del Senado, relativa al segundo registro de buques. Yo creo que éste es un lunar muy grave de este proyecto, porque con la enmienda número 160, del Grupo Parlamentario de Coalición Canaria del Senado, se conseguiría hacer realmente atractivo y competitivo ese segundo registro de buques. En la actualidad, empresas españolas, empresas públicas, como puede ser Repsol, como puede ser El Cano, por no citar más, están domiciliadas en Madeira. Nosotros consideramos que con la enmienda número 160, del Grupo Parlamentario de Coalición Canaria del Senado, se conseguiría que Canarias fuese competitiva frente a Madeira y frente a Bahamas. La no aceptación de esta enmienda deja este lunar tan grave en este proyecto.

Nada más y muchas gracias, señor Presidente.

El señor PRESIDENTE: Gracias.

Por el Grupo Parlamentario de Coalición Canaria del Senado, tiene la palabra el Senador Brito

El señor BRITO GONZÁLEZ. Gracias, señor Presidente

En ocasiones anteriores hemos realizado intervenciones realmente suaves y en una línea constructiva que la intervención de algunos portavoces del PSOE creo que han roto con algunas manifestaciones que no venían al caso del estilo y la altura del debate que estamos desarrollando

Quiero decir a los portavoces del PSOE que nosotros no nos hemos inventado el conjunto de enmiendas a este documento. Este documento fue presentado y votado por el Grupo Parlamentario Socialista en el Parlamento de Canarias, y cuestiones que están incluidas en nuestra propuesta fueron incluidas y respaldadas aquí. Elementos importantes en la modificación o mejora de la zona económica canaria, aspectos como el de la ultraperifericidad se han incluido en esa propuesta y, sin embargo, las propuestas que se han presentado hoy en esta Cámara representan un planteamiento limitativo y restrictivo respecto a aquéllas. Un 10 por ciento de las propuestas que el PSOE presentó en el Parlamento de Canarias no han sido ahora defendidas y planteadas aquí: corporaciones locales, mejora de la zona económica canaria, la inclusión de la ultraperifericidad, es decir, multitud de enmiendas que están aquí planteadas.

Lo lamento y comprendo la situación que se pueda reflejar en algunos miembros del PSOE porque la sombra alargada de alguien que en su tiempo ya bloqueó el procedimiento del trámite de esta iniciativa siga actuando. Y me explico por qué hoy, lamentablemente, no está presente aquí un canario ilustre, como es el señor Ministro para las Administraciones Públicas, sin duda preocupado de su doble condición de miembro del Ejecutivo central y de Secretario General del PSOE de Canarias, que no puede respaldar hoy aquí, por una visión limitada y mezquina, el planteamiento de lo que se presentó y defendió por su propio partido en el Parlamento de Canarias.

No voy a insistir en lo que ya ha expresado el portavoz del Grupo Parlamentario de Senadores Nacionalistas Vascos, pero el problema del segundo registro de buques es muy sencillo: ningún buque se va a trasladar de Madeira, donde tiene el cien por cien de beneficios y exenciones fiscales, a Canarias porque se les aumenten las bonificaciones o reducciones en las cuotas patronales de la Seguridad Social o en algunos otros aspectos. No se van a trasladar. En marzo eran 9 los buques en el registro de Madeira, hoy son 40, y el número seguirá aumentando.

Si lo que se quiere plantear, en cualquier caso, es una mejora de los aspectos de las condiciones de funcionamiento de las empresas navieras, hágase por la vía natural, que es la Ley de Puertos y Marina Mercante. Aquí estamos defendiendo un instrumento en proyección de futuro, y es que seamos competitivos. ¿Para qué un segundo registro de buques en Canarias, si no van a venir buques? Pues pintaremos unos dibujos de buques en la zona especial canaria para atractivo turístico, pero no para atractivo económico ni para que los buques se residencien en las islas.

La obsesión de la estanqueidad es un problema que hemos venido detectando en representantes del Ministerio de Economía y Hacienda porque no quieren la estanqueidad, sino la situación de absoluto aislamiento de una zona económica especial. La estanqueidad es otra cosa. Por ejemplo, se permite operar en la zona económica canaria a los no residentes, entre los cuales se incluye a personas físicas y jurídicas de los países de la Unión Europea, y resulta que los ciudadanos de la Unión Europea, como son los españoles, no pueden, ni siquiera en determinadas condiciones, operar con la zona especial canaria. Es decir, se nos excluye, y es hasta dudoso que esto sea válido y aceptable desde el punto de vista de los principios del Tratado de Maastricht, porque, ¿cómo se puede excluir a unos ciudadanos miembros de un Estado de la Unión de las posibilidades de operar con los beneficios establecidos en una ley interna del Estado? Ése es otro aspecto que entendemos que entra fundamentalmente en contradicción. *(Un señor Senador de los escaños de la izquierda hace gestos negativos)* Sí, yo sé que mueven la cabeza, y me parece muy bien, es una actitud normal en quien tiene que defender lo contrario por imperativo legal de la situación y de lo que marcan las instancias superiores del Gobierno.

En cuanto al planteamiento de las entidades locales, digan las cosas claras: no han aceptado ninguna solución, incluso, en el Parlamento de Canarias, su partido había planteado un sistema proyectado y gradual en el tiempo hasta el año 2000, coincidente con el descreste.

Aquí, ni se le menciona. Se habla de comprensión del problema, y esto, en un trámite parlamentario, se llama propuestas concretas que aparezcan en el texto legal. Lo demás son cantos al sol, que pueden ser muy bonitos, muy atractivos, pero no son prácticos ni operativos. Aquí había una propuesta, y no se ha incluido en el trámite. ¿Por qué razón? No se ha explicado. Que se explique a las corporaciones locales y a los ciudadanos de Canarias por qué esa propuesta que se hace en el Parlamento canario por el Partido Socialista Obrero Español aquí no se ha defendido. Que se les explique por qué se utiliza un lenguaje allá y otro aquí, por qué una posición allí y otra diferente a la hora de tramitar las cosas aquí.

En cuanto al tema de las telecomunicaciones, dicen que nos comprenden y que entienden perfectamente. Apóyenlo. Si no estamos poniendo en duda en absoluto la estrategia del señor Borrell, en absoluto. Le mantenemos intacto el proceso de mantenimiento del régimen de monopolio del Hispasat, que es su perla dorada y su preocupación, hasta el momento en que se produzca la liberalización en el conjunto de la Unión Europea. Pero permítannos, si son tan comprensivos con nuestra situación y nuestras necesidades, acceder al mercado internacional de comunicaciones avanzadas y a las tecnologías que puedan evitar los cuellos de botella estructurales de la economía canaria. Háganlo. De comprensiones no vive la economía canaria, de comprensiones no puede funcionar un sistema económico con los bloqueos y dificultades que tiene. Háganlo. No nos den más comprensión. Apoyen la propuesta, que es poner en marcha una experiencia piloto que además va a ser liderada por la Compañía Telefónica. No estamos

excluyendo, en absoluto, los intereses globales del Estado. Estamos diciendo: estamos a la distancia que estamos, la geografía es tozuda, no hay continuidad territorial, no hay posibilidad de distorsionar la estrategia propia de la política global del Estado; dennos alternativas, dennos instrumentos, dennos posibilidades que no entran en contradicción ni con la filosofía ni con la estrategia global de política de Estado. Aquí no hay voluntad de crear una estrategia de Estado, sino de compatibilizar el interés canario con el interés general del Estado, y ni tan siquiera eso se posibilita.

En este sentido, nosotros vamos a mantener nuestra propuesta. Hemos aceptado una de las transaccionales que se habían propuesto para el tema del Registro de Buques, que era el del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas; se nos ha dicho —en una actitud que, por supuesto, respetamos y que es legítima— que «o el todo, o la nada», es decir, o se acepta todo o poco menos que tendremos una responsabilidad histórica. La responsabilidad histórica la tendrá quien, cuando se produzca, no apoye el planteamiento que hemos formulado: la no incidencia positiva y la negativa al traslado y ubicación o reubicación en Canarias de empresas públicas y navieras. Ese será el momento concreto en que entraremos en valoraciones. De momento, nosotros vamos a defender nuestras enmiendas, porque son vitales y fundamentales para lo que es el futuro de la economía canaria.

Ese es el sentido de nuestro planteamiento. Respetamos, por supuesto, el resto de las posiciones y pedimos a sus señorías, y a todos los Grupos Parlamentarios, que apoyen aquellas enmiendas, aquellas posiciones que van a ser vitales para Canarias. Posiblemente, señorías, sea ésta una de las últimas ocasiones, no en que hablemos de problemas de la Comunidad Canaria, pero ésta es la última pieza que nos falta para poder construir una estructura, tener instrumentos disponibles para poder ejercer una función de palanca en el futuro de la economía canaria, fuera del marco de apoyo y subvenciones como sistema estructural que no deseamos. (*Aplausos en los escaños del Grupo Parlamentario de Coalición Canaria del Senado.*)

Muchas gracias, señor Presidente.

El señor PRESIDENTE: Gracias.

¿Grupo Parlamentario Catalán en el Senado de Convergència i Unió? (*Pausa.*)

Por el Grupo Parlamentario Popular, tiene la palabra la Senadora doña Josefa Luzardo.

La señora LUZARDO ROMANO: Muchas gracias, señor Presidente.

Señorías, yo confiaba en que el trámite en el Senado serviría para mejorar la Ley, para aceptar enmiendas, para incorporarlas y perfeccionar el texto. Pero sinceramente les digo que empiezo a creer que el trámite del Senado, por lo menos en lo que me afecta como representante del Grupo Parlamentario Popular, no ha servido absolutamente para nada dado que no se ha incorporado, que yo sepa, ni una sola enmienda, con lo cual empiezo a sentirme algo frustrada por cómo empieza a funcionar esta Cámara.

Creo que el rodillo, por poco tiempo, sigue funcionando. (*Rumores en los escaños de la izquierda.*)

Coincido con los demás Grupos en que hoy Canarias está pendiente de este acto tan importante. El Parlamento de Canarias presentó a las Cortes Generales esta proposición de ley de modificación de los aspectos económicos del Régimen Económico y Fiscal de Canarias y actualización de los puertos francos; toma en consideración que, como ustedes recordarán, el Grupo Parlamentario Popular votó a favor. En esta iniciativa legislativa —que, presumiblemente, dada la posición que han manifestado los portavoces, va a ser aprobada hoy aquí en el Senado— se han introducido alrededor de 126 enmiendas del Grupo Parlamentario Socialista, y en el trámite del Senado se han sumado 49 enmiendas más, con lo cual se ha modificado, creo que sustancialmente, el texto remitido por el Parlamento de Canarias.

El Grupo Parlamentario Popular ha mantenido discrepancias básicas tanto en conceptos como en el enfoque general de esta ley, motivo por el cual hemos presentado varias enmiendas, todas ellas de contenido y ninguna de modificación o mejora técnica.

Creo que es preciso recordar en sus justos términos que el Informe que emite el Parlamento de Canarias el día 10 de mayo no es un Informe favorable. No obtuvo los dos tercios con los que tenía que haberse aprobado, es decir, 40 Diputados, sino que fue aprobado con los 31 votos que creo que tenía hasta el 10 de mayo el Grupo que sustenta al Gobierno, el Grupo Parlamentario de Coalición Canaria del Senado.

Quiero decir que lamento —lo digo sinceramente— que una ley tan importante para Canarias no haya sido consensuada. Me he cansado de repetirlo en la Comisión General de Comunidades Autónomas, en la Comisión de Economía e incluso antes, en el Pleno. Nos ha faltado sensibilidad para haber intentado consensuar esta ley entre todos los Grupos de esta Cámara. Creo que hemos perdido la oportunidad histórica de dotar a Canarias de un REF moderno y más ambicioso, inspirado en nuestro acervo histórico, porque a lo largo de la historia el resto de España —y creo que esto es de agradecer— ha venido reconociendo las peculiares condiciones del archipiélago, motivadas por la lejanía y la insularidad.

Las islas han disfrutado siempre de un estatus económico y fiscal desde el siglo XV que está recogido en nuestra Constitución de 1978. El Partido Popular ha apostado por un Régimen Económico y Fiscal cuya especialidad sirva para superar los obstáculos geográficos que se oponen a nuestra mayor incardinación en las economías española y europea, y planteamos una fórmula, a nuestro entender mucho más acorde, tanto en subvenciones al transporte de pasajeros y de mercancías, como una rebaja para conseguir que los puertos y aeropuertos sean ágiles, más eficaces y, por supuesto, más económicos.

Han calificado de «inédita», en este caso el Senador del Grupo Parlamentario Socialista, nuestra propuesta de bonificación del 20 por ciento en la cuota íntegra de impuestos directos, tanto en renta como en sociedades. Yo le diría al señor Rodríguez que no por ser «inédita» significa que

no sea mejor. Estimo que es mejor, a pesar de ser inédita desde su punto de vista.

Nosotros planteamos una filosofía completamente diferente en la Zona Especial Canaria, y fíjense que han tenido que encargar un informe a una importante consultora, Ernst & Young, para intentar modificar las deficiencias que tiene la Zona Especial Canaria y han planteado innumerables enmiendas para intentar subsanar estas deficiencias.

Creemos que el nuevo modelo económico que consagra esta proposición de ley no vislumbra soluciones a los gravísimos problemas sociales y económicos que tiene Canarias. Estamos ahora mismo en el umbral del 30 por ciento en cuanto a tasa de paro, y en materia fiscal, que me digan cómo es posible que las vacaciones fiscales solamente beneficien a las empresas nuevas, a las que se van a constituir y, sin embargo, las que llevan diez, quince o veinte años no van a tener posibilidades de tener algún tipo de bonificación. Señorías, yo creo que con esta medida de vacaciones fiscales lo que van a lograr —y si no, ya lo veremos con el tiempo— es fomentar el fraude, porque indudablemente dará lugar a liquidación de empresas o a constitución de empresas nuevas.

Me alegro de que, al final, el Grupo Parlamentario Socialista haya incluido en la Ponencia el tema de la pesca de altura y las actividades de prospección y captación. En cuanto al empleo, han ampliado un poco el texto de la proposición. Pero estimamos que no se establecen medidas de choque para combatir los niveles de paro que ahora mismo tiene la Comunidad Autónoma Canaria.

En cuanto al Grupo Parlamentario de Coalición Canaria del Senado, efectivamente, algunas enmiendas que han presentado coinciden literalmente con las nuestras. Por tanto, imagino que nos apoyarán y les apoyaremos tanto en el tema de la reserva a inversiones anticipadas como en el tema de vivienda, y han presentado una enmienda a las vacaciones fiscales donde incluyen las ya constituidas, y dado que lo estoy reivindicando, la vamos a apoyar.

Creo que es necesaria la equiparación de las corporaciones locales, y no entiendo cómo el Grupo Parlamentario Socialista lo comparte pero no considera éste el momento adecuado para apoyarlo. Evidentemente, yo soy sensible a este tema, dado que soy Concejal del Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria. Creo que era el momento oportuno —los miembros del Grupo Parlamentario de Coalición Canaria del Senado saben que en el Congreso de los Diputados apoyamos esta enmienda— y no entiendo por qué el Grupo Parlamentario Socialista no considera que éste es el camino más afortunado, según palabras textuales del Senador Pérez.

Lamento que después de nueve años esta ley no haya sido aprobada por unanimidad. Nosotros consideramos que este Régimen Económico y Fiscal es insuficiente para nuestras islas, y hemos perdido la oportunidad histórica de consensuarlo y de intentar negociarlo entre todas las fuerzas políticas. Incluso hicimos un último llamamiento, hace muy pocos días, a los líderes de los dos Grupos más representativos, señores Hermoso y Saavedra, para realizar un último intento de consenso. Pero la respuesta fue que

creían que este tema estaba ultimado, y que ya veríamos cuando se discutiera el Estatuto de Canarias si nos poníamos de acuerdo.

Señoría, creo —y lo digo sinceramente— que no ha existido nunca voluntad real de lograr un consenso entre las distintas fuerzas políticas y, como ya he dicho en otra ocasión, me temo que Coalición Canaria se ha plegado a los dictámenes del Ministerio de Economía y Hacienda que, al final, es lo que ha prevalecido. Incluso hubo alguna que otra moción de censura, porque parece que al señor Solchaga no le hacía mucha gracia cómo venía este tema cuando todavía era portavoz del Grupo Socialista. Creo que es absolutamente satisfactorio para el futuro de Canarias. Nosotros hemos defendido una propuesta de contenido completamente diferente. Pienso que, en conciencia y por la responsabilidad que tenemos, va a quedar claro, al menos en el «Diario de Sesiones», cuál es nuestro Régimen Económico y Fiscal, y espero, si Dios quiere, que en poco tiempo este Régimen Económico y Fiscal sea modificado por una fuerza política mayoritaria que, en este caso, imagino que va a ser la del Partido Popular. Esa es la responsabilidad que nosotros hemos asumido al defender nuestro texto hasta el final. Así queda reflejado en el «Diario de Sesiones». Este es el compromiso que hemos asumido con la sociedad canaria.

Muchas gracias.

El señor PRESIDENTE: Gracias, señora Senadora.

Por el Grupo Parlamentario Socialista, tiene la palabra don Santiago Pérez.

El señor PÉREZ GARCÍA: Gracias, señor Presidente.

Desde luego, la Senadora Luzardo, a juzgar por lo que nos ha dicho en el último tramo de su intervención, tiene imaginación.

Si las enmiendas del Grupo Parlamentario Popular no han sido aceptadas prácticamente en su totalidad creo que su señoría sabe, como lo sé yo, que eso ha sido el fruto de una estrategia política legítima, desde luego, pero que es la que ha adoptado el Partido Popular en toda esta cuestión, y que es una estrategia estrictamente propagandística, la misma estrategia que ya le recordé a su señoría en el debate en Comisión: la estrategia de proponer para todos los españoles un programa electoral y un anexo para Canarias, y del que no se enteran la mayoría de los electores de otras regiones. Esa es la continuidad de la estrategia, y no debe extrañar a su señoría que tenga frutos más bien parcos durante la tramitación parlamentaria, aquí y en el Parlamento de Canarias. En ambas instancias legislativas han hecho ustedes el papel de propagandistas, que es un papel legítimo en una democracia, pero ése es el papel que ustedes mismos han asumido.

Don Oswaldo Brito ha subido a la tribuna diciendo que, por parte de algunos de los portavoces del Grupo Socialista, se había entrado en otros derroteros en cuanto al tono del debate. Don Oswaldo, quien ha entrado en esos derroteros ha sido usted en esa intervención, no sé si inspirado por el asesor que ha venido utilizando en este debate, porque es muy de su estilo el hacer aquí una mención injusta,

oportunista, demagógica a no sé qué sombra alargada, de no sé qué Ministro, que ha impedido la tramitación de esta proposición de ley. Eso, don Oswaldo, es vulgar demagogia, muy del estilo de quien ha venido a asesorarle a este debate pero que, al menos, está presente y al que puedo mencionar, porque el Ministro al que usted se ha referido no está en esta Cámara.

Hay que recordarle algo. Cuando su señoría dice que las corporaciones locales canarias están aspirando a una equiparación con las corporaciones locales peninsulares en la participación en los tributos indirectos del Estado, hay que decirle, señor Brito, que las corporaciones locales canarias, durante el último ejercicio, han experimentado un incremento muy importante en sus ingresos. ¿Y sabe su señoría por qué? Pues porque el Grupo Parlamentario Socialista aquí y allá, en el archipiélago, apostó por la efectiva entrada en vigor de las figuras tributarias reguladas en la Ley 20/1991, en contra de la posición demagógica e irresponsable de otros grupos políticos que apostaron entonces por que Canarias careciera de figuras tributarias vigentes y siguiera embarcada en una situación de subsidio permanente, desde el esfuerzo fiscal de otras regiones. Eso hay que decirlo cuando ahora se viene a echarnos en cara que no defendemos la suficiencia financiera, la suficiencia de recursos de las corporaciones locales canarias.

Señor Brito, a finales del año 1992 hubo una importante polémica política en Canarias en la que los socialistas, llevados exclusivamente por nuestro sentido de la responsabilidad, dijimos: Las figuras tributarias de la vertiente fiscal del nuevo Régimen Económico y Fiscal del archipiélago tienen que entrar ya en vigor tras sucesivos aplazamientos. Le voy a decir algo más. Esta ley, que en el Parlamento de Canarias empezó siendo una proposición de ley para regular los aspectos económicos del Régimen Económico y Fiscal de Canarias, se ha acabado convirtiendo en un reexamen de la Ley 20/1991, porque está llena de disposiciones de carácter fiscal. ¿Y sabe usted por qué? Porque cuando se negoció entre el Gobierno de Canarias y el Gobierno de la nación lo que luego fue el texto legal 20/1991, regulador de los aspectos fiscales del REFC, quien presidía el Gobierno de Canarias era precisamente el asesor que usted se ha buscado para este debate en la sesión de hoy, pero tanto él como usted funcionan permanentemente con la lógica del borrón y cuenta nueva, del que no existe memoria. Don Oswaldo: ni usted ni su Grupo Parlamentario ni los grupos parlamentarios que apoyan al Gobierno de Canarias nos dan a los socialistas lecciones de coherencia. Se lo dije el otro día en la Comisión y como, por lo que veo, ha hecho usted oídos de mercader, se lo reitero hoy: ni usted ni su Grupo ni el Gobierno de Canarias ni los grupos o los Diputados que le apoyan, porque yo no sé muy bien si le apoyan grupos o Diputados independientes, si son 31 o menos de 31, como decía la Senadora Luzardo. No lo sé. Pero no nos den ustedes lecciones de coherencia en la defensa de los intereses de nuestro archipiélago.

El portavoz del Grupo Socialista en el Parlamento de Canarias, don Augusto Brito, dijo que los socialistas considerábamos este proceso como un proceso de negociación

permanente. Hemos continuado negociando, apostando por mejorar el texto legal, y continuaremos haciéndolo a partir de hoy. Y le digo: el cuadro de incentivos fiscales que ya recoge este texto legal es un cuadro extraordinariamente atractivo. Y añado más: la competitividad de nuestra economía no sólo depende de estos incentivos fiscales, también depende de otras vertientes como, por ejemplo, la cualificación de nuestros recursos humanos, tema en el que el Gobierno de Canarias, del que usted es uno de los apoyos parlamentarios, tiene importantes responsabilidades y cuyo ejercicio efectivo retrasa permanentemente. La competitividad de la economía canaria no depende en exclusiva de los incentivos fiscales, y en este texto legal ya se contiene un repertorio extraordinariamente positivo de ellos.

Hay enmiendas que son difíciles de aceptar por un Grupo como el nuestro, porque esas enmiendas marcan la línea de separación entre dos formas de entender las cosas. Por parte de su Grupo, señorías, y por parte de algunos grupos empresariales que deben de tener un ascendiente extraordinario sobre él, desde el inicio de las negociaciones relativas al Régimen Económico y Fiscal se ha intentado quebrar la estanqueidad de la ZEC de tal manera que, al final, la economía común del archipiélago estuviera teñida por aspectos fiscales y jurídicos típicos de una ZEC. Los socialistas consideramos que la ZEC debe ser un instrumento que ayude a instalar en el archipiélago y a animar determinado tipo de actividades que pueden tener una repercusión interesante desde el punto de vista del empleo, pero que la ZEC debe ser una zona estanca, que la economía canaria debe regirse por otra serie de principios no excepcionales, como los que rigen una zona económica especial, por una serie de principios entre los que se incorpore este acervo de medidas económicas y fiscales.

La aseveración que usted ha hecho de que en la ZEC podrán instalarse ciudadanos pertenecientes a países comunitarios distintos del nuestro y no ciudadanos de empresas españolas es, sencillamente, incierto. La ZEC está concebida para que se instalen, para que se realicen operaciones industriales y comerciales con no residentes comunitarios, y su señoría lo sabe —insisto, con no residentes comunitarios—, con lo cual esa discriminación que usted trata de ver entre los ciudadanos españoles y los ciudadanos de otros países comunitarios es sencillamente inexistente. Está falta de contenido.

Señoras y señores Senadores, el Grupo Parlamentario Socialista ha realizado un esfuerzo a lo largo de la tramitación de una iniciativa legislativa que se inició con muy malos augurios. ¿Por qué con malos augurios? Porque en Canarias existe una tradición ya consolidada de que en las cuestiones económicas y fiscales las decisiones que involucran a las instituciones canarias se toman en medio de amplios consensos, y la prueba del nueve de lo que estoy diciendo es que en nuestro Estatuto de Autonomía, en el artículo 45.2, se dice que los informes del Parlamento de Canarias relativos a iniciativas legislativas sobre el Régimen Económico y Fiscal, para ser considerados positivos, deben contar con los dos tercios de los votos de los Diputados regionales.

Esta ley se inició con muy malos augurios porque fue una iniciativa legislativa introducida en el Parlamento de Canarias en pleno período electoral por los Grupos Parlamentarios que apoyan al Gobierno de Canarias y sacada adelante con la mayoría absoluta, desnuda, de los votos; con 31 de los 60 escaños que componen el Parlamento de Canarias. Y es una mayoría absoluta, efectivamente, pero rompía una tradición. Y cuando esa ley viene a las Cortes Generales los socialistas adoptamos una postura de mano tendida y ofrecemos suscribir 180 enmiendas conjuntamente con el Grupo de Coalición Canaria, el mismo que había aprobado unilateralmente y con sus votos en exclusiva esta iniciativa legislativa en pleno período electoral en las pasadas Elecciones Generales. Y después de ese notable enriquecimiento en el Congreso de los Diputados, cuando esta iniciativa vuelve al Parlamento de Canarias, otra vez los 31 votos; que no sé si hoy son 30 o son 29, pero otra vez la ruptura del consenso como método, como método establecido por nuestras tradiciones políticas, las recientes y las no tan recientes, para acordar y decidir los temas relativos a nuestro régimen económico y fiscal. Y ésta es la historia de esta ley, una historia en la que los socialistas hemos mantenido un esfuerzo de negociación, un esfuerzo de perfeccionamiento y de cuyo resultado, del resultado que sus señorías decidan hoy, nos sentimos globalmente satisfechos.

Si otros Grupos Parlamentarios, como el Grupo Popular o el Grupo de Coalición Canaria, se empeñan en resaltar los aspectos negativos de la misma, permítannos, por lo menos, que seamos los socialistas los que reivindicemos su positividad, porque este cuadro de incentivos, este repertorio de medidas legislativas que se van a integrar en nuestro acervo económico y fiscal van a ser, efectivamente, un instrumento claramente estimulante de los procesos de inversión y de crecimiento económico en nuestro archipiélago. No sólo dependerá de ello, porque, insisto, no sólo depende de ello el lanzamiento de un proceso de nueva inversión y de crecimiento, pero será un cuadro fiscal de incentivos extraordinariamente positivo. Permítannos, pues, a los socialistas reivindicar aquí y reivindicar ante la sociedad canaria el carácter positivo y estimulante del conjunto de normas que hoy vamos a aprobar.

Muchas gracias y nada más, señorías. (*Aplausos en los escaños de la izquierda. El señor Brito González pide la palabra.*)

El señor PRESIDENTE: Senador Brito, ¿por qué artículo solicita la palabra?

El señor BRITO GONZÁLEZ: Por alusiones.

El señor PRESIDENTE: Por alusiones, la tiene su señoría.

El señor BRITO GONZÁLEZ: Muchas gracias, señor Presidente.

Seré muy breve.

Pienso que a veces hay problemas de incomprensión de lo que significan los conceptos. No me preocupa en absoluto —lo digo con auténtica sinceridad— que se utilice

muy mal el término demagogia. Éste es un concepto positivo, que fue planteado desde la filosofía griega y del debate y la dialéctica en el mundo griego. Por tanto, no sé por qué esa manía de darle al tema del debate en el concepto histórico de lo que era la demagogia un sentido peyorativo; en absoluto, y menos un planteamiento de irresponsabilidad.

Mire usted, don Santiago, a nosotros no nos preocupa otra cosa que la voluntad de las urnas. Nos preocupa seriamente que lo que ustedes hoy desean sea no una verdad desnuda de votos, sino tenerla vestida con 31 o con la mitad más uno simplemente en esta Cámara. Hoy no lo tienen y siguen actuando frecuentemente con actitudes y comportamientos preocupantes y de prepotencia.

Nosotros no hemos intentado dar ninguna lección a nadie. Hemos intentado desde esa tribuna, en virtud de nuestro derecho parlamentario, el defender nuestras posiciones, en función también de las consideraciones que con igual libertad y legitimidad ha expresado su Grupo. En ese sentido, aparte de los juegos florales, lo importante y fundamental —y lo vuelvo a repetir— es que hay un núcleo fundamental del REF que valoramos positivamente y hay cuestiones con las que no estamos de acuerdo, y por eso en esta Cámara mantenemos la presentación de nuestras enmiendas, que es nuestro derecho y nuestra posición política.

Muchas gracias, señor Presidente. (*La señora Luzardo Romano y el señor Pérez García piden la palabra.*)

El señor PRESIDENTE: Rogaría a sus señorías que me solicitaran el turno en el momento correspondiente y, además, intentaran hacer un esfuerzo por someterse al artículo por el que se solicita la palabra, porque hemos escuchado una docta intervención sobre la demagogia pero el Senador Brito creo que aún no vivía en aquella época en Grecia.

Senadora Luzardo, ¿por qué artículo solicita la palabra?

La señora LUZARDO ROMANO: Por alusiones.

El señor PRESIDENTE: Vamos a ver si ha sido aludida. Tiene su señoría la palabra.

La señora LUZARDO ROMANO: Ha sido aludido mi Partido, del que en este caso soy yo la portavoz. Por tanto, pido un minuto, simplemente.

Senador Pérez, me imagino que, como estamos en elecciones europeas y después de haber llenado un estadio, deben estar los socialistas tan preocupados que nos acusan de ser electoralistas. Nosotros, en las anteriores Elecciones Generales, incluimos nuestro régimen económico y fiscal en el programa del Partido y, como somos serios, mantenemos los compromisos adquiridos. Por tanto, no nos trate a nosotros como si fuéramos ustedes.

Gracias. (*Aplausos en los escaños de la derecha. El señor Pérez García pide la palabra.*)

El señor PRESIDENTE: Senador Pérez García, ¿por qué artículo pide la palabra?

El señor PÉREZ GARCÍA: Por alusiones, señor Presidente.

El señor PRESIDENTE: Vamos a verlo.

El señor PÉREZ GARCÍA: Señor Presidente, a don Oswaldo Brito le pido que cuando tenga algún rato libre le eche una ojeada a «La Política», de Aristóteles, y allí verá en la calificación de los regímenes políticos cómo Aristóteles dice (*Protestas en los escaños de la derecha.*) que la demagogia es el sistema político que consiste en la degeneración de la democracia. Cuando tenga un rato, le echa una ojeada, don Oswaldo.

Y a la Senadora Luzardo le dejo, como otras tantas veces, decir la última palabra.

Muchas gracias, señor Presidente.

El señor PRESIDENTE: Muy bien. Aristóteles no se encuentra en el salón de sesiones para pedirme la palabra por alusiones. (*Risas.*)

Vamos a iniciar las votaciones.

Las enmiendas de los Senadores Cuevas y Vilallonga han decaído porque no fueron defendidas en su momento.

De las enmiendas del Grupo Parlamentario de Coalición Canaria se han solicitado votaciones agrupadas por parte del Grupo Parlamentario Popular, aunque, sin embargo, supongo que este orden de agrupación tendrá que ser también modificado, porque, si no recuerdo mal, creo que el Senador Segura Clavell sostuvo que las enmiendas números 123 y 125, del Grupo Parlamentario de Coalición Canaria, iban a ser votadas favorablemente por parte de su Grupo.

Por otra parte, hay alguna duda sobre si es la 125 o la 126. No necesito que me responda ahora el Senador Segura, sino que verifique si es una u otra. (*El señor Travieso Darías pide la palabra.*)

Tiene la palabra el Senador Travieso.

El señor TRAVIESO DARIAS: Muchas gracias, señor Presidente.

Pedimos votación separada en tres bloques de las enmiendas del Grupo Popular.

En un primer bloque, las números 29, 30, 33, de la 62 a la 94, ambas inclusive; 99, 101 y de la 103 a la 106, ambas inclusive.

En un segundo bloque, las números 27, 34, 35, 37, de la 43 a la 46, ambas inclusive; de la 51 a la 56, ambas inclusive, y de la 59 a la 61, ambas inclusive.

Y en un tercer bloque, las restantes.

El señor PRESIDENTE: Gracias, señoría.

El Senador Segura Clavell tiene la palabra.

El señor SEGURA CLAVELL: Muchas gracias, señor Presidente.

Pedimos votación separada de las enmiendas del Grupo Parlamentario de Coalición Canaria del Senado números 109, 110, 111, 123, 125, 126, 144 y 162.

El señor PRESIDENTE: Gracias, Senador Segura. Pregunta: ¿Todas estas enmiendas podrían agruparse en un único acto? (*Pausa.*) De acuerdo.

¿Alguna indicación más? (*Pausa.*)

La Senadora Luzardo tiene la palabra.

La señora LUZARDO ROMANO: Muchas gracias, señor Presidente.

Nosotros solicitamos votación separada de las enmiendas del Grupo Parlamentario de Coalición Canaria del Senado números 119 y 120.

El señor PRESIDENTE: Muchas gracias, señoría.

Vamos a iniciar las votaciones.

En primer lugar, sometemos a votación las enmiendas números 119 y 120 del Grupo Parlamentario de Coalición Canaria del Senado.

Se inicia la votación. (*Pausa.*)

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: Votos emitidos, 214; a favor, 99; en contra, 114; abstenciones, una.

El señor PRESIDENTE: Quedan rechazadas.

Seguidamente, vamos a someter a votación, del Grupo Parlamentario de Coalición Canaria del Senado, las enmiendas números 109, 110, 111, 123, 125, 126, 144 y 162. ¿Es correcto? (*Pausa.*)

La senadora Luzardo tiene la palabra.

La señora LUZARDO ROMANO: Muchas gracias, señor Presidente.

Que no se incluyan las enmiendas números 162 y 144.

El señor PRESIDENTE: Votamos las enmiendas anteriormente leídas, excepto estas dos últimas, la 144 y 162, que las votaremos conjuntamente pero en una segunda votación.

Se inicia la votación. (*Pausa.*)

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: Votos emitidos, 216; a favor, 127; abstenciones, 89.

El señor PRESIDENTE: Quedan aprobadas.

Votamos las enmiendas números 144 y 162 conjuntamente.

Se inicia la votación. (*Pausa.*)

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: Votos emitidos, 216; a favor, 215; abstenciones, una.

El señor PRESIDENTE: Quedan aprobadas.

Sometemos a votación el conjunto de enmiendas del Grupo Parlamentario de Coalición Canaria del Senado que no han sido anteriormente sometidas a votación. (*El señor Utrera Mora pide la palabra.*)

El Senador Utrera Mora tiene la palabra.

El señor UTRERA MORA: Queremos votación separada de las enmiendas números 127, 129 a 134, 160 y 161, 164, 165, 166 y 168. Todas estas enmiendas en un mismo bloque. Señor Presidente, creo que tiene nota de ello, es

decir, queremos distinguir dos bloques diferentes de las enmiendas que quedan.

El señor PRESIDENTE: De acuerdo, señor Utrera.
El Senador Travieso tiene la palabra.

El señor TRAVIESO DARIAS: Muchas gracias, señor Presidente.

Queremos votación separada de la enmienda número 160.

El señor PRESIDENTE: Muy bien, señoría. Solicito la atención de sus señorías.

En primer lugar, votamos las enmiendas números 112, 113, 114, 115, 116, 117, 118, 122, 124, 128, 163 y 169, que podrían ser objeto de votación en un único acto. ¿Es así? *(Pausa.)*

El Senador Segura tiene la palabra.

El señor SEGURA CLAVELL: Gracias, señor Presidente.

Las enmiendas números 112, 114, 116 y 118 están integradas en unas enmiendas transaccionales que hemos entregado a la Mesa.

El señor PRESIDENTE: No es necesario que se mantengan vivas porque todas las enmiendas transaccionales están suscritas por seis portavoces; por tanto, pueden someterse a votación. Yo puedo acceder a lo que su señoría me plantea, pero creo que es menos confuso someterlas a votación de acuerdo con lo que me acaba de proponer el Senador Utrera Mora.

No repito de nuevo el listado de las enmiendas porque considero que sus señorías han tenido tiempo de leerlas después de que yo las haya enunciado y, por tanto, están suficientemente impuestos.

Vamos a someterlas a votación. *(Rumores.)* ¿Alguna confusión merodea aún sobre el salón de sesiones? *(Risas.)*
Se inicia la votación. *(Pausa.)*

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: Votos emitidos, 216; a favor, 11; en contra, 117; abstenciones, 88.

El señor PRESIDENTE: Quedan rechazadas.

A la propuesta que me acaba de hacer el Senador Utrera creo que habría que añadir, y hago la pregunta, las enmiendas 119 y 120. *(Pausa.)* Efectivamente, han sido ya votadas, a petición de la Senadora Luzardo, al principio.

Sometemos a votación las enmiendas 127, 129 a 134, 161, 164 a 166 y 168. Votaremos después la número 160, tal y como lo ha solicitado el Senador Travieso. *(La señora Luzardo Romano pide la palabra.)*

El señor PRESIDENTE: Tiene la palabra, Senadora Luzardo.

La señora LUZARDO ROMANO: Muchas gracias, señor Presidente.

Queremos incluir en la votación la 167.

El señor PRESIDENTE: La 167 ha sido ya votada. Votamos, por tanto, las citadas anteriormente.
Se inicia la votación. *(Pausa.)*

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: Votos emitidos, 216; a favor, 99; en contra, 117.

El señor PRESIDENTE: Quedan rechazadas.
Vamos a someter a votación la enmienda número 160.
Se inicia la votación. *(Pausa.)*

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: Votos emitidos, 217; a favor, 100; en contra, 117.

El señor PRESIDENTE: Queda rechazada.
Vamos a votar aquellas enmiendas del Grupo Parlamentario de Coalición Canaria que todavía no han sido objeto de votación. Concluiríamos así la votación correspondiente a este voto particular.

Se inicia la votación. *(Pausa.)*

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: Votos emitidos, 217; a favor, 10; en contra, 207.

El señor PRESIDENTE: Quedan rechazadas.
Vamos a someter a votación la enmienda número 212 del Grupo Parlamentario Socialista.
Se inicia la votación. *(Pausa.)*

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: Votos emitidos, 217; a favor, 205; en contra, nueve; abstenciones, tres.

El señor PRESIDENTE: Queda aprobada.
Votamos las enmiendas 211, 213 y 214 del Grupo Parlamentario Socialista.
Se inicia la votación. *(Pausa.)*

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: Votos emitidos, 217; a favor, 117; en contra, ocho; abstenciones, 92.

El señor PRESIDENTE: Quedan aprobadas.
Vamos a someter a votación las enmiendas del Grupo Parlamentario Popular de acuerdo con los criterios que se nos han trasladado.

En primer lugar, votaremos conjuntamente las enmiendas números 29, 30, 33, 62 a 94, 99, 101, y 103 a 106.

Se inicia la votación. *(Pausa.)*

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: Votos emitidos, 217; a favor, 100; en contra, 117.

El señor PRESIDENTE: Quedan rechazadas.
A continuación, votamos las enmiendas números 27, 34, 35, 37, 43 a 46, 51 a 56, y 59 a 61.
Se inicia la votación. *(Pausa.)*

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: Votos emitidos, 217; a favor, 89; en contra, 127; abstenciones, una.

El señor PRESIDENTE: Quedan rechazadas. Sometemos a votación, finalmente, las restantes enmiendas del Grupo Parlamentario Popular.

Se inicia la votación. *(Pausa.)*

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: Votos emitidos, 217; a favor, 90; en contra, 117; abstenciones, 10.

El señor PRESIDENTE: Quedan rechazadas. *(El señor Segura Clavell pide la palabra.)*

Tiene la palabra el Senador Segura.

El señor SEGURA CLAVELL: Muchas gracias, señor Presidente.

Quisiera saber si la enmienda 214 se ha votado.

El señor PRESIDENTE: Hemos votado separadamente la 212 a solicitud del Grupo Parlamentario Popular. Hemos votado en un mismo acto las 211, 213 y 214 que han resultado aprobadas.

El señor SEGURA CLAVELL: Disculpeme, señor Presidente, pero es que no lo había oído en el momento oportuno.

Muchas gracias.

El señor PRESIDENTE: Al Título Séptimo se ha formulado una enmienda transaccional firmada por todos los grupos parlamentarios que plantea una rúbrica diferente con la siguiente denominación: «registro especial de buques y empresas navieras». ¿Puede entenderse aprobada por asentimiento? *(Pausa.)* Queda aprobada.

Con las mismas características, en el quinto párrafo de la Exposición de Motivos se propone la modificación de la frase «de calidad de vida en el contexto social» por «de calidad de vida y cohesión en lo social». ¿Puede entenderse aprobada por asentimiento? *(Pausa.)* Queda aprobada.

En el octavo párrafo de la Exposición de Motivos se propone la modificación de la frase «por reducir al mínimo la operatividad de un REF/72» por «por reducir al mínimo la operatividad de la Ley de 30/1972». Yo creo que habría que quitar el «de». Quedaría, entonces, «la Ley 30/1972».

¿Puede entenderse aprobada por asentimiento? *(Pausa.)* Así se proclama.

En la Exposición de Motivos, párrafo once, se pretende modificar la frase «distintos espacios insulares y la oferta de un foco de atracción» por «distintos espacios insulares, la oferta y regulación de un foco de atracción».

¿Puede entenderse aprobado por asentimiento? *(Pausa.)* Así se declara.

Finalmente, en la Exposición de Motivos, se propone la adición de un punto 4 en el apartado I que diga: «4. Propiciar un rol eficaz y creciente de la economía canaria en el Atlántico mejorando la renta de posición estratégica

e incorporando el carácter de frontera sur de la Unión Europea».

¿Se entiende aprobado por asentimiento de la Cámara. *(Pausa.)*

Así se declara. *(El señor Bayona Aznar pide la palabra.)*

Tiene la palabra el senador Bayona.

El señor BAYONA AZNAR: Gracias, señor Presidente.

En la lectura de la enmienda aprobada en último lugar he observado que la propia Presidencia, así como el portavoz del Grupo Parlamentario Popular hacían gestos relativos al término «rol». Ese término quizá no es castellano correcto, pero figuraba en el dictamen de la Comisión. Quizá pudiéramos modificarlo, si así lo entienden, por la palabra «papel».

Muchas gracias.

El señor PRESIDENTE: Vamos a consultar el diccionario y si hay alguna duda lo comentaremos.

Continuamos.

A la Disposición Transitoria Sexta nueva, que resultó incorporada al Dictamen como efecto de la aprobación de la enmienda número 217, se propone un rótulo que diga: «fomento del empleo».

¿Están sus señorías de acuerdo? *(Pausa.)*

Se entiende aprobada por asentimiento.

A la Disposición Adicional Décima, como resultado de la aprobación de la enmienda número 216, se propone un rótulo que diga lo siguiente: «Canarias como región ultraperiférica de la Unión Europea». ¿Están felices con esta denominación? *(Pausa.)*

Se entiende aprobada por asentimiento.

Hemos consultado con nuestros mayores y «rol» es el libro en el que los marinos y marineros se incorporan con todas sus obligaciones a una embarcación, cosa que parece que no se compagina con la economía canaria, aunque esté en el Atlántico *(Risas.)*. Quizá sería más correcto que fuera «función».

Quedaría de la siguiente forma: «Propiciar una función eficaz y creciente de la economía canaria en el Atlántico mejorando la renta de posición estratégica e incorporando el carácter de frontera sur de la Unión Europea».

¿Están sus señorías de acuerdo? *(Pausa.)*

Muchas gracias, señorías.

Vamos a someter a votación el texto del Dictamen, y si no hay objeción lo haríamos en un único acto. Por tanto, Títulos Preliminar, Primero, Segundo, Tercero, Cuarto, Quinto, Sexto y Séptimo, Disposiciones Adicionales Primera a Décima, Disposiciones Transitorias Primera a Sexta, Disposición Derogatoria, Disposición Final y Exposición de Motivos con todas las modificaciones anteriormente aprobadas. ¿Es posible hacerlo en un único acto? *(Pausa.)*

Se inicia la votación. *(Pausa.)*

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: Votos emitidos, 216; a favor, 129; en contra, 87.

El señor PRESIDENTE: Tal como dispone el artículo 90 de la Constitución, se dará traslado de las enmiendas aprobadas por el Senado al Congreso de los Diputados para que éste se pronuncie sobre las mismas en forma previa a la sanción del texto definitivo por Su Majestad el Rey.

CONOCIMIENTO POR EL PLENO DE TRATADOS Y CONVENIOS INTERNACIONALES REMITIDOS POR EL CONGRESO DE LOS DIPUTADOS.

— CONVENIO ENTRE EL REINO DE ESPAÑA E IRLANDA PARA EVITAR LA DOBLE IMPOSICIÓN Y PREVENIR LA EVASIÓN FISCAL EN MATERIA DE IMPUESTOS SOBRE LA RENTA Y LAS GANANCIAS DE CAPITAL, HECHO EN MADRID EL 10 DE FEBRERO DE 1994. (S. 610/000069.) (C. D. 110/000081.)

El señor PRESIDENTE: Pasamos al punto quinto del orden del día: Conocimiento por el Pleno de tratados y convenios internacionales remitidos por el Congreso de los Diputados.

Convenio entre el Reino de España e Irlanda para evitar la doble imposición y prevenir la evasión fiscal en materia de impuestos sobre la renta y las ganancias de capital, hecho en Madrid el 10 de febrero de 1994.

Se tramita por el procedimiento de urgencia y se publicó en los boletines correspondientes con fecha 16 de mayo de 1994.

Sin más preámbulos solicito de la Cámara si puede ser aprobado por asentimiento. *(Pausa.)* Así se declara.

Por tanto, se autoriza en este acto que el Gobierno pueda prestar su consentimiento.

— CANJE DE NOTAS POR EL QUE SE PRORROGA EL ACUERDO ENTRE ESPAÑA Y LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA SOBRE COOPERACIÓN CIENTÍFICA Y TÉCNICA EN MATERIA DE APOYO A LOS PROGRAMAS DE EXPLORACIÓN LUNAR Y PLANETARIA, Y DE VUELOS ESPACIALES TRIPULADOS Y NO TRIPULADOS, FIRMADO EN MADRID EL 29 DE ENERO DE 1964. (S. 610/000070.) (C. D. 110/000082.)

El señor PRESIDENTE: Canje de notas por el que se prorroga el Acuerdo entre España y los Estados Unidos de América sobre cooperación científica y técnica en materia de apoyo a los programas de exploración lunar y planetaria, y de vuelos espaciales tripulados y no tripulados, firmado en Madrid el 29 de enero de 1964.

Se tramita también por el procedimiento de urgencia y se publicó en las mismas fechas.

Solicito criterio sobre si puede ser aprobado por asentimiento. *(Pausa.)*

Así se declara y se autoriza en este acto que el Gobierno pueda prestar su consentimiento para obligarse.

— CANJE DE NOTAS DE 9 DE NOVIEMBRE DE 1993 CONSTITUTIVO DE ACUERDO, ENTRE EL REINO DE ESPAÑA Y EL ESTADO DE ISRAEL, SOBRE SUPRESIÓN DE VISADOS. (S. 610/000071.) (C. D. 110/000084.)

El señor PRESIDENTE: Canje de notas de 9 de noviembre de 1993 constitutivo de acuerdo, entre el Reino de España y el Estado de Israel, sobre supresión de visados. *(El señor Barreiro Gil pide la palabra.)*

El señor PRESIDENTE: El Senador Barreiro tiene la palabra.

El señor BARREIRO GIL: Muchas gracias, señor Presidente.

Intervengo sólo a los efectos de que me parecería una escasa cortesía que pasase por la Cámara un documento de ratificación de relaciones entre el Estado de España y el de Israel, y precisamente porque en el momento que vivimos de brote de la paz en Israel nouviésemos algunas palabras para recordar ante todas sus señorías la voluntad firme del Grupo Parlamentario Socialista de apoyar todas cuantas iniciativas amplíen y mejoren las relaciones entre España e Israel, aunque sólo sea porque hay mucha gente en Israel para los que la palabra España significa el lugar de la añoranza, y somos muchos en España para los que la palabra Israel significa el lugar de la esperanza. No es muy grande la pieza que hoy vamos a ratificar en esta Cámara, pero es una más en la que esperanza y añoranza nos permiten encontrarnos a los hombres de los dos extremos del Mediterráneo que en uno y otro lado tenemos, incluso, hermanos de sangre.

Perdóneme su señoría que, aprovechando que el Pisuerga pasa por Valladolid, yo pretenda tomar las almenas de Astorga, pero creo que es deber de reconocimiento al pueblo de Israel los esfuerzos que hace por la construcción de la paz y seguir ofreciéndonos, como en el primer momento, como uno de los copartícipes y aliados en ese esfuerzo. Sé que en su magnanimidad de este momento hay también algo de complicidad en la coincidencia, que le agradezco humildemente.

Debo decir también, y no sería justo si no lo dijese ahora, que yo soy de los españoles que espera algún día poder pronunciar palabras semejantes sobre un instrumento de trabajo cotidiano entre el Estado de Palestina y el Estado de España.

Muchas gracias, señor Presidente. *(Aplausos en los escaños de la izquierda.)*

El señor PRESIDENTE: Muchas gracias. *(El señor Ruiz-Gallardón Jiménez pide la palabra.)*

Tiene la palabra el Senador Ruiz-Gallardón.

El señor RUIZ-GALLARDÓN JIMÉNEZ: Muchas gracias, señor Presidente.

Con la misma brevedad, nuestro Grupo Parlamentario quiere dejar también clara significación de la importancia política que tiene este Canje de Notas, no solamente por

los aspectos técnicos —que creo que no es necesario recordárselos a sus señorías—, pero el hecho mismo de que ya el Estado de Israel no exigiese visado a los nacionales españoles para estancias turísticas no superiores a 90 días de alguna forma nos obligaba a adoptar esta resolución. También el hecho de que ninguno de los Estados del «Grupo de Schengen» exija visado a estos nacionales, salvo Francia y Portugal —y este último, según nuestras noticias, en proceso de supresión—, nos anima a conformar un paso adelante en las relaciones favorables entre el Reino de España e Israel.

Pero creemos, señor Presidente, que, como bien decía el portavoz socialista, muy por encima de los aspectos técnicos habría que ir a las intenciones últimas en este tipo de avances. Creo que en el Canje de Notas, en ese escrito dirigido al Gobierno de España por el Ministro de Asuntos Exteriores del Estado de Israel, con un nombre tan significativo como Simon Peres, queda absolutamente plasmada la necesidad de estos acuerdos con el propósito de facilitar los viajes de los ciudadanos en nuestros Estados y fomentar las relaciones en nuestros países. Esta es, señor Presidente, la razón y el motivo que a nosotros nos anima: fomentar las relaciones entre los países.

Fomentar las relaciones entre el Reino de España y el Estado de Israel es mirar hacia atrás y es mirar hacia adelante: es mirar hacia atrás para rectificar los errores históricos que nuestra nación ha cometido en relación con la comunidad judía, y es, desde luego, mirar hacia adelante porque significa una voluntad clara de avanzar en común; de avanzar en común animando al Estado de Israel a que siga en ese proceso de paz, pero animándonos a nosotros mismos también a que cada vez que tengamos cualquier relación con el Estado de Israel sepamos que no solamente estamos hablando de otro Estado distinto, sino que estamos mirando a nuestros mayores, porque todos descendemos del mismo tronco común y, además de eso, nuestro Grupo Parlamentario, y creo que todos, nos sentimos especialmente orgullosos.

Muchas gracias, señor Presidente. (*Aplausos en los escaños de la derecha.*)

El señor PRESIDENTE: Muchas gracias.

¿Puede entenderse aprobado por asentimiento? (*Pausa.*) Así se declara y se autoriza en este acto que el Gobierno pueda prestar su consentimiento para obligarse por medio del Canje de Notas de 9 de noviembre de 1993, constitutivo de Acuerdo entre el Reino de España y el Estado de Israel sobre supresión de visados.

Muchas gracias, señorías.

— CONVENIO INTERNACIONAL DEL CACAO, 1993, HECHO EN GINEBRA EL 16 DE JULIO DE 1993. (S. 610/000072) (C. D. 110/000086.)

El señor PRESIDENTE: Convenio Internacional del Cacao, 1993, hecho en Ginebra el 16 de julio de 1993. Se tramita por el procedimiento de urgencia.

¿Alguna intervención? (*Pausa.*)

Tiene la palabra, Senador Arguilé.

El señor ARGUILÉ LAGUARTA: Muchas gracias, señor Presidente.

Señorías, perdonen que les entretenga unos momentos para explicarles de qué trata el Convenio Internacional del Cacao, porque a veces este tipo de tratados, convenios o acuerdos internacionales pasan de puntillas, y creo que éste en concreto tiene una importancia vital para España.

Este Convenio es el quinto de estas características, el primero tuvo lugar en 1972 y los siguientes se celebraron en los años 1975, 1981 y 1986. Este último, el de 1986, ha experimentado sucesivas prórrogas como consecuencia del desacuerdo existente entre los países productores y los países importadores, desacuerdo que se fundamentaba en que los países importadores soportaban una situación relativamente costosa, pues además de estar sujetos a la contribución a que obliga el Convenio —España contribuyó en 1992-1993 con 21.219 libras esterlinas—, se veían obligados a disponer de una reserva de hasta 250.000 toneladas de cacao, que era almacenado por los países importadores y que tenía por objeto la estabilización del precio del producto. Esta peculiar forma de comercio internacional, que pretende un control férreo de la oferta y la demanda, estableció la mencionada reserva para que, según la misma, el Consejo Internacional del Cacao fijaba un precio de referencia, con máximos y mínimos de fluctuación, de manera que cuando el precio del cacao subía más allá del máximo el gerente de la reserva ordenaba vender, y al contrario, comprar cacao cuando el precio se situaba por debajo de los mínimos. Pero esta medida, que únicamente favorecía a los países productores, fue lo que produjo el desacuerdo que ha imposibilitado renovar el acuerdo desde 1986 y que, además, puso en riesgo la continuidad del convenio.

Afortunadamente, los países productores acabaron cediendo y en el texto del convenio que someterá el señor Presidente a la consideración de todos nosotros dentro de un momento la polémica reserva de estabilización se ve sustituida simplemente por la obligación del director ejecutivo de la OICC de calcular y publicar un precio diario del cacao en grano expresado en derechos especiales de giro por tonelada y de llevar un registro de las exportaciones e importaciones de los países miembros. Paralelamente, cada país miembro notificará al director ejecutivo las cantidades de sus exportaciones de cacao por país de destino y las cantidades de sus importaciones por país de origen.

Como consecuencia de lo anterior, señorías, desaparecen la mayoría de las disposiciones económicas que contemplaba el convenio de 1986, y de esta manera se superan los desacuerdos que dificultaban la ratificación del convenio por parte de los países importadores. Evidentemente, hay otras modificaciones de menor calado que no es interesante reseñar, pero antes de finalizar esta intervención, señorías, sí me interesa constatar la importancia que tiene para nuestro país la firma de este convenio.

España es el noveno país importador de cacao del mundo. Entre 1990 y 1992 ha importado 66.500 toneladas

de este producto, considerado básico para la alimentación, lo cual supone el 2,77 por ciento de las importaciones mundiales de cacao. Por este hecho, España va a realizar la firma de este convenio como país miembro importador, que se declara así en el momento en que se produzca el depósito del instrumento de ratificación, aceptación o aprobación del convenio, condición de mayor privilegio que la que España ostentaba cuando se llevó a cabo la firma del convenio en 1986, pues en aquella ocasión España tenía la consideración del país simplemente contratante.

Las ventajas que supone el adquirir cacao a un mejor precio al considerarnos miembro importador perteneciente a la OICC, y beneficiarnos como país de la supresión de la reserva de estabilización, resaltan la importancia para nuestro país desde el punto de vista económico. Pero, si me lo permiten sus señorías, tiene aún más relevancia que un país como el nuestro, con una industria de transformación mucho más importante que la de varios países de la Unión Europea y con un alto consumo de cacao, suponga una garantía para los países productores, que, como bien saben sus señorías, son en su mayoría Estados africanos y Estados iberoamericanos. Por otra parte, nuestra incorporación como país miembro importador a la Organización Internacional del Cacao significa una forma sólida y estable de cooperación al desarrollo.

Son las razones que justifican mi intervención y el voto favorable de mi Grupo para la ratificación del Convenio Internacional del Cacao en el marco de la Conferencia de las Naciones Unidas sobre el Comercio y el Desarrollo, así como la expresión de mi satisfacción y la del Grupo Parlamentario Socialista por ser España a partir de este Convenio miembro de la Organización Internacional del Cacao y suponer este hecho un beneficio económico para nuestro país y un elemento de seguridad para la cooperación al desarrollo con países necesitados de ayuda próximos a España por su relación cultural, y en otros casos próximos a España por su proximidad geográfica.

Muchas gracias, señor Presidente.

El señor PRESIDENTE: Gracias, Senador Arguilé.
El Senador Ramírez Pery tiene la palabra.

El señor RAMÍREZ PERY: Muchas gracias, señor Presidente.

Después de la exposición del Senador Socialista poca poesía se puede hacer con un Convenio del Cacao. En todo caso, el Grupo Parlamentario Popular sí desea ratificar y, sobre todo, subrayar que si este Convenio es importante económicamente es por el espacio de libertad que deja en el mercado del cacao, gracias al cual se ha liberalizado en gran parte y, a pesar de los controles existentes, ha permitido que se pueda firmar por fin el Convenio, como bien ha expuesto mi compañero en la narración de los hechos.

Por otra parte, el Grupo Parlamentario Popular le da mucha importancia a este tema por lo que significa de ayuda a terceros países, que, al ser países como Ghana, Brasil, etcétera, productores de cacao, viene a corresponder a la línea de cooperación y desarrollo que el Grupo

Parlamentario Popular cree que es fundamental en nuestras relaciones exteriores.

Muchas gracias.

El señor PRESIDENTE: ¿Se puede aprobar por asentimiento? (*Pausa.*)

Queda aprobado por asentimiento y se autoriza en este acto que el Gobierno pueda prestar su consentimiento para obligarse por medio del Convenio Internacional del Cacao, 1993, hecho en Ginebra el 16 de julio de 1993.

— DECLARACIÓN DE ACEPTACIÓN DE ESPAÑA DE LA ADHESIÓN DE LA REPÚBLICA DE ARGENTINA AL CONVENIO RELATIVO A LA OBTENCIÓN DE PRUEBAS EN EL EXTRANJERO EN MATERIA CIVIL O MERCANTIL, HECHO EN LA HAYA EL 18 DE MARZO DE 1970. (S. 610/000061) (C. D. 110/000057.)

El señor PRESIDENTE: Declaración de Aceptación de España de la Adhesión de la República de Argentina al Convenio relativo a la obtención de pruebas en el extranjero en materia civil o mercantil, hecho en La Haya el 18 de marzo de 1970

¿Se puede aprobar por asentimiento? (*Pausa.*)

Queda aprobado por asentimiento y se autoriza en este acto que el Gobierno pueda prestar su consentimiento para obligarse por medio de la Declaración de Aceptación de España de la Adhesión de la República de Argentina al Convenio relativo a la obtención de pruebas en el extranjero en materia civil o mercantil, hecho en La Haya el 18 de marzo de 1970.

— DECLARACIÓN DE ACEPTACIÓN DE ESPAÑA DE LA ADHESIÓN DE LA REPÚBLICA DE SINGAPUR AL CONVENIO RELATIVO A LA OBTENCIÓN DE PRUEBAS EN EL EXTRANJERO EN MATERIA CIVIL O MERCANTIL, HECHO EN LA HAYA EL 18 DE MARZO DE 1970. (S. 610/000062) (C. D. 110/000058.)

El señor PRESIDENTE: Declaración de Aceptación de España de la Adhesión de la República de Singapur al Convenio relativo a la obtención de pruebas en el extranjero en materia civil o mercantil, hecho en La Haya el 18 de marzo de 1970.

¿Puede aprobarse por asentimiento? (*Pausa.*)

Queda aprobado por asentimiento y se autoriza en este acto que el Gobierno pueda prestar su consentimiento para obligarse por medio de la Declaración de Aceptación de España de la Adhesión de la República de Singapur al Convenio relativo a la obtención de pruebas en el extranjero en materia civil o mercantil, hecho en La Haya el 18 de marzo de 1970.

— DECLARACIÓN DE ACEPTACIÓN DE ESPAÑA DE LA ADHESIÓN DEL PRINCIPADO DE MÓNACO AL CONVENIO RELATIVO A LA OBTENCIÓN DE PRUEBAS EN EL EXTRANJERO

EN MATERIA CIVIL O MERCANTIL, HECHO EN LA HAYA EL 18 DE MARZO DE 1970. (S. 610/000063) (C. D. 110/000059.)

El señor PRESIDENTE: Declaración de Aceptación de España de la Adhesión del Principado de Mónaco al Convenio relativo a la obtención de pruebas en el extranjero en materia civil o mercantil, hecho en La Haya el 18 de marzo de 1970.

¿Puede aprobarse por asentimiento? (*Pausa.*)

Queda aprobado por asentimiento y se autoriza en este acto que el Gobierno pueda prestar su consentimiento para obligarse por medio de Declaración de Aceptación de España de la Adhesión del Principado de Mónaco al Convenio relativo a la obtención de pruebas en el extranjero en materia civil o mercantil, hecho en La Haya el 18 de marzo de 1970.

— DECLARACIÓN DE ACEPTACIÓN DE ESPAÑA DE LA ADHESIÓN DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS AL CONVENIO RELATIVO A LA OBTENCIÓN DE PRUEBAS EN EL EXTRANJERO EN MATERIA CIVIL O MERCANTIL, HECHO EN LA HAYA EL 18 DE MARZO DE 1970. (S. 610/000064) (C. D. 110/000060.)

El señor PRESIDENTE: Declaración de Aceptación de España de la Adhesión de los Estados Unidos Mexicanos al Convenio relativo a la obtención de pruebas en el extranjero en materia civil o mercantil, hecho en La Haya el 18 de marzo de 1970.

¿Puede aprobarse por asentimiento? (*Pausa.*)

Queda aprobado por asentimiento y se autoriza en este acto que el Gobierno pueda prestar su consentimiento para obligarse por medio de la Declaración de Aceptación de España de la Adhesión de los Estados Unidos Mexicanos al Convenio relativo a la obtención de pruebas en el extranjero en materia civil o mercantil, hecho en La Haya el 18 de marzo de 1970.

— DECLARACIÓN DE ACEPTACIÓN DE ESPAÑA DE LA ADHESIÓN DE AUSTRALIA AL CONVENIO RELATIVO A LA OBTENCIÓN DE PRUEBAS EN EL EXTRANJERO EN MATERIA CIVIL O MERCANTIL, HECHO EN LA HAYA EL 18 DE MARZO DE 1970. (S. 610/000065) (C. D. 110/000061.)

El señor PRESIDENTE: Declaración de Aceptación de España de la Adhesión de Australia al Convenio relativo a la obtención de pruebas en el extranjero en materia civil o mercantil, hecho en La Haya el 18 de marzo de 1970.

¿Puede aprobarse por asentimiento? (*Pausa.*)

Queda aprobado por asentimiento y se autoriza en este acto que el Gobierno pueda prestar su consentimiento para obligarse por medio de la Declaración de Aceptación de España de la Adhesión de Australia al Convenio relativo a la obtención de pruebas en el extranjero en materia civil o mercantil, hecho en La Haya el 18 de marzo de 1970.

— DECLARACIÓN DE ACEPTACIÓN DE ESPAÑA DE LA ADHESIÓN DE BARBADOS AL CONVENIO RELATIVO A LA OBTENCIÓN DE PRUEBAS EN EL EXTRANJERO EN MATERIA CIVIL O MERCANTIL, HECHO EN LA HAYA EL 18 DE MARZO DE 1970. (S. 610/000066) (C. D. 110/000062.)

El señor PRESIDENTE: Declaración de Aceptación de España de la Adhesión de Barbados al Convenio relativo a la obtención de pruebas en el extranjero en materia civil o mercantil, hecho en La Haya el 18 de marzo de 1970.

¿Puede entenderse aprobado por asentimiento? (*Pausa.*)

Queda aprobado por asentimiento y se autoriza en este acto que el Gobierno pueda prestar su consentimiento para obligarse por medio de la Declaración de Aceptación de España de la Adhesión de Barbados al Convenio relativo a la obtención de pruebas en el extranjero en materia civil o mercantil, hecho en La Haya el 18 de marzo de 1970.

— DENUNCIA PARA NACIONALES DE SERBIA Y MONTENEGRO DEL ACUERDO SOBRE SUPRESIÓN DE VISADOS, CONSTITUIDO POR CANJE DE NOTAS DE 3 DE MARZO DE 1978 ENTRE LOS GOBIERNOS DE ESPAÑA Y DE LA REPÚBLICA SOCIALISTA FEDERATIVA DE YUGOSLAVIA. (S. 610/000067) (C. D. 110/000065.)

El señor PRESIDENTE: Denuncia para nacionales de Serbia y Montenegro del Acuerdo sobre supresión de Visados, constituido por Canje de Notas de 3 de marzo de 1978 entre los Gobiernos de España y de la República Socialista Federativa de Yugoslavia.

¿Puede entenderse aprobado por asentimiento? (*Pausa.*)

Queda aprobado por asentimiento y se autoriza en este acto que el Gobierno pueda prestar su consentimiento para obligarse por medio de Denuncia para nacionales de Serbia y Montenegro del Acuerdo sobre supresión de Visados, constituido por Canje de Notas de 3 de marzo de 1978 entre los Gobiernos de España y de la República Socialista Federativa de Yugoslavia.

— DENUNCIA DE LOS CANJES DE NOTAS DE 15 DE FEBRERO DE 1961 Y 3 DE JUNIO DE 1961 CONSTITUTIVOS DE ACUERDO ENTRE ESPAÑA Y GRAN BRETAÑA SOBRE EL PASAPORTE DE VISITANTE BRITÁNICO. (S. 610/000068) (C. D. 110/000066.)

El señor PRESIDENTE: Denuncia de los Canjes de Notas de 15 de febrero de 1961 y 3 de junio de 1961 constitutivos de Acuerdo entre España y Gran Bretaña sobre el pasaporte de visitante británico.

¿Puede entenderse aprobado por asentimiento? (*Pausa.*)

Queda aprobado por asentimiento y se autoriza en este acto que el Gobierno pueda prestar su consentimiento para

obligarse por medio de Denuncia de los Canjes de Notas de 15 de febrero de 1961 y 3 de junio de 1961 constitutivos de Acuerdo entre España y Gran Bretaña sobre el pasaporte de visitante británico.

MOCIONES:

— DEL GRUPO PARLAMENTARIO POPULAR EN EL SENADO, POR LA QUE SE INSTA AL GOBIERNO A QUE, DE UNA FORMA INMEDIATA, EXIJA ANTE LAS INSTANCIAS COMUNITARIAS LA ASIGNACIÓN A ESPAÑA DE UNA CANTIDAD MÁXIMA GARANTIZADA DE ALGODÓN SIN DESMOTAR DEL ORDEN DE LAS 325.000 TONELADAS ANUALES. (662/000058.)

El señor PRESIDENTE: Pasamos al punto sexto del orden del día, Mociones.

En primer lugar, moción del Grupo Parlamentario Popular en el Senado, por la que se insta al Gobierno a que, de una forma inmediata, exija ante las instancias comunitarias la asignación a España de una cantidad máxima garantizada de algodón sin desmotar del orden de las 325.000 toneladas anuales.

El Senador Romero Girón tiene la palabra para defender la moción.

El señor ROMERO GIRÓN: Muchas gracias, señor Presidente.

Señorías, intervengo, en nombre del Grupo Parlamentario Popular, para defender esta moción en la que solicitamos que el Gobierno exija ante las autoridades comunitarias la asignación individualizada para España de una cantidad máxima garantizada de algodón sin desmotar del orden de las 325.000 toneladas anuales. *(El señor Vicepresidente, Ortí Bordás, ocupa la Presidencia.)*

Esta medida sería beneficiosa para los cultivadores españoles y, principalmente, para los andaluces, dado que el 95 por ciento de este producto se cultiva en Andalucía, al no verse penalizado por sobrepasar o superar las cantidades máximas garantizadas.

Aunque en la exposición de motivos viene perfectamente explicada cuál es la situación de este cultivo, permítanme que haga una breve explicación.

En efecto, la legislación comunitaria estableció para el cultivo del algodón una cantidad máxima garantizada con derecho a subvención de 752.000 toneladas, reducidas posteriormente a 701.000 por ajustes de calidades tipo referidos a la totalidad del territorio de la Unión Europea.

Los dos países principales productores de algodón son España y Grecia. ¿Cuál es la situación actual? En los últimos años se viene superando la cantidad máxima garantizada, provocada principalmente por los aumentos de producción de algodón que se vienen dando en Grecia y no en España. Ello lleva consigo penalizaciones en las subvenciones que tienen que recibir los agricultores, de tal forma que el aumento en las penalizaciones va unido directa-

mente al incremento o superación de la citada cantidad máxima garantizada.

La producción española, por las causas que analizaré a continuación, ha seguido una línea estable, incluso decreciente, no siendo, por tanto, los agricultores andaluces ni españoles responsables en absoluto de los excesos de producción que se vienen dando en este cultivo, pese a lo cual se ven penalizados año tras año a la hora de recibir sus subvenciones.

La causa principal por la que la producción española ha ido decreciendo es doble: En primer lugar, la sequía que venimos padeciendo, principalmente en Andalucía, y la falta de agua en el valle del Guadalquivir para poder regar, producto indudable de la nefasta política hidráulica seguida en los últimos años. En segundo lugar, por la fluctuación en el cambio del ecu y la moneda nacional de cada uno de los países, dado que el precio del algodón comunitario en ecus ha sido congelado. En efecto, la relación entre el ecu y la peseta ha permanecido estable y, sin embargo, la relación entre el ecu y la moneda nacional griega, el dracma, dadas las fluctuaciones que han existido y las devaluaciones de esta moneda, produce que al final el precio que llega al agricultor griego no merme en relación con el precio del agricultor español.

Todo ello provoca la perplejidad entre los cultivadores, que se ven obligados a sembrar menos, a producir menos y, sin embargo, el precio que reciben está al final penalizado.

No creo que sea necesario tampoco entrar a analizar la situación que se está dando en Grecia, donde últimamente y desde el año 1982 se vienen produciendo aumentos en el número de hectáreas cultivadas de algodón. Pero no sólo eso, sino que, además, se están utilizando técnicas poco ortodoxas, que todo el mundo conocemos, comercializan productos que no se han cultivado en Grecia y no les importa la penalización puesto que, al final, debido a las devaluaciones y a las fluctuaciones que antes he comentado, el precio que llega al agricultor es un precio alto.

Por tanto, esto está provocando efectos o consecuencias distintas para España y para Grecia. En España, por los efectos de la sequía y por el cambio estable del ecu se produce menos y, en Grecia, por el contrario, las continuas depreciaciones de su moneda no afectan al precio y no les preocupan las penalizaciones por lo que cada año producen más. Las consecuencias para el agricultor español son distintas que para el griego pues, año tras año, vienen sufriendo penalizaciones en su precio que llegan al absurdo de que, incluso, en el año 1993, en el que se han producido en España aproximadamente unas 90.000 toneladas, sin embargo, han visto mermados sus precios o su subvención en más de un 20 por ciento.

Si repasamos las superficies cultivadas en los últimos años en España y en Grecia podemos llegar a la conclusión de lo que perseguimos con esta moción. En efecto, en España, excepto en los años 1982 y 1985 en los que sufrimos la sequía, se venían sembrando aproximadamente unas 60.000 hectáreas, llegando al máximo en el año 1988-1989 en el que superamos las 135.000 hectáreas, decreciendo desde entonces hasta el pasado año en el que sembramos 31.768 y la presente campaña en la que nos acercamos a

las 40.000. Sin embargo, en Grecia desde el año 1982 en el que se sembraron 137.000 hectáreas, han ido subiendo el número hasta alcanzar la cifra de 351.570. Ello, como he manifestado anteriormente, está provocando en los agricultores españoles y en los agricultores andaluces la necesidad de no sembrar, porque al sembrar más ven penalizados sus productos, y al sembrar menos y ven penalizado el precio de los mismos. Por eso, instamos a los miembros de esta Cámara a que den su voto favorable a esta moción mediante la cual instamos al Gobierno de la nación a que exija ante las autoridades comunitarias una cuota individualizada para España y Grecia y que para España se fije en el orden de las 325.000 toneladas anuales.

Nada más y muchas gracias.

El señor VICEPRESIDENTE (Ortí Bordás): Gracias, señor Romero.

Ahora procede un turno a favor y otro en contra de la moción.

Para turno en contra, tiene la palabra el Senador Casas.

El señor CASAS CASAS: Muchas gracias, señor Presidente.

Señorías, tomo la palabra como portavoz del Grupo Parlamentario Socialista para consumir este turno en contra y justificar y fundamentar el voto negativo de nuestro grupo a la presente moción del Grupo Parlamentario Popular.

No apoyaremos la moción propuesta por el Grupo Parlamentario Popular por los distintos motivos y razones que a continuación voy a poner de manifiesto ante esta Cámara. En primer lugar, para mantener una relación de coherencia y de consecuencia de nuestro grupo parlamentario en el Senado con la posición mantenida por nuestro grupo parlamentario en el Congreso al tratarse en la Cámara baja, en la Comisión de Agricultura, Ganadería y Pesca, una proposición no de ley presentada por el Grupo Parlamentario Popular. Esta moción viene a reproducir literal e íntegramente el tenor de la proposición no de ley referida, recientemente debatida y rechazada, como hemos dicho, en la Comisión de Agricultura y Pesca del Congreso. A tal proposición no de ley del Grupo Popular se presentó por parte del Grupo Socialista una enmienda. Esta enmienda atemperaba y suavizaba el contenido estricto y contundente en el que venía redactada dicha proposición. Tal enmienda no gustó al Grupo Parlamentario Popular, y fue rechazada.

La misma pretensión se reproduce hoy aquí en forma de moción y tenemos que poner de manifiesto que la consideramos oportunista y extemporánea. La consideramos oportunista por se interesada desde un punto de vista partidario. Andalucía es la región productora de algodón de España, estamos en campaña electoral, hay elecciones andaluzas; el día 1.º de marzo de 1994, ya en precampaña electoral, se trató en el Congreso de los Diputados la proposición no de ley y al no prosperar en aquella Cámara, inmediatamente después, el día 8 de abril de 1994, se presenta en esta Cámara la misma pretensión, con idéntico contenido, pero hoy en forma de moción. Dada la concurrencia de circuns-

tancias, al menos las temporales, que no nos permiten concluir otra cosa, pensamos que existe un claro interés electoral. Decíamos también que, aparte de oportunista, es extemporánea habida cuenta de que el Gobierno de España, velando por los intereses de los algodoneros españoles, manifestó formalmente en el Consejo de Ministros de Agricultura, celebrado los días 13 a 17 de diciembre de 1993, antes de la precampaña y de la campaña electoral andaluza, su interés por este asunto instando a que la Comisión reflexionara sobre el funcionamiento del régimen actual del algodón y pidiendo una distribución de las cuotas de una forma más justa y más equitativa entre los países de Grecia y España.

Además, aparte de toda la reproducción que se hace y que corresponde a la literalidad de lo que ya se manifestó en la Comisión de Agricultura del Congreso, en la exposición de motivos se invoca por el grupo proponente de la moción el desequilibrio de los precios del algodón por aplicación de las penalizaciones y este argumento, en honor a la objetividad y a la verdad, tenemos que poner de manifiesto que no es cierto y que es rigurosamente inexacto por cuanto se constata que en las cuatro últimas campañas algodoneras en España el precio medio ha ido incrementándose y ha sido más rentable para el sector algodonero. En la campaña 1990-1991 el kilo salía a 103 pesetas, en la de 1991-1992 estaba fijado en 112, en la de 1992-1993 en 130 pesetas kilo y en la de 1993-1994 en 145 pesetas. Esto referido a los precios mínimos y hay un incremento en los cuatro años del 40 por ciento. En relación con el mercado internacional, que está ahora a 80 ó 90 pesetas kilo, alrededor de un 80 por ciento de incremento.

El tratamiento y la negociación sobre la fijación de cuotas no es fácil por la situación actual de la política agraria común, quedando condicionados los resultados de la negociación a dos aspectos fundamentales. En primer lugar, a las disponibilidades financieras de las nuevas orientaciones de la reforma de las OCM y, en segundo lugar, por la repercusión de los acuerdos alcanzados recientemente con la finalización de la Ronda Uruguay del Gatt que conducen a una limitación de los apoyos internos a las producciones comunitarias, así como, la limitación de éstas. En este sentido, habrá que tener muy en cuenta la dificultad que entraña obtener un incremento de la vigente cantidad máxima garantizada, CMG.

Los términos de la moción propuesta, a nuestro juicio, son excesivamente estrictos y contundentes. Aceptándose en los términos en que viene propuesta estaríamos constriñendo la negociación a los mismos y, como consecuencia, también estaríamos restringiendo la propia negociación. En definitiva, estaríamos vinculando excesivamente la capacidad de maniobra negociadora, a priori, con la fijación que se propone de unas 325.000 toneladas, sin tomar en consideración otras dificultades añadidas tal como hemos puesto de manifiesto.

El Grupo Parlamentario Socialista ha ofrecido a cambio de esta moción una redacción alternativa que entendemos más flexible y más operativa que paso a leer. «El Senado insta al Gobierno a que apremie a las instituciones comunitarias para que en el menor tiempo posible materialice y

resuelva la petición que formuló España al Consejo de Ministros, celebrado el 13 y 17 de diciembre de 1993, que propugnaba una distribución equitativa de cuotas para el cultivo de algodón entre los países productores, teniendo en cuenta la producción española de los últimos años anteriores a la sequía del sur.» Esta redacción que propone nuestro Grupo al Grupo Popular no ha gustado, no ha recibido acogida por parte de ese Grupo y, por tanto, no ha sido apoyada.

Esta propuesta nos llevaría indiscutiblemente a conseguir una cantidad máxima garantizada e independiente para Grecia y para España con la que se conseguirían los mismos efectos, cantidad que estaría también en consonancia con la fijación de una asignación proporcional para estos dos países a tenor de la producción de los mismos y tomando como referencia los años anteriores a los de la sequía, lo que la haría más beneficiosa y más justa.

Por estas razones nuestro Grupo va a votar en contra de esta moción.

Muchas gracias.

El señor VICEPRESIDENTE (Ortí Bordás): Gracias, Senador Casas.

Abrimos un turno de portavoces.

Tiene la palabra el Senador Ferrer.

El señor FERRER I PROFITÓS: Señor Presidente, señorías, este Senador que les habla en nombre del Grupo Catalán de Convergència i Unió va a exponer con la brevedad exigida la posición de su Grupo en relación con la moción que estamos debatiendo en estos momentos.

De no haber existido por parte del Grupo Socialista un intento de aproximación al haber presentado dicho Grupo una moción alternativa, a nuestro Grupo Parlamentario le hubiera resultado más difícil no apoyar esta moción.

Tengo que decir que nosotros nos separamos, nos desligamos de las valoraciones de todo orden expuestas por el Senador que ha presentado la moción y también de las que ha expuesto en el turno en contra el representante del Grupo Socialista.

Pero ciñéndome ya a la propia moción y también a la moción alternativa en su aspecto técnico, debo manifestar, a la vista de la situación en que se encuentra la producción de algodón tanto en Grecia como en España —en Grecia tiene un crecimiento sostenido y en España está disminuyendo la producción casi cada año, incluso el Senador que presenta la moción ha dicho que la producción de algodón en nuestro país se encuentra en franca regresión—, que incluso estando de acuerdo en lo que es el fondo de la moción, muy bien expresado en la exposición de motivos, nosotros entendemos que la cuota que se destina a los dos países por parte de la Comunidad Europea tiene que estar individualizada, es decir, que la cantidad máxima garantizada no tiene que ser asignada en su conjunto ya que esto haría que pagaran justos por pecadores en el sentido de que podría darse que los productores de algodón del Estado español no sobrepasaran la cantidad proporcional que tienen asignada y que, en cambio, esa cantidad fuera sobrepasada por los productores griegos o incluso muchas veces, como

ha dicho el Senador que presenta la moción, fuera sobrepasada con productos no cultivados por ellos sino cultivados en otros países. Por tanto, desde nuestro punto de vista, consideramos lógica la petición de que estas cantidades sean asignadas de modo individual.

Por otra parte, también reconocemos que la moción alternativa, que utiliza un lenguaje más suave al menos en su forma —esto no quiere decir que lo sea en su fondo— a la hora de tratar con la Comisión en la Comunidad Económica Europea, en realidad pide lo mismo y deja al Gobierno un margen de maniobra para que la negociación pueda resultar más eficaz, teniendo también en cuenta por nuestra parte que ya en el año 1993 el Gobierno gestionó este reparto equitativo de la cuota del algodón entre Grecia y España.

Hablando de los cinco años anteriores a la sequía, hay que decir que en la campaña 1988-89 la producción fue incluso superior a las 325.000 toneladas que se solicitan en la moción. En aquella ocasión la producción fue concretamente de 347.974 toneladas.

Señor Presidente, sin extenderme en más consideraciones, y visto que no se ha podido llegar a un acuerdo entre el Grupo proponente de la moción y el Grupo mayoritario de esta Cámara —que a fin de cuentas tiene mucho que decir a propósito de esta cuestión dada su representación democrática— sintiéndolo mucho hemos de decir que no podemos apoyar la moción presentada por el Grupo Popular.

Muchas gracias.

El señor VICEPRESIDENTE (Ortí Bordás): Gracias, señor Ferrer. *(El señor Romero Girón pide la palabra.)*

¿En función de qué solicita su señoría la palabra?

El señor ROMERO GIRÓN: Señor Presidente, pido la palabra como portavoz de mi Grupo.

El señor VICEPRESIDENTE (Ortí Bordás): Su señoría tiene la palabra en función del artículo 87 del Reglamento por un tiempo de cuatro minutos.

El señor ROMERO GIRÓN: Gracias, señor Presidente. Siento que la falta de sensibilidad del Grupo Socialista le haya impedido aprobar esta moción.

El Portavoz de dicho Grupo justifica su posición basándola en tres cuestiones. En primer lugar, ha manifestado que deben mantener una coherencia entre su Grupo y el Grupo Socialista del Congreso, pero quiero decirle al señor Portavoz que, según eso, van a tener que seguir manteniendo esa coherencia también en otras instancias ya que vamos a seguir insistiendo en lo que a este tema se refiere. Hemos insistido en el Senado y vamos a seguir insistiendo también en ayuntamientos que se ven afectados por este problema, en ayuntamientos con una base social de agricultores de algodón —principalmente algunos del valle del Guadalquivir—; y también insistiremos en diputaciones hasta que se convenzan de que ésta es una moción buena, de que perseguimos con ella un fin bueno para los agricultores andaluces y para los agricultores españoles en general.

En segundo lugar, su señoría ha manifestado que se trata de una moción oportunista basándose en que ya ha sido tratada en el Congreso de los Diputados. Señoría, si esta moción fuera oportunista, lo más fácil para nosotros hubiera sido aprobarles la enmienda que me han propuesto ustedes en los pasillos. ¿Por qué digo esto? Porque mañana yo me podría presentar en Andalucía diciendo lo siguiente: he conseguido para los cultivadores de algodón andaluces una cuota individualizada. Ya no van a sufrir más penalizaciones en su precio. Es decir, señoría, que de oportunismo, absolutamente nada.

En tercer lugar, su señoría ha manifestado que nuestra moción es extemporánea puesto que esta cuestión ya fue planteada por el Gobierno en Consejo de Ministros en diciembre de 1993. Señoría, ¿quiere decirme cuál ha sido el resultado de esta gestión desde que se planteó esta cuestión en el año 1993? Estamos a mitad de la campaña 1994-95 y aún no tenemos respuesta.

Yo comprendo que la negociación no es fácil, e igualmente comprendería que me tildara de oportunista o de electoralista si yo le hubiese pedido alguna cantidad que mermara los presupuestos generales del Estado en beneficio de los agricultores, pero no ha sido así. Lo único que pedimos desde el Grupo Popular es que se mantenga una postura fuerte, una postura incluso beligerante ante las autoridades comunitarias. Repito que esto no es fácil. Sé que es más cómodo presentarse en Bruselas de tal modo que se nos trate entre algodones —creo que en este momento viene a colación esta expresión—, pero con eso no vamos a conseguir nada. Yo preferiría que nuestro Gobierno diera la cara en Bruselas y que incluso le recibieran mal antes que dejar de defender los productos de Andalucía. Eso es lo único que ocurre, señor Portavoz del Grupo Socialista.

Reitero, pues, que esta moción es buena, que no es electoralista ni oportunista, y que lo único que pretende es mantener una posición de fuerza ante las instancias comunitarias. No pedimos más, no solicitamos un esfuerzo económico, sino —insisto— que se mantenga una postura fuerte y beligerante en defensa de los productos nacionales.

Muchas gracias.

El señor VICEPRESIDENTE (Ortí Bordás): Gracias, señor Romero. *(El señor Arguilé Laguarda pide la palabra.)*

¿En virtud de qué artículo solicita su señoría la palabra?

El señor ARGUILÉ LAGUARTA: Por el artículo 87, señor Presidente.

El señor VICEPRESIDENTE (Ortí Bordás): La tiene su señoría por tiempo de cuatro minutos.

El señor ARGUILÉ LAGUARTA: Gracias, señor Presidente.

El proponente de la moción juzga que hubiera sido más positivo para él haber aceptado la enmienda que hemos presentado. Y no entiendo cómo siendo así, no lo ha he-

cho, porque no sólo hubiera sido más positivo para usted y nosotros, sino para todos los agricultores algononeros de este país, centrados especialmente en Andalucía.

Pero, además, han sido ustedes víctimas de su propio lenguaje. Por ejemplo, voy a citarle un párrafo —y usted ha ratificado que ése es el lenguaje que se debería emplear en las instancias comunitarias— de la intervención de su homólogo en el Congreso de los Diputados, que dice: Realmente, tenemos que comprender y enterarnos de una vez de que el lenguaje europeo —al menos, en la agricultura— es duro y amenazante y que, por tanto, no tiene sentido pedir, sino exigir, como se hace en nuestra proposición. Por tanto, hubiera sido mucho más positivo que no hubiera tenido usted esta predisposición.

La moción que usted ha presentado, señala lo siguiente: instar al Gobierno a que, de una forma inmediata, exija ante las instancias comunitarias la asignación a España de una cantidad máxima garantizada de algodón sin desmotar del orden de las 325.000 toneladas anuales. Y la nuestra, decía lo siguiente: El Senado insta al Gobierno a que apremie a las instituciones comunitarias para que, en el menor tiempo posible, materialice y resuelva la petición que formuló España al Consejo de Ministros, celebrado entre el 13 y el 17 de diciembre de 1993, que propugnaba una distribución equitativa de cuotas para el cultivo de algodón entre los países productores, teniendo en cuenta la producción española de los últimos años anteriores a la sequía. Pero, como bien ha dicho el representante del Grupo de Convergencia i Unió, en un año anterior a la sequía se produjeron 347.000 toneladas de algodón. Por tanto, dígame usted qué propuesta es positiva: la suya, o la nuestra.

Si ustedes mantienen una actitud no negociadora —que no beneficiaría a los productores de algodón— y la quieren trasladar a través de nosotros a las instancias comunitarias, España se quedará anclada y sin progresar. Esa es la diferencia.

Como ya le he dicho en los pasillos, siento que no hayan admitido nuestra enmienda, que les hubiera beneficiado más que a nadie, porque lo que en ella se dice lo va a seguir haciendo nuestro Gobierno.

Muchas gracias.

El señor VICEPRESIDENTE (Ortí Bordás): Gracias, señoría.

Vamos a pasar a la votación de la moción. *(El señor Presidente ocupa la Presidencia.)*

El señor PRESIDENTE: Tal como acaba de anunciar el Vicepresidente, vamos a someter a votación la moción del Grupo Parlamentario Popular en el Senado, por la que se insta al Gobierno a que, de una forma inmediata, exija ante las instancias comunitarias la asignación a España de una cantidad máxima garantizada de algodón sin desmotar del orden de las 325.000 toneladas anuales.

Se inicia la votación. *(Pausa.)*

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: Votos emitidos, 205; a favor, 86; en contra, 114; abstenciones, cinco.

El señor PRESIDENTE: Queda rechazada.

— DEL GRUPO PARLAMENTARIO SOCIALISTA, POR LA QUE EL SENADO INSTA AL GOBIERNO A QUE PROPONGA Y DEFienda, DENTRO DEL CONSEJO DE MINISTROS DE AGRICULTURA DE LA UNIÓN EUROPEA, EL RECHAZO A LA REFORMA DE LA ORGANIZACIÓN COMÚN DE MERCADO DEL VINO PROPUESTA POR LA COMISIÓN EUROPEA Y A QUE ASUMA Y DEFienda COMO PROPIO EL INFORME ELABORADO POR LA COMISIÓN DE AGRICULTURA, PESCA Y DESARROLLO RURAL DEL PARLAMENTO EUROPEO SOBRE LA EVOLUCIÓN Y FUTURO DE LA POLÍTICA VITIVINÍCOLA EN LA UNIÓN EUROPEA, DOCUMENTO CONSENSUADO POR TODAS LAS ORGANIZACIONES AGRARIAS ESPAÑOLAS Y POR TODOS LOS GRUPOS POLÍTICOS DEL PARLAMENTO EUROPEO. (662/000073.)

El señor PRESIDENTE: Pasamos al debate de la moción del Grupo Parlamentario Socialista, por la que el Senado insta al Gobierno a que proponga y defienda, dentro del Consejo de Ministros de Agricultura de la Unión Europea, el rechazo a la reforma de la Organización Común de Mercado del Vino propuesta por la Comisión Europea y a que asuma y defienda como propio el informe elaborado por la Comisión de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural del Parlamento Europeo sobre la evolución y futuro de la política vitivinícola en la Unión Europea, documento consensuado por todas las organizaciones agrarias españolas y por todos los grupos políticos del Parlamento Europeo.

Señorías, permítanme un momento, para orientarles sobre el sistema de debate.

El Grupo Parlamentario Popular ha presentado una enmienda a esta moción. A la enmienda presentada por el Grupo Parlamentario Popular se ha presentado, a su vez, una enmienda de modificación, suscrita por cuatro grupos parlamentarios, por lo que es tramitable. Asimismo, existe una propuesta de modificación suscrita por todos los portavoces de los grupos parlamentarios.

En primer lugar, voy a dar la palabra al representante del Grupo Parlamentario Socialista, para que defienda la moción original.

Tiene la palabra el Senador Galán Cano.

El señor GALÁN CANO: Muchas gracias, señor Presidente.

Señorías, señores Señadores, el Grupo Parlamentario Socialista presenta esta moción teniendo en cuenta que en estos momentos estamos viviendo una incertidumbre en el sector agrario, sobre todo entre los viticultores. La incertidumbre la produjo el borrador de la Comisión Europea sobre la organización común del mercado del vino. En él se

planteaban cuestiones que inquietaban a los viticultores españoles, al Gobierno de España y a los diferentes sectores implicados en el sector vitivinícola.

Las reacciones no faltaron desde el primer momento y las primeras vinieron del propio Ministro de Agricultura, que manifestaba públicamente que el estudio de la Comisión era un documento para no sentarse siquiera a negociar. Con posterioridad, en este mismo salón de plenos, el Ministro de Agricultura manifestó su absoluta disconformidad con este documento. A partir de ese momento, las manifestaciones no fueron sólo del Gobierno, sino que numerosas administraciones autonómicas y ayuntamientos presentaron mociones en el mismo sentido: el rechazo de la propuesta que hacía la Comisión del Parlamento Europeo.

Con posterioridad, estas reacciones se vieron respondidas de alguna manera y muy parcialmente contestadas en un documento, que ya sí es propuesta oficial de la Comisión, que se presenta el 11 de mayo. En él se recogen algunas de las argumentaciones que se habían hecho desde España, desde los diferentes sectores agrarios o desde la propia Administración; algunos elementos nuevos, como es la denominada vendimia en verde o el arranque de viñedo voluntario y no obligatorio, como se contemplaba en el primer borrador, y algunas otras medidas medioambientales que se estaban demandando desde España.

Sin embargo, hay que reconocer que este primer documento oficial de la Comisión es absolutamente rechazable, así lo calificamos nosotros, para los intereses de la viticultura española y quizá no sólo para la española, sino para toda la del sur de Europa. Así lo manifiesta también el Gobierno de la nación. En estas circunstancias, el Grupo Parlamentario Socialista se decide a presentar una moción en la que especifica claramente que está de acuerdo, en un principio, con lo que quizás están de acuerdo todos los países, con la necesidad de reducir las producciones de vino y con que todos deben hacer un esfuerzo por reducir esas producciones.

No obstante, esa disconformidad nos permite hacer un análisis de otro documento importante, que la Comisión de Agricultura sometió al Parlamento Europeo y que se aprobó. El Grupo Parlamentario Socialista comparte casi en su totalidad ese documento y yo creo que el resto de los grupos también, ya que así lo manifestaron en el debate que se celebró en el Parlamento Europeo.

¿Qué proponemos en la moción? Que el Gobierno de España adopte, en esa larga y dura negociación que va a tener que seguir en estos meses para la organización común del mercado del vino, como documento base de discusión el que aprobó el Parlamento Europeo. Creo que esta es una forma de reforzar la posición española. El Gobierno español no se va a encontrar solo como base de partida de esa negociación, ya que cuenta con un documento aprobado por el Parlamento Europeo y con el apoyo de este Parlamento, del Senado, en este caso.

Y decía como base de partida, porque sí admitimos que es necesario reducir las producciones de vino, ya que es cierto que de continuar de esta manera llegaríamos al año 2000 con unos excesos de producción de 39 millones de hectolitros de

vino. De ahí que la Comisión se plantee y reparta las cargas entre los diferentes países para realizar una reducción en la producción, lo que es un hecho incuestionable.

Pero ¿dónde está la divergencia del informe del Parlamento con el de la Comisión y dónde está la divergencia de las posturas españolas con las de otros países del sur de Europa con respecto a las posiciones de la Comisión? Esas divergencias están, fundamentalmente, en que el informe de la Comisión plantea que estas reducciones deberán hacerse de acuerdo con las cantidades de referencia que hoy tienen los países. Y el informe del Parlamento Europeo dice que no sólo debería tenerse en cuenta la producción histórica de estos países, sino la extensión de la superficie que sirve de base a esta producción; de lo contrario, saldrían perjudicadas injustamente aquellas regiones de más bajos rendimientos. Me explico. En España, la producción media por hectárea es de 22 hectolitros, frente a los 97 hectolitros de producción media por hectárea que tiene Alemania, los 63 de Italia o los 60 de Francia. ¿Qué quiere esto decir? Que si se hace una reducción exclusivamente desde el punto de vista de hectolitros, estaríamos penalizando, en el caso de Italia, por ejemplo, para comparar con otro país latino, por cada hectárea italiana a 3 hectáreas españolas. Y en el caso de Alemania, estaríamos penalizando por cada hectárea alemana a 5 hectáreas españolas. Luego, lógicamente, este es un elemento que habrá que tener en cuenta en el planteamiento de cantidades de referencia de producción a los diferentes países, y será, por supuesto, un elemento negociador.

Pero defendemos también el informe del Parlamento Europeo porque establece que, si es necesario arrancar viñas, será voluntario —dice— y necesariamente lo seguirá siendo en el futuro. Por tanto, aunque el arranque voluntario esté compensado por cantidades en dinero, habrá que tener en cuenta que no hay una única medida para reducir cantidades, sino que hay otros procedimientos de cultivo que evitarían tener una superproducción que obligara a reducir la producción del vino. Además, como dice el informe del Parlamento, las decisiones de arranque jamás deben ser individuales, sino que deben estar sometidas a unos programas regionales. Y es ahí donde debe incidir la nueva organización del mercado del vino, que debe tratarse con programas regionales cuyos planes de reducción no deben tener como método sólo el arranque, sino también un método que la Comisión de Agricultura del Senado comprobó en una visita que hizo para entrevistarse con los productores de vino de Castilla-La Mancha. Efectivamente, en una de las principales cooperativas de Castilla-La Mancha, sin duda la de más producción de España, nos decían que la sugerencia que hace España de la vendimia en verde podría ser un elemento equilibrador no sólo de la reducción de producción, sino también de carácter ecológico. Es decir, mantendríamos esas cepas en los terrenos que hoy son de viña, y no adoptaríamos, como dice la Comisión, otro tipo de solución como repoblaciones quizá inviables en estos terrenos áridos, con pocos recursos no sólo de agua, sino también de terreno, y en cambio podríamos hacer una vendimia anticipada, verde, perfectamente regulada y que produciría la reducción de rendi-

mientos que se requieren en cada caso. Es una innovación que aporta España, que ya empieza a ser considerada por el resto de los países y por la Comisión, que debe ser un elemento alternativo, por lo que la vendimia en verde debe estar compensada con ayudas económicas.

Pero aquí también encontramos un problema de divergencias entre lo que aprueba el Parlamento Europeo, lo que defiende el Gobierno español y este grupo parlamentario y lo que plantea el informe de la Comisión. Y es que estas ayudas compensatorias a la vendimia en verde o a otras medidas que pudieran adoptarse, como es, por ejemplo, la no utilización de abonos o la de podas que conducen a un menor rendimiento y a una mayor calidad, deben ser financiadas totalmente por el Feoga-Garantía, por la Comunidad. Porque el informe de la Comisión rompe ya un esquema seguido en otras reformas de la organización del mercado común, como pueden ser las de los cereales o de la leche, y es que se rompe el principio de solidaridad financiera de que el Feoga asuma los fondos necesarios para compensar esas ayudas, y plantea la Comisión que las ayudas para estas prácticas de cultivo que reducirían el rendimiento y aumentarían la calidad deben ser cofinanciadas en un 50 por ciento por los diferentes Estados, es decir, en este caso, serían cofinanciadas en un 50 por ciento por el Estado español. Es cierto que admite que en las regiones del objetivo 1 solamente habría que aportar el 25 por ciento, pero se sigue rompiendo el principio de solidaridad financiera que se ha seguido en otras organizaciones de mercado común. Luego también debemos oponernos a ello frontalmente, y debe estar recogida nuestra oposición en el informe de la Comisión que, repito, está recogido en el informe del Parlamento Europeo.

También plantea este informe un tratamiento enormemente riguroso, con unos precios muy bajos, disuasorios para la destilación obligatoria o voluntaria. Sin embargo, lo que dice el informe del Parlamento Europeo es que es preciso que las otras medidas disuasorias tengan éxito antes de tocar el tema de la destilación. La destilación debe reformarse en un proceso posterior a la puesta en marcha de las otras medidas más estructurales. El Parlamento Europeo dice textualmente en el informe: Es difícil socialmente obligar a destilar a precios confiscatorios un producto legalmente producido. Empujaría al productor a circuitos no transparentes. Creo que es suficientemente claro este informe para estar de acuerdo con él y entender que los retoques o las reducciones que se pudieran producir en las ayudas a la destilación deben estar integradas en los programas regionales y contempladas conforme se van viendo los efectos positivos de las otras actuaciones.

Y llegamos a un punto en el que la posición de los países del Sur y, desde luego, la posición española debe ser rotundamente contraria y yo creo que tremendamente beligerante, y es el tema de las adiciones de sacarosa para enriquecimiento de los vinos del Norte. Tenemos que reconocer que es una práctica también cultural, como es un elemento cultural la viña en nuestro territorio, y que en determinadas regiones compone no sólo un elemento económico, sino también cultural, en el que las costumbres también tienen su peso. Hay que reconocer que se ha conver-

tido en un elemento cultural la adición para el enriquecimiento de los vinos del Norte, alemanes o del norte de Francia y de otros países de la Comunidad. Sin embargo, debemos ser también tajantes y muy precisos, y entendemos que no se puede tratar de enriquecer vinos de 5 ó 6 grados con azúcar, con sacarosa. El informe que presenta el Parlamento Europeo dice que puede admitirse ese enriquecimiento, pero partiendo de elevar el mínimo del 6 por ciento al 7 o al 8 por ciento, y además plantea que paulatinamente ese enriquecimiento no se haga con azúcar, con sacarosa, sino con mostos concentrados que los países del Sur pueden aportar, que sería una salida que podría darse desde España, Italia, Grecia o Portugal a algunas de esas producciones que sabemos que son de grado alcohólico elevado, de algunas denominaciones de origen, incluso, que tenemos en España, que tienen un vino con un alto grado de alcohol y que podían ser utilizados como mostos para recuperar esos vinos. No cabe duda de que el resultado, además, sería una mejora de la calidad.

Este informe plantea algo contrario al Informe de la Comisión, y dice —leo textualmente—: Es inaceptable la desaparición de la ayuda a la utilización de los mostos concentrados. Efectivamente, la Comisión plantea que ya no son necesarias las ayudas a la comercialización de esos mostos concentrados, pero todos estos procedimientos para ir reduciendo las producciones de vino yo creo que quedarían en un marco de duda, porque algunos de los países de la Unión siempre podrían decir que si no se controlan perfectamente todas estas medidas podrían canalizarse, a veces, procedimientos de fraude que vendrían a redundar en que no se consiguiera el objetivo fundamental de la reducción de las producciones de vino y, por otra parte, la mejora de la calidad.

El Informe que nosotros defendemos —el Informe del Parlamento Europeo debe ser uno de los principales argumentos en esta negociación por parte del Gobierno de España— lo plantea también muy claramente cuando dice que es necesaria la creación de un laboratorio de control, de la Comunidad Europea, para que todas estas prácticas de cultivo y de reducción sean perfectamente controladas. Creo que esto trae un elemento nuevo de coordinación en el control, que no debe sólo estar sujeto a los países miembros, ni siquiera en combinación con las regiones —con los programas regionales y los responsables de esos programas de esas regiones—, sino que traería la coordinación, a nivel europeo, de unos elementos de control que consideramos necesarios y que este año los viticultores están observando de una manera satisfactoria, cuando se está llevando un control bastante estricto sobre las derivaciones que otras veces se han contemplado para las destilaciones de vino y, en cambio, ven cómo estas medidas de estricto control han colaborado notablemente en la mejora del mercado del vino y en su mantenimiento, experiencia de los años 1993 y 1994.

Por último, señor Presidente, señorías, este Grupo Parlamentario desea que esta moción sea aprobada, si es posible, por unanimidad, y teniendo en cuenta las modificaciones que se han hecho a las enmiendas que se proponían, creo que esto será posible —lo comprobaremos posterior-

mente— porque puede ser, en definitiva, no sólo un arma importante de refuerzo al Gobierno de España en esas duras, difíciles y, posiblemente, largas negociaciones que se producirán durante este año y quizás el próximo, que redundarán en beneficio para todo el sector y para España, sino que además creo que producirán un efecto notable en ese debate europeo que mantenemos en este momento y en el que la posición de España siempre ha sido de un mayor protagonismo del Parlamento Europeo, no frente a nadie pero sí en colaboración con la Comisión y en colaboración con los Estados miembros. Y, en este caso, el Senado puede dar una muestra de ello aprobando hoy una moción que se apoya en un Informe del Parlamento Europeo, un Informe que precisamente fue elaborado por un ponente español, Mateo Sierra Bardají —que se encuentra presente en la sala—, y que fue enormemente alabado por el resto de los parlamentarios cuando fue aprobado.

Creo que son posiciones parlamentarias que debemos tener en cuenta, y son ratificaciones, afirmaciones también del Parlamento Europeo frente a las posiciones de la Comisión, y no digo «frente» a un acto de oposición política, sino, sobre todo, de colaboración y de demanda de protagonismo de ese Parlamento Europeo que siempre hemos mantenido desde las posiciones españolas.

Por tanto, consideramos la necesidad de reforzar la postura que deba tener España en esas negociaciones, y consideramos que con esta negociación vamos a conseguir estos efectos beneficiosos, no sólo políticamente a nivel europeo, sino que daremos también una imagen que será fácilmente asumida por otros países que, lógicamente, deben colaborar y deben estar al lado nuestro en esta fase de negociación de la Organización Común del Mercado del Vino. *(Aplausos en los escaños de la izquierda.)*

Muchas gracias, señor Presidente.

El señor PRESIDENTE: Muchas gracias.

¿Grupo Parlamentario Popular? *(Pausa.)*

Hay una propuesta de modificación suscrita por todos los Grupos, y para seguir el orden lógico, daremos posteriormente la palabra al señor Molina, del Grupo Parlamentario Popular, para que intervenga en defensa de su enmienda y de la modificación de la misma.

Tiene la palabra el Senador Gangoiti, en representación del Grupo Parlamentario de Senadores Nacionalistas Vascos, para la defensa de la propuesta de modificación que está suscrita por todos los Grupos Parlamentarios y que propone añadir un nuevo apartado en el texto.

El señor GANGOITI LLAGUNO: Muchas gracias, señor Presidente.

En primer lugar, quisiera saludar la presencia de don Mateo Sierra y felicitarle por el documento del que ha sido ponente en el Parlamento Europeo y que, de alguna forma, significa empezar a darle la vuelta, a través de un texto legal y refrendado por los representantes de la soberanía popular, a ese documento injusto que ha presentado la Comisión de la Unión Europea.

Vamos a votar afirmativamente la moción presentada al respecto por el Grupo Parlamentario Socialista, así como,

lógicamente, la enmienda presentada por nosotros, y que han suscrito todos los Grupos, y la enmienda del Grupo Parlamentario Popular, porque creemos que con el documento de la Comisión estamos ante un documento impresentable y contrario a la filosofía tradicional de la PAC, y al respecto se han dado aquí explicaciones por parte del portavoz del Grupo Parlamentario Socialista. Es un documento, además, que, contrariamente a lo que es la filosofía no sólo en agricultura, sino en industria, en todo en Europa, en la que se está tratando de primar la calidad para poder ser competitivos en una economía más abierta, lejos de primar la calidad del vino trata de reducir, de bajar, esa calidad de los vinos europeos.

Se ha hablado aquí, por ejemplo, de la relación hectolitros por hectárea en el Norte y Sur de Europa, que se acerca aproximadamente al cien por cien, y en nuestra tierra, en nuestros viñedos, es alrededor del 25 por ciento. Una de las soluciones que tendría la Comisión de la Unión Europea, de cara a resolver este problema de excedentes de vino sin tratar de reducir la calidad, sería que de alguna forma se redujese el rendimiento por hectárea; con eso reduciríamos la producción y aumentaríamos la calidad. El problema está, todos lo sabemos, en que en muchas zonas de Europa, y sobre todo en el Norte, la calidad de muchos de los viñedos y de muchos de los productos del vino es baja. Hay viñedos de baja calidad; ha habido plantaciones muy recientes en base a los buenos precios de destilación voluntaria, y en estos momentos nos encontramos ante esta problemática de un excedente de vino en Europa. Pero parece una paradoja que cuando hay un problema de excedente de vino en Europa la Comisión proponga el procedimiento —del que también se ha hablado aquí— de enriquecimiento de sacarosa, más conocido como chaptalización.

Nosotros, en primer lugar, creemos que este procedimiento incide, una vez más, en el punto al que anteriormente he hecho mención: reduce la calidad del producto. Y, en segundo lugar, si en vez de utilizarse la sacarosa como elemento de enriquecimiento del vino se utilizase el mosto, se conseguirían dos objetivos: por un lado, se reducirían en gran parte los actuales excedentes de vino que existen a nivel de la Unión Europea, y, en segundo lugar, estaríamos ante un enriquecimiento a través de métodos naturales y no de métodos artificiales como es el de la sacarosa.

Por lo tanto, tal y como decía, este documento de la Comisión no es aceptable porque va incluso contra la propia calidad del producto, contra la propia calidad del vino, y estamos hartos de oír —y es cierto— que hoy en día, en un mundo cada vez más abierto, con los acuerdos del GATT, con los costes laborales que tenemos en Europa, o hacemos productos de calidad o si no no vamos a poder competir con países del tercer mundo, con países en vías de desarrollo.

Pero es que, además, tal y como decía, el documento de la Comisión es claramente discriminatorio hacia los países del Sur de Europa y, en concreto, hacia nosotros. Nuestros viticultores se juegan mucho en este envite, porque no hay que olvidar que somos la primera superficie cultivable de

toda la Unión Europea, que producimos el 20 por ciento del vino de la Unión Europea, que las exportaciones de vino significan el 12 por ciento de las exportaciones agrarias de todo el Estado y que, para algunas regiones o incluso para algunas provincias, esta actividad juega un papel muy importante con vistas a su economía, con vistas, en definitiva, al empleo y a crear puestos de trabajo. Voy a citar, por ejemplo, un caso que conozco, porque se trata de mi tierra. En Álava, el 30 por ciento de la tierra está dedicado al cultivo de viñedos; representa el 25 por ciento del producto interior bruto agrario de la provincia de Álava, y es un producto de calidad, ya que se dedica a la exportación el 30 por ciento, y el 90 por ciento tiene denominación de origen.

Por lo tanto, señorías, tal y como decía, estamos ante una moción que yo espero que vamos a aprobar con todas las enmiendas adicionales todos los grupos de esta Cámara, y que significa dar un mandato al Gobierno para que lidere, en el Consejo de la Unión Europea, una reforma de este documento de la Comisión, una reforma en defensa de la calidad, en defensa de continuar la política de la PAC, en defensa de nuestros propios intereses. Y, desde luego, por encima del hecho concreto del tema del vino, habría que lanzar un mensaje a la Comisión Europea: Señores de la Comisión, Europa no se puede construir sobre la injusticia; Europa no se puede construir sobre la prepotencia del más fuerte sobre el más débil. O jugamos siempre claramente y con las mismas reglas de juego, y en este sentido aplicamos a la política del vino la misma política que se ha aplicado en el caso de la leche, en el caso de la carne, en el caso de los cereales, que ha beneficiado a otros y nos ha perjudicado a nosotros o, si no, desgraciadamente, no se construirá Europa y crecerá el euroescepticismo.

Muchas gracias, señor Presidente. (*Aplausos en los escaños de la izquierda.*)

El señor PRESIDENTE: Muchas gracias, Senador Gangoi.

Damos la palabra al Senador Molina para que, en nombre del Grupo Parlamentario Popular, consuma el turno a favor de los textos suscritos por su Grupo.

El señor MOLINA GARCÍA: Muchas gracias, señor Presidente.

Señorías, la posición del Grupo Parlamentario Popular, como la del resto de los grupos parlamentarios, quedó expresada en la pasada interpelación celebrada en esta Cámara el 10 de mayo y que coincidía plenamente con la posición del Ministro de Agricultura para el que, por cierto, suponía su primera intervención en una Cámara parlamentaria tras tomar posesión. Yo creo que, más que nunca, es en estos momentos cuando hay que fortalecer esa posición en defensa de los intereses de nuestros agricultores, con vistas a una negociación que se ha planteado como eminentemente compleja y difícil.

El Grupo Parlamentario Popular votará a favor de la moción presentada y, por supuesto, la enmienda que se presentaba con el fin, además, de conseguir la unanimidad que en estos momentos creo que requiere y nos piden todos

nuestros agricultores, también se incluirá en dicho documento.

Señorías, yo sí quisiera recordar en estos momentos un hecho fundamental que se produjo justo al día siguiente del debate en esta Cámara del Senado. Yo recuerdo que en aquellas fechas el propio Ministro hablaba de la posibilidad de modificación de ese documento con vistas a la aprobación en la Comisión y, posteriormente, su presentación al Consejo de Ministros de la Comunidad. La verdad es que, señorías, hubo unas mínimas modificaciones que, por supuesto, mejoraron la situación, pero que, en cualquier caso, no cambió la situación de gravedad que nos afecta. Quiero recordar que en aquella ocasión se expresaban tres puntos concretos del documento presentado por la OCM que afectaban gravemente a los intereses de España y que, por supuesto, no recogía en ningún caso ni los acuerdos adoptados ni el anteriormente citado, y cuyo digno proponente está hoy aquí con nosotros. En cualquier caso, fue omitido por el Comisario Steichen en el documento aprobado por la Comisión. Había tres cuestiones fundamentales. Dentro de los planes regionales se recogían el que llaman el boleto obligatorio o el arranque y dos boletos voluntarios. Allí existía la famosa trampa, la medida diabólica en la cual se establecía, por un lado, la financiación al cien por cien por parte de los fondos del FE-OGA-Garantía, a los efectos de financiar el arranque de los viñedos. Además, esa cantidad de 7.000 ecus que establecían se hacía en función de la rentabilidad o producción media de las hectáreas de la Comunidad, es decir, que establecía los 7.000 ecus para los 50 hectolitros de media por hectárea en la Comunidad. Se producía una doble discriminación para España. En primer lugar, porque ya a la hora de indemnizar y financiar esos arranques, España se quedaría en manos del 50 por ciento de las cantidades que se establecían de financiación para otros países al tener, como se ha dicho aquí, una rentabilidad, una producción media que va, aproximadamente, desde los 18 o los 19 hectolitros a los 25, en función de los años y la temporada, como es lógico, pero sí una media de unos 20 ó 22 hectolitros por hectárea.

Pero la segunda era aún más grave, ya que al establecer la cantidad de reducción de 7,4 millones de hectolitros para nuestro país, al tener, efectivamente, una producción o una productividad inferior, saldría para España un número de hectáreas para arrancar muy superior al del resto de los países del área Norte y, además, en unas zonas que pasarían prácticamente a la desecación, como se ha dicho aquí.

La segunda medida en estos planes regionales era también una trampa ya que se establecía las medidas voluntarias, tanto lo que se ha denominado vendimia en verde o vendimia anterior a la fecha o abandono temporal de los viñedos, que no supone el arranque y el abandono definitivos, como otras medidas complementarias técnicas. Establece la financiación al 50 por ciento aunque, como luego veremos en el documento, se hace una ligera modificación. Pero la trampa no está ahí sólo —aunque ya rompe el equilibrio financiero entre los países del Norte y del Sur gravando precisamente los presupuestos de los países del Sur

con una financiación que en otras reformas de la OCM no se han contenido— sino que, además, determinaba unos límites, ya que en las medidas de vendimia en verde marcaba como límite de financiación el 20 por ciento de las cantidades que recibiera el país en función de lo que obtuviera para el arranque obligatorio. Es decir, que establecía como condición «sine qua non» para recibir una sola peseta el hecho de que se tuviera que arrancar algo de nuestros viñedos.

El segundo problema: la chaptalización. Independientemente de que sea cierto que, de alguna forma, en algunos países ha sido durante cientos de años algo intrínseco a su cultura, no es menos cierto que la cultura de los viñedos en España se remonta mucho más en la historia de lo que lo puede hacer la chaptalización, y sin embargo, se la está sometiendo a un arranque de viñas.

Pero es que, además, por mucho que se explique, el vino se deriva de la vid y, en cualquier caso, el producto que se está defendiendo por los países del Norte no es ni más ni menos que un engendro entre la uva y la remolacha, lo que no tiene nada que ver, en absoluto, con el vino. Y es más, menos mal que se corrigió, porque pretendían, incluso, poner como nota de anuncio a los vinos que no estaban sometidos al proceso de chaptalización una etiqueta, como diciendo: ¡cuidado con éste, que está sólo hecho de vino, que no está chaptalizado! Hasta esos límites se llegaba.

Se alcanzó un compromiso intermedio, según el cual no se va a poner nada, aunque lo lógico sería que en esos vinos se pusiera una etiqueta que dijera: producto elaborado de la viña y de la remolacha, de la vid, de la uva y de la remolacha, para que el consumidor se entere de que lo que está bebiendo no es exclusivamente vino. Sin embargo, eso no se ha conseguido.

Pero lo más grave es que, sin considerar el sistema de reducción de las subvenciones para el mosto concentrado —la utilización lógica y natural—, aquellos países que no tienen la posibilidad de tener unos determinados grados alcohólicos en sus vinos, que tendrían que lograr obligatoriamente el enriquecimiento a través, insisto, del derivado lógico y natural, que es el mosto concentrado. Sin embargo, como su proceso de elaboración —porque no nos olvidemos que, al final, estamos en una lucha de intereses económicos exclusivamente— es mucho más caro que la sacarosa derivada de la remolacha, resulta que prácticamente a partir del año 1998 queda prohibido el enriquecimiento por mosto concentrado y se legaliza la chaptalización en toda la Comunidad Europea, cuando en países como en España dicha actividad estaba prohibida.

Y, por último, las cantidades de referencia, que son, desde mi punto de vista también, otra quiebra de los sistemas de equilibrios financieros de la Comunidad Europea. Si la organización común de mercado de la leche establecía para España, a pesar de ser mayor consumidor que productor, la obligación de reducir su propia producción para que otros países que tenían reconocida la producción histórica la redujeran también pero en una cuota proporcional, es decir, los excedentes en la OCM de la leche eran totalmente comunitarios, se mantenía esa producción histó-

rica de los países y se obligaba a Estados como España, consumidores más que productores, a bebernos la leche excedentaria de otros países, lo que no puede ser ahora es que se aplique una medida distinta cuando llegamos al tema de la OCM del vino y llegamos a aplicar y a entender que los excedentes debían ser comunitarios.

Si se prohibiera la chaptalización desaparecerían entre 20 y 22 millones de hectolitros de excedentes en la Comunidad Europea, prácticamente el problema que se está planteando para la temporada 1995-1996. Sin embargo, ahora, con esta fórmula híbrida, mixta, en la que se ha mezclado la producción histórica y otras cantidades, estamos sometidos a una reducción que, en función de la productividad, en España va a suponer el arranque entre 250.000 y 450.000 hectáreas y una pérdida de puestos de trabajo directos de 30.000 a 35.000, afectando principalmente a regiones en las cuales el viñedo ha sido y es un cultivo fundamental desde el punto de vista social y en manos de economías modestas y humildes.

Por otra parte, la modificación que ustedes conocen es exclusivamente parcial. En el tema de los programas regionales lo único que hemos conseguido ha sido el pasar del 50 al 75 por ciento en la financiación de las medidas voluntarias por ser un país incluido en el objetivo 1, ya que regiones que no estén incluidas en éste no van a recibir el 75 por ciento de esa financiación, sino que se van a quedar en el 50 por ciento. Pero, a pesar de que esto haya cambiado —y el portavoz socialista tenía razón cuando decía que el arranque se considera como segunda medida, que es la B, y la A pasa a la vendimia en verde—, la trampa la hacen después, porque entre las medidas aprobadas se establece, como decíamos antes, que la financiación del Feoga será hasta del 75 por ciento para las complementarias en el caso de objetivo 1, pero, sin embargo, para la vendimia en verde se establece que la financiación de dicha medida se adaptará en función de la reducción de producción a la aplicación de la medida de abandono prevista en el capítulo B. Ahí está la trampa. Desaparece el 10 o el 20 por ciento que decía el documento, pero vincula las medidas que salgan del Feoga al arranque obligatorio, es decir, que indirectamente vuelve otra vez a establecer un arranque obligatorio, o vuelve a establecer que los programas regionales sean financiados íntegramente por el Estado miembro, salvo en el caso de que asuma el arranque obligatorio, y en ese caso recibirá dichos fondos.

Entiendo, señorías, que las modificaciones que se han producido en el documento aprobado, a pesar de suponer un cierto camino la apertura de determinadas medidas de protección ecológica, en ningún caso cambian el problema fundamental. El Senador del Grupo Socialista conoce bien nuestra región, Castilla-La Mancha, en la que muchos pequeños agricultores han hecho sus primeros ahorros, su primera fuente de riqueza con unas hectáreas de viñas y de ahí ha salido su pequeño patrimonio. La viña forma parte no sólo de la cultura y de la historia, sino también de la economía única que han tenido muchos agricultores en nuestra tierra. La mayoría de las explotaciones que están dedicadas a la viña están en manos de personas y de familias con una economía pequeña y humilde. Por tanto, esta

medida va a afectar fundamentalmente a economías modestas, que no van a encontrar otro medio de subsistencia. Y esto aparte del problema ecológico, porque la viña necesita y requiere para su mantenimiento poca agua en proporción a otros cultivos. Será, pues, muy difícil el cultivar otro producto, y la determinación del abandono obligatorio durante 25 años sin derecho a replantación supone y va a suponer un grave riesgo de desertización.

Es por ello que resulta necesario que el Gobierno tome medidas. La preocupación de los ciudadanos es constante. Los compañeros Senadores del Partido Popular en La Rioja, que iban a presentar una moción también similar a la del Grupo Socialista, y tantos y tantos representantes de las asociaciones agrarias manifiestan que es necesario adoptar medidas. Nosotros creemos que este acuerdo es un auténtico ejemplo de lo que puede necesitar un Gobierno a la hora de establecer una negociación. Es lo que nos han pedido las asociaciones agrarias y lo que nos piden todos los ciudadanos que están preocupados por esta situación. Pero es necesario también exigir, con todas las consecuencias y en todos los aspectos, el que esta medida no se apruebe en los términos actuales. Y es por ello por lo que inicialmente presentábamos en la enmienda la inclusión de que no se excluyera ninguna medida. En el debate de la Interpelación le preguntaba al señor Ministro si estaban preparados para exigir y realizar el derecho a veto como última solución antes de aprobar esta medida tan perjudicial para los intereses de España. Yo creo que por eso y por el esfuerzo de conseguir la unión no ha tenido inconveniente el Grupo Popular en modificar la enmienda inicial, en no citar una medida concreta, pero no excluir ninguna, y darle los medios al Gobierno para que negocie. Porque la cuestión, al final, va a estar en estos momentos en manos del Gobierno.

Nosotros prestamos nuestro apoyo parlamentario en defensa del sector agrario, en defensa de nuestras viñas. Estoy convencido de que el Gobierno valorará este apoyo, estas medidas, pero al final estará en sus manos, porque son los que se sentarán en esa Comisión.

Yo espero que este apoyo que se le da desde este Parlamento sea utilizado oportuna y eficazmente para que de alguna forma salvemos una situación grave y, por supuesto, en esta situación el Gobierno tiene que saber que debe luchar por todos los medios para exigir que este acuerdo no se cumpla. Si esta medida se aplica, el daño será irreparable; muchas regiones se empobrecerán y nos encontraremos con que uno de los puntos fundamentales del principio de equilibrio financiero entre la Comunidad Europea no se cumple y que los países del sur, y en este caso España, retrocederán en gran parte en esa ilusión y esperanza sobre la Unión Europea que todos tenemos.

Muchas gracias, señor Presidente. (*Aplausos.*)

El señor PRESIDENTE: Muchas gracias, señoría.

Para turno de portavoces, en primer lugar, por el Grupo Parlamentario Mixto, el Senador Virosta tiene la palabra.

El señor VIROSTA GAROZ: Muchas gracias, señor Presidente.

Voy a intervenir desde el escaño puesto que todos los argumentos que este portavoz pensaba esgrimir han sido ya expuestos, y me parecería ocioso su repetición. Pero sí quiero manifestar el apoyo a la Moción del Grupo Socialista, así como a la propuesta de modificación del Grupo de Senadores Nacionalistas Vascos.

Con esta breve intervención también quiero desearle al Gobierno fortuna y acierto en esta negociación, recordándole que del resultado de estos acuerdos depende en gran medida la economía y el futuro económico de algunas regiones como, por ejemplo, la que yo represento, La Rioja.

Nada más y muchas gracias, señor Presidente.

El señor PRESIDENTE: Gracias, Senador Virosta. El Senador Companys tiene la palabra.

El señor COMPANYS I SANFELIÚ: Muchas gracias, señor Presidente.

Señoras y señores Senadores, nos encontramos frente a una moción del Grupo Socialista en la que proponen que el Senado inste al Gobierno para que proponga en el Consejo de Ministros de la Unión Europea el rechazo de la reforma de la Organización Común de Mercados del Vino, alegando que en la propuesta formulada en la Comisión se perjudican los intereses de España y de los países mediterráneos integrados en la Unión Europea, consolidándose las prerrogativas de aquellos países que precisan del enriquecimiento artificial del mosto para aumentar el grado alcohólico por el sistema de chaptalización.

Señoras y señores Senadores, la propuesta que se ha presentado en la Comisión es realmente escandalosa, pero a mí personalmente no me sorprende; de hecho demuestra una vez más que la Comisión en realidad es un foro donde se discuten y se defienden los intereses de cada país y en los que la opinión de nuestros representantes, si la valoramos por los resultados que obtienen, en muchos casos deja bastante que desear.

El Estado español es el tercer país del mundo en producción de vino y el primero en superficie de viñedo, y hubiese sido natural, a nuestro entender, que el Presidente de la Comisión antes de hacer la propuesta nos hubiese consultado y hubiese tenido en cuenta nuestras opiniones, pero parece ser que eso no ha sido así.

Ahora, el Gobierno parece que se ha posicionado con más dureza en contra de la aprobación de la reforma de la OCM en el sector vitivinícola, de lo que todos nos felicitamos, pero habría sido bueno que lo hubiera hecho también en el momento de la aprobación por parte de la Comunidad del Reglamento 1.576/1989 del Consejo de 29 de marzo, que permite, entre otras prácticas, la utilización de aditivos para mejorar la calidad de los mostos de baja graduación y que obligó en el Estado español a modificar los artículos 75 y 76 de la Ley 25/1970 del Estatuto de la Viña, del Vino y de los Alcoholes y que permite la sustitución del alcohol vinícola por alcohol etílico.

La obligación del Gobierno español era defender los intereses de nuestros viticultores, evitando que se aprobasen esos reglamentos comunitarios en los términos que se aprobaron, e intentando en aquel momento que se hubiese

extendido a los países de la Comunidad la prohibición del uso de aditivos, básicamente azúcares, para mejorar el grado alcohólico de los vinos. En el caso de que la Comunidad no hubiese aceptado, habría que haber presionado para obligar la sustitución del uso de azúcares, normalmente remolacha, por mosto concentrado y rectificado, normativa que también tenía que haberse hecho extensiva en la producción de cavas y «champagnes». Si eso no hubiese sido posible en defensa de los intereses del sector, el Estado tendría que haber hecho una lectura pormenorizada del Estatuto de la Viña, del Vino y de los Alcoholes así como de toda la legislación concurrente para situar a los productores españoles e industriales en una posición de máxima competitividad, planteándonos, en aquel momento, si realmente tenía razón de ser que no se pudiesen utilizar en el Estado español mostos concentrados y rectificados para la mejora de los caldos, como ocurre en Italia, aprovechando las líneas de ayuda que en aquel momento había para ese fin y que llegaban de la Comunidad, hecho que tenía un doble efecto en los países productores: la utilización de los excedentes a través del mosto concentrado y la posibilidad de ofrecer un producto de mayor calidad. Además, en casos perfectamente delimitados por qué no se podía estudiar también la posibilidad de poder regar la viña, por ejemplo, el riego de soporte en años extremadamente secos, como se hace en este momento en Francia; pero eso desgraciadamente en aquel momento no se hizo y ahora nos encontramos donde estamos.

La Comisión, en contra de sus propias tesis, vuelve una vez más a proponer la puesta en práctica de una normativa de obligado cumplimiento y que va en contra de los intereses de las agriculturas del sur. El Estado español, con la aprobación de la Ley 25/1970 del Estatuto de la Viña, el Vino y los Alcoholes, ya se adelantó al tiempo, y realmente esa Ley ordenó el sector, circunscribiendo su producción a las zonas aptas para la obtención de buenos caldos, se prohibió el uso de aditivos, y España apostó por la calidad. Por tanto, con la aprobación del Estatuto de la Viña, el sector vinícola ya hizo su reajuste.

La propuesta de la Comisión pretende que de las 780.000 hectáreas que aproximadamente se tendrán que arrancar en el conjunto de la Comunidad, si prospera la propuesta, casi el 48 por ciento sean en territorio español. La aplicación de esa normativa comunitaria representaría someter a nuestro sector a otra reforma a la baja, sobre todo si lo comparamos con sectores productivos de otros países que no han reajustado previamente su producción, y cuyas producciones por hectárea son tres, cuatro y cinco veces superiores a la española, perjudicando otra vez a aquellos países como el nuestro que en su momento han actuado con profesionalidad.

La aplicación de esa propuesta comunitaria supondría el arranque de entre 300 y 400.000 hectáreas de viñedo en zonas donde no es posible hacer cultivos alternativos, como es en la mayoría de las plantaciones del Estado español, hecho que va totalmente en contra de la filosofía de las medidas de acompañamiento de la propia PAC, como lo ha demostrado la voluntad de la Unión Europea, que hace referencia a la potenciación de los valores medioambienta-

les. De hecho, el arranque produciría la erosión de esos terrenos y su posterior desertización.

La pérdida de más de 100.000 explotaciones agrarias afectaría a más de 30.000 empleos directos, la potenciación del desequilibrio de los territorios que ya tendrían un efecto claramente negativo, y favorecería la concentración en zonas industriales, dejando amplias zonas del territorio totalmente abandonadas. ¿Cómo es posible que la Comisión en la OCM de vacuno de carne, en el momento de su aprobación en la reforma de la PAC, apoyase su filosofía de ayuda a la producción de canales a las ganaderías del norte de Europa, fundamentando las ayudas a la obligación de la producción por el sistema extensivo, o sea pastando, alegando la importancia del equilibrio medioambiental, y ahora defiende la producción de unos caldos de baja calidad a los que para ser consumidos se les tiene que añadir azúcar de remolacha, se producen en tierras que son aptas para otros cultivos, y condena a una parte del sector vitivinícola del Estado español a arrancar el único cultivo que puede hacer y que es de excelente calidad?

Señoras y señores Senadores, uno no acaba entendiendo, y tiene la impresión de que en materia agraria no lo debemos hacer lo suficientemente bien en Europa.

Ya hemos dicho en algunas ocasiones que quizá en el momento de la negociación no acertamos, pero para mí es muy preocupante que en algunos casos no seamos capaces de hacer cumplir por parte del Estado español los acuerdos que se han tomado en la Comunidad y que nos son favorables; porque, de lo contrario ¿cómo podemos explicarnos —y eso no son temas ligados exactamente a la moción— que los marroquíes continúen trayendo más del doble de los tomates autorizados, haciendo caer las producciones españolas? ¿Por qué los pescadores del norte se han visto obligados a actuar frente al incumplimiento de los cupos de captura en el caso, por ejemplo, que vimos en el último pleno? ¿Por qué los sindicatos franceses año tras año están atacando nuestras mercancías a su paso por la Comunidad sin que los gendarmes hagan nada, y sin que el Gobierno francés actúe con la contundencia con que tendría que hacerlo?

Nuestro Grupo, señoras y señores Senadores, va a dar soporte a la moción, pero sería bueno que el Gobierno no sólo la cumpliera por lo que hace referencia a la OCM en vinos, sino que actuara con firmeza e hiciera cumplir el conjunto de normativas comunitarias que se van aprobando y que en algunos casos son favorables a la agricultura española.

Muchas gracias.

El señor PRESIDENTE: Gracias, señor Senador.

Quizá pudiéramos aprobar por asentimiento esta moción. *(Pausa.)*

Someto a la consideración de la Cámara para, en su caso, aprobarla por asentimiento, la propuesta de modificación que está suscrita por los seis Grupos parlamentarios. La Presidencia propone una pequeña modificación en la redacción. Comienza el nuevo apartado diciendo: «instar al Gobierno...», y creemos que es más lógico decir: «El Senado insta al Gobierno...»

Con esa modificación ¿se entiende aprobada por asentimiento? *(Pausa.)*

Se aprobaría también por asentimiento la enmienda del Grupo Parlamentario Popular en relación con la anterior sostenida por dicho Grupo, que modifica, por tanto, a ésta, cuyo tenor literal es el siguiente: «El Senado insta al Gobierno a que en la defensa en el sector vitivinícola español utilice todos los procedimientos de negociación que ofrece el marco de las instituciones europeas sin renunciar a ninguna de las posibilidades establecidas para la defensa de los intereses nacionales en los tratados y compromisos de la Unión.»

¿Se entiende aprobado por asentimiento? *(Pausa.)*

Finalmente, en relación con la moción original, su tenor literal es el siguiente: «El Senado insta al Gobierno a que proponga y defienda dentro del Consejo de Ministros de Agricultura de la Unión Europea el rechazo a la reforma de la organización común del mercado del vino, propuesta por la Comisión Europea; que asuma y defienda como propio el Informe elaborado por la Comisión de Agricultura, Pesca y Desarrollo rural del Parlamento europeo sobre la evolución y futuro de la política vitivinícola de la Unión Europea, documento consensuado por todas las organizaciones agrarias españolas y por todos los Grupos políticos del Parlamento Europeo.»

¿Se puede aprobar por asentimiento? *(Pausa.)*

Así se declara.

Muchas gracias, señorías.

— DEL GRUPO PARLAMENTARIO POPULAR EN EL SENADO, POR LA QUE SE PROPONE QUE EN EL SENO DE LA COMISIÓN GENERAL DE LAS COMUNIDADES AUTÓNOMAS, Y CON CARÁCTER PERMANENTE, SE CONSTITUYA UNA SUBCOMISIÓN DE LOS ENTES LOCALES CON LA ESPECÍFICA FUNCIÓN DE PROMOVER LA PARTICIPACIÓN OPERATIVA DE ÉSTOS, COORDINADA CON LA DE LAS COMUNIDADES AUTÓNOMAS, EN ORDEN A CULMINAR EL DESARROLLO ÓPTIMO DE LA ORGANIZACIÓN AUTONÓMICA TERRITORIAL DEL ESTADO QUE DISPONE LA CONSTITUCIÓN ESPAÑOLA. (662/000051.)

El señor PRESIDENTE: Finalmente, moción del Grupo Parlamentario Popular en el Senado, por la que se propone que en el seno de la Comisión General de las Comunidades Autónomas, y con carácter permanente, se constituya una Subcomisión de los Entes Locales con la específica función de promover la participación operativa de éstos, coordinada con la de las Comunidades Autónomas, en orden a culminar el desarrollo óptimo de la organización autonómica territorial del Estado que dispone la Constitución española.

Para su defensa tiene la palabra el Senador Acebes.

El señor ACEBES PANIAGUA: Muchas gracias, señor Presidente.

Señorías, la moción que trato de defender, y que prometo que será con la mayor brevedad posible, pretender un doble objetivo: Primero, dar la relevancia y trascendencia que en la configuración de nuestro Estado deben tener las corporaciones locales de acuerdo al papel asignado por la propia Constitución y en sintonía con las cada vez más relevantes e importantes funciones que llevan desempeñando los ayuntamientos democráticos. En segundo lugar, que sea esta Cámara de representación territorial quien se ocupe y trate directamente aquellos temas sobre la Administración territorial más próxima, más cercana al ciudadano, que, sin duda, son las corporaciones locales.

Efectivamente, como todas sus señorías conocen, el Senado ha venido ocupándose cada vez con más intensidad de los temas que afectan a las Comunidades Autónomas durante un largo proceso y que ha tenido un exponente muy importante con la creación de la Comisión General de las Comunidades Autónomas. Pero es lo cierto, sin embargo, que ni el Legislativo ni el Ejecutivo se han ocupado, como hubiese sido deseable, de la problemática de las corporaciones locales, salvo, bien es cierto, iniciativas aisladas y dignas de todo elogio, o sobre cuestiones puntuales que muchas veces se han visto abocadas al fracaso.

En consecuencia, desde mi Grupo parlamentario estamos convencidos de que ha llegado la hora de ocuparse de un tema trascendental, que es absolutamente imprescindible para la organización territorial del Estado y que en todos los países de nuestro entorno tiene un grado de definición y relevancia muy superior al nuestro. Del acierto en su desarrollo dependen, sin duda, intereses directos que afectan a la vida de los hombres y mujeres, de las familias que habitan en los pueblos y ciudades de cada una de nuestras regiones, y este esfuerzo no admite más dilación. Ya hace meses, la práctica unanimidad de los alcaldes españoles dieron la voz de alarma sobre la situación de las corporaciones locales. Denunciaron ser las grandes olvidadas en nuestro proceso de definición y configuración territorial, hasta llegar a la actual situación que, sin pecar ni de alarmismo ni partidismo, porque allí estaban alcaldes de todos los Grupos con representación parlamentaria, todos los representantes municipales calificaron en su última asamblea de insostenible. Se pidió un gran pacto local que abordara los problemas de las corporaciones locales de todo tipo: insuficiencias financieras para cumplir adecuadamente por las competencias atribuidas legalmente, así como las demandadas directa e inmediatamente por los ciudadanos; falta de la adecuada definición, concreción y ajuste a la realidad de las competencias de las corporaciones locales; un deficiente desarrollo legislativo en materias tan importantes como procedimiento administrativo o sancionador y que —como sus señorías sin duda conocen— están causando innumerables problemas a la Administración local; conflictos competenciales con otras administraciones en determinadas materias que son ejercidas en concurrencia, en muchos casos descoordinada, con la Administración Central o Autonómica; injerencias en la autonomía local con absurdas tutelas que intentan limitar la mayoría de edad de diputaciones, ayuntamientos, cabildos o consells.

En consecuencia, se hace necesaria una atención directa e inmediata a esta problemática. Es urgente, señorías, poner manos a la obra, porque los problemas de los municipios, de los ayuntamientos, son los problemas más próximos al ciudadano, aquellos que más directa e inmediatamente le afectan en el desarrollo diario de su vida, pero también es la Administración más cercana a la que el vecino accede en la esperanza de resolver su problema, de encontrar cauce a sus inquietudes. Sólo con un adecuado tratamiento de los problemas de las corporaciones locales éstas podrán dar cumplida respuesta y satisfacción a estas legítimas demandas de esos ciudadanos.

Creemos, no sólo por definición de las competencias constitucionales, sino por convencimiento, que debe ser el Senado, la Cámara de representación territorial quien se ocupe de esta tarea que por su importancia debe realizarse en un marco estable, con una atención y dedicación ordenada y con un programa y esfuerzo continuado. De ahí que propongamos, a través de esta moción, que en el seno de la Comisión General de las Comunidades Autónomas y con carácter permanente se constituya una subcomisión de los entes locales cuya regulación y definición se realizará en el propio marco de la Comisión General de las Comunidades Autónomas y donde los representantes de las ciudades, de los municipios o de las provincias puedan hacer llegar su voz, su opinión, sus preocupaciones. Estaríamos creando un foro adecuado y estable donde poder canalizar iniciativas y resolver problemas concretos.

Su programa de trabajo sería amplio: financiación, competencias, autonomía local, modificaciones legislativas, leyes básicas, reglamentos, coordinación con Comunidades Autónomas, delegación de competencias, capacidad normativa y sancionadora, etcétera; un montón de trabajo intenso, pero a su vez apasionante para el que desde mi Grupo les pido su apoyo.

Son muchas las veces que las corporaciones locales se han sentido solas, con cierto grado de abandono y frustración por carecer de toda atención a diferencia de otros órganos, administraciones e instituciones, cuando realmente los representantes de las administraciones locales saben, sabemos, como antes decía, que el ciudadano a la administración que primero llama y espera que su puerta se abra es la de su ayuntamiento. Por eso, la creación de un marco permanente donde se debatan sus problemas y se acometan las soluciones sería una gran noticia para los alcaldes, para los presidentes, pero también para todos los españoles que creemos que la administración más próxima es la que mejor puede conocer y resolver los problemas haciendo realidad el tantas veces proclamado principio de subsidiariedad, para todos los españoles que creemos que la Constitución definió una organización territorial del Estado que asegurase la mayor eficacia posible en beneficio de los ciudadanos.

Conseguir llevarla a su fin es una tarea, una responsabilidad, que hoy, en esta mañana, nos corresponde a nosotros asumir. Si esto es así habremos dado un gran paso en la configuración del Senado como esa gran Cámara de representación territorial donde municipios, provincias y Comunidades Autónomas puedan encontrar un cauce ade-

cuado para sus iniciativas y para la defensa de sus intereses, un marco para la necesaria e imprescindible coordinación, de tal forma que, al final, se pueda cumplir el gran objetivo sin el cual no se justificaría la gran organización territorial del Estado y, que no es otro que profundizar para dar un mejor servicio y atender a los intereses de todos los ciudadanos españoles.

Muchas gracias, señor Presidente. (*Aplausos en los escaños de la derecha.*)

El señor PRESIDENTE: Muchas gracias, señoría.

Para turno en contra, tiene la palabra el Senador Pérez.

El señor PÉREZ GARCÍA: Muchas gracias, señor Presidente.

Señoras y señores Senadores, Senador Acebes, tengo que empezar mi intervención expresándole que compartimos, en términos globales, el diagnóstico que su señoría ha hecho de la situación de las corporaciones locales. No sólo es un diagnóstico compartido por el Grupo Parlamentario Socialista, sino que lo es por el conjunto de los grupos parlamentarios de esta Cámara y por el amplio mundo de las corporaciones locales de nuestro país.

He querido intervenir en un turno en contra porque la posición del Grupo Parlamentario Socialista va a ser la de votar negativamente a su moción. Voy a tratar de explicarle por qué a lo largo de estos minutos. Se puede coincidir en el diagnóstico, pero se puede tener una divergencia en un cauce instrumental, en una propuesta organizativa en definitiva, en un tema adjetivo, en principio no sustancial, no sobre el fondo del asunto, que es la fórmula idónea de tratar esa temática en el Senado.

Su señoría sabe que cuando se produjo la reforma del Reglamento de la Cámara, después de arduas tareas en Comisión, para crear la Comisión General de las Comunidades Autónomas se tomó una decisión, a mi juicio acertada, que fue la de hacer confluir en esta Comisión, en la Comisión General de las Comunidades Autónomas, toda la problemática relativa a la organización territorial del Estado; una organización territorial que no tiene, evidentemente, sólo dos escalones, el escalón del Gobierno y de la Administración general y el escalón de las instancias y Comunidades Autónomas, sino que dispone de un escalón político de participación, de gestión de servicios, que es el mundo de las corporaciones locales de un gran arraigo en nuestras tradiciones administrativas y políticas y con el que nosotros, los socialistas, nos consideramos intensamente comprometidos.

Me parece, señoría, que si el objetivo de su propuesta es el de establecer un cauce que permita, en el seno de la Comisión General de las Comunidades Autónomas, canalizar iniciativas y problemas concretos, como su señoría ha dicho, la fórmula que han propuesto sus señorías no es la más acertada. Ese es el fundamento de nuestra oposición a la moción que ustedes han presentado y defendido.

A nosotros nos parece que habría que canalizar iniciativas y problemas concretos que se refieran a la difícilísima situación financiera de las corporaciones locales, a la clarificación de su esfera competencial, a la mejora de su nor-

mativa fundamental, plasmada en la Ley Reguladora de las Bases de Régimen Local del año 1985, y quizás ha llegado el momento de ir reflexionando sobre la misma y de perfeccionarla. Esta ley supuso un impulso muy importante para la modernización de la gestión de las corporaciones locales, pero seguramente, como todo en la viña del Señor, ha producido también algunos efectos no deseables y en algunos aspectos se ha quedado un tanto obsoleta o anticuada. En concreto, habría que examinar el dispositivo legislativo que se refiere a las corporaciones locales.

El cauce más adecuado sería que en el seno de la Comisión General de las Comunidades Autónomas se crearan, como en su día ofreció el Grupo Parlamentario Socialista a través de mi compañera, la Senadora Gemma Zabaleta, ponencias formadas por todos los grupos políticos que abordaran esas iniciativas o problemáticas concretas. No debemos crear una especie de subforo porque hacerlo podría entrañar, en términos políticos, una cierta devaluación política. Debe ser la propia Comisión General de las Comunidades Autónomas en pleno la que aborde con el mismo rango de importancia política los temas autonómicos y los temas locales.

Su señoría sabe que hay iniciativas gubernamentales que se refieren tanto a la temática competencial en el ámbito del pacto local, como a la temática y la problemática financiera de las corporaciones locales en el marco de las conversaciones que se están celebrando para despejar un sistema de financiación para el próximo quinquenio. Temas que su señoría ha señalado y que están necesitando de urgentes soluciones en las corporaciones locales están tramitándose, están en marcha. Traigámoslos a esta Comisión. Constituyamos para tratar esos aspectos o problemas, para tratar las diversas vertientes de la problemática local, ponencias específicas. Consideramos que estas ponencias son un cauce más adecuado que el que sus señorías proponen.

Finalmente, querría hacer un breve comentario. Todos lo portavoces de los diferentes grupos políticos hemos estado desarrollando, en el seno de la Comisión General de las Comunidades Autónomas, un trabajo serio en un clima de máxima colaboración. A mí me parece, y ésta es la sugerencia que quería hacerle a su señoría y al resto de las señoras y señores Senadores, que sería bueno que este tipo de iniciativas fuesen formuladas ante la propia Comisión. Una moción como la que hoy defiende su señoría, quizás hubiera permitido un tratamiento más detenido, un margen mayor para llegar a acuerdos totales o parciales, si se hubiese discutido en el seno de la propia Comisión donde, le reitero, los portavoces de todos los grupos políticos y la propia Mesa estamos trabajando, pues todos sabemos que hemos constituido un órgano un tanto especial en la estructura de la Cámara, en un clima constructivo y de máxima colaboración. Por lo tanto, no entienda su señoría nuestro voto en contra como la expresión de una posición cerrada, ni dogmática, ni tampoco como un juicio de desvalor para la moción que su señoría ha presentado. Nos parece que, frente al instrumento de crear una subcomisión permanente en el seno de la Comisión General de las Comunidades Autónomas, es más adecuado, a nuestro juicio,

crear ponencias específicas para cada una de las vertientes de la problemática de las corporaciones locales —que yo también conozco porque me siento vocacionalmente, desde el punto de vista político, unido a ellas—, y tratar los grandes temas en la Comisión en pleno para darles a los mismos el mismo rango que a los temas autonómicos.

Nada más, señorías, señor Presidente, muchas gracias.

El señor PRESIDENTE: Gracias.

Abrimos el turno de portavoces para los Grupos parlamentarios que no han hecho uso de la palabra.

Por el Grupo Parlamentario de Senadores Nacionalistas Vascos, tiene la palabra el Senador Sanz Cebrián.

El señor SANZ CEBRIÁN: Muchas gracias, señor Presidente.

Señorías, en primer lugar debo felicitar al Senador señor Acebes por su entusiasmo municipalista, el cual, dicho sea de paso, también compartimos.

Comienzo esta intervención señalando que es necesario aludir a dos cuestiones de carácter formal que nos ha suscitado esta moción. En primer lugar, se propone la constitución de una subcomisión de los entes locales, y precisamente el empleo del término subcomisión es el que nos plantea la duda de si no precisa una mayor clarificación, dado que no viene recogido como tal término en el vigente Reglamento de la Cámara; concretamente, el Reglamento contempla la existencia de ponencias, pero, insisto, no figura el concepto subcomisión, el cual, a nuestro entender, quizá debiera omitirse por mayor rigor y claridad terminológica y sustituirse por otros ya previstos reglamentariamente.

Hecha esta precisión, otra cuestión de orden formal —y, a mi juicio, más importante que la que hemos enunciado— es la ausencia efectiva de la participación de los entes locales antes de la presentación de esta moción. Es decir, pensamos que en la fase ascendente de la toma de las decisiones podrían haber sido consultados los entes locales, por lo menos a nivel de sus asociaciones más representativas. Consideramos que esta omisión puede suponer una vulneración del artículo 137 de la Constitución, en el que se establece precisamente el principio de la autonomía de los entes locales, por cuanto que entendemos la autonomía como el derecho a participar de una forma efectiva en los asuntos que afectan a las entidades locales. Si prosperase la moción que ahora debatimos nos encontraríamos, desde nuestro punto de vista, con un hecho insólito: los entes locales, singularmente las provincias y los municipios, no tomarían parte en la adopción de una decisión que les va a afectar directamente y con dos efectos adicionales negativos.

En primer lugar, se pierde la perspectiva enriquecedora que los entes locales, por su experiencia, pueden aportar a esta Cámara a la hora de tomar una decisión que afecta, precisamente a la vida local. Por otro lado, estos entes locales accederían tardíamente al conocimiento de una decisión adoptada por otra institución con nula participación, como señalábamos anteriormente, en el proceso de la formación de la voluntad de esta Cámara.

De otra parte, señorías, nos resistimos a pensar que esta moción pueda tener la finalidad de resucitar algún tipo de control propio del régimen de tutelares sobre las corporaciones locales, sólo que esta vez trasplantado al Senado vía de la Comisión General de las Comunidades Autónomas. No ocultamos nuestro recelo, aunque también hay que decir que ha sido disipado en cierta medida por su acertada intervención en este sentido, con el ardor municipalista que ha empleado usted, señor Acebes. Pero de ahí nuestro interés en recordar con insistencia que es la propia Constitución la que hace de la autonomía el principio por excelencia del ordenamiento local.

Engarzado este razonamiento con el que exponíamos al comienzo de nuestra intervención, relativo al empleo, a nuestro juicio no adecuado, del término subcomisión y a su naturaleza jurídica, nos encontraríamos con que la moción en debate propone constituir una subcomisión de los entes locales con la función de propiciar la participación operativa de éstos sin que, precisamente, puedan participar en la subcomisión, puesto que no existe cauce reglamentario para esta participación de los entes locales. A nuestro entender, el único resquicio practicable que ofrece el Reglamento de esta Cámara es el último párrafo del artículo 67, que se refiere a la facultad que asiste a las Comisiones para solicitar la presencia de otras personas —estoy pensando en los alcaldes, en los presidentes de las respectivas diputaciones— que no sean las enunciadas en el párrafo primero de este artículo, para ser informadas sobre cuestiones de la competencia de la subcomisión que se trata de crear. Y, señorías, convendrán conmigo que no es lo mismo participar de forma operativa, tal y como pretende esta moción, que informar a una comisión, que es lo único que podrían hacer los presidentes de las respectivas diputaciones provinciales, los alcaldes en su caso, presidentes de mancomunidades o consorcios; es decir, serían meros agentes informativos, nunca serían parte ejecutiva.

Y también debemos señalar que desde una perspectiva competencial y en el ámbito de la Comunidad Autónoma del País Vasco, entendemos —creo que con adecuado criterio— que una vez promulgada la Ley Reguladora de las Bases del Régimen Local, en virtud del artículo 149.1.18 de la Constitución, la competencia del Estado cede ante la competencia de aquellas Comunidades Autónomas que por su propio Estatuto han asumido con carácter exclusivo la competencia en materia de régimen local, como es el caso de la Comunidad Autónoma vasca a través del artículo 10.4 del Estatuto de Guernica. Esta conclusión viene respaldada por la Disposición Adicional Primera de la Constitución, por la Disposición Adicional Segunda de la Ley Reguladora de las Bases de Régimen Local y por la Disposición Adicional Primera del Texto Refundido de las Disposiciones Legales Vigentes en Materia de Régimen Local, además de por la propia Ley del Concierto Económico de 13 de mayo de 1981.

Por si esto fuera poco, en el País Vasco tenemos un peculiar sistema interno de distribución competencial, que se verifica a través de la conocida popularmente como Ley de Territorios Históricos, LTH, que atribuye singulares competencias en materia de régimen local a las Diputaciones

como ejecutivo y a las Juntas Generales como poder parlamentario dentro de cada territorio histórico. Por esto nosotros llegamos a la conclusión —creemos que sin ningún esfuerzo distorsionador de la hermenéutica jurídica— de la que la competencia para propiciar una participación operativa y efectiva de los entes locales en la vida parlamentaria tendría que canalizarse a través de las respectivas Juntas Generales y a través de nuestro Parlamento autonómico, que es el Parlamento Vasco, una vez oído el criterio de las asociaciones municipales más representativas.

Nada más y muchas gracias.

El señor PRESIDENTE: Gracias.

Por el Grupo Parlamentario Catalán en el Senado de Convergència i Unió, tiene la palabra el Senador Roig.

El señor ROIG I GRAU: Muchas gracias, señor Presidente.

Señorías, tomo la palabra en nombre del Grupo Parlamentario Catalán en el Senado de Convergència i Unió para fijar nuestra posición en relación con la moción que presenta el Grupo Parlamentario Popular, y que pretende que se constituya una subcomisión de los entes locales en el seno de la Comisión General de las Comunidades Autónomas.

No voy a abundar en ciertos puntos que ha resaltado el Senador Ricardo Sanz sobre el aspecto reglamentario, pues nosotros entendemos también que en estos momentos, y vista la estructura del Reglamento de la Comisión General de las Comunidades Autónomas, éste no permitiría, al menos con facilidad, que aquello fuera un foro donde los ayuntamientos, los entes locales, las diputaciones, etcétera, pudiesen ir a plantear sus problemáticas, sus reivindicaciones. A nosotros nos parece que esto es muy importante desde un punto de vista reglamentario y que quizá se hubiese tenido que prever con anterioridad, si bien, lógicamente, y esto ya lo adelanto, con nuestra posición en contra porque no entendemos que la Comisión General de las Comunidades Autónomas sea el cauce.

Vaya, pues, por delante nuestro voto en contra a esta emoción y, por consiguiente, nuestra negativa clara, concisa y sin matices a la creación de esta subcomisión.

La creación de la Comisión General de las Comunidades Autónomas puede suponer un paso importante en la estructuración del Senado como verdadera Cámara territorial, pero esto no depende sólo de una cuestión reglamentaria, sino de la voluntad política de la Cámara.

La creación de esta subcomisión representa o no entender lo que suponen las Autonomías, que son Estado y tienen responsabilidades de Estado, o intentar mantener un discurso que ignora la realidad plurinacional y plurirregional del Estado español.

En mi intervención en el Pleno del día 9 de marzo, cuando se debatía la reforma del Estatuto de Cantabria, pregunté a la Cámara qué sentido había tenido la creación de la Comisión General de las Comunidades Autónomas, y lo hice precisamente en relación con ciertas propuestas que pretendían cerrar procesos autonómicos.

Hoy puedo volver a hacer la misma pregunta y reiterar nuestra demanda de enterrar viejos recelos, superar miedos atávicos y caminar sin complejos hacia la plena construcción del Estado de las Autonomías.

Entendemos que la introducción de los entes locales en la Comisión es hacer un flaco favor a este proceso y es, además, un menosprecio a los mismos entes locales, porque creo, con la responsabilidad que implica mi condición de Alcalde, que la propuesta del Grupo Parlamentario Popular minimiza y pone en entredicho el verdadero valor de las administraciones locales, que tienen suficiente entidad para plantear sus propuestas en otros foros que no sea el de la Comisión General.

Es cierto que hay aspectos que afectan a los ayuntamientos, a las diputaciones, a los cabildos, etcétera, que deberán ser planteados en esta Cámara, pero hay que tener en cuenta que una gran parte de aquellos aspectos que el señor Senador ha citado, como son los competenciales o de subsidiariedad, deberán ser discutidos en las respectivas Cámaras Autonómicas.

Señor Presidente, señorías, por todo esto reiteramos nuestro voto desfavorable a la moción presentada por el Grupo Parlamentario Popular.

Gracias.

El señor PRESIDENTE: Gracias, Senador Roig i Grau.

Señor Acebes, ¿en virtud de qué artículo solicita la palabra?

El señor ACEBES PANIAGUA: Señor Presidente, por el artículo 87.

El señor PRESIDENTE: Tiene su señoría la palabra.

El señor ACEBES PANIAGUA: Muchas gracias, señor Presidente.

Quiero despejar algunas de las dudas, porque son importantes para las corporaciones locales, como la que ha planteado el portavoz del Grupo Parlamentario de Senadores Nacionalistas Vascos, que decía que se ha hecho sin contar con los ayuntamientos. Creo que en el texto de la misma se recogía cuál iba a ser la formulación posterior, es decir, que la moción, una vez aprobada, pasase al seno de la Comisión y de ahí se iniciase el procedimiento de consultas. Iniciar una consulta con el éxito obtenido era abrir una esperanza más a las corporaciones locales, porque luego se les cierra el camino en este largo y difícil proceso que han iniciado hace tiempo.

Quiero decirle al Senador, portavoz del Grupo Parlamentario Catalán en el Senado de Convergència i Unió, algo que, como alcalde, se le ha escapado. Decir que las corporaciones locales no forman parte del Estado ha sido una desviación que, sin duda alguna, no ha querido llegar a expresar, pero eso le he creído entender. En cualquier caso, las corporaciones locales, los ayuntamientos y las diputaciones son, forman y serán parte integrante del Estado español.

El Portavoz del Grupo Parlamentario Socialista me daba la razón en todo para decir al final que iba a votar que

no, por otra parte con una excusa bastante hábil. Mi Grupo no pretendía en ningún caso minusvalorar a las corporaciones locales con la subcomisión, ni crear una ponencia o entrar en conjunción y en revolución cuando esta Comisión está pensada para las Comunidades Autónomas, pero creo que las corporaciones locales precisan y necesitan un ámbito estable, permanente y seguro donde poder discutir sus propios temas. Es decir, que el Senado sea para las corporaciones locales esa Cámara que tiene algo suyo y no crear una ponencia para un tema concreto —eso lo podremos hacer en esa Comisión y se podrá discutir en Pleno—, sino que las Corporaciones Locales sepan que en esta Cámara, en la Cámara de representación territorial tienen un marco previamente establecido, ordenado y programado que pueda defender y representar sus intereses, sin perjuicio de las competencias de las Comunidades Autónomas. Pero no olvidará el representante del Grupo Parlamentario Catalán en el Senado de Convergència i Unió que los máximos problemas competenciales de financiación y de ordenación legal no se están produciendo con las Comunidades Autónomas, sino con la Administración del Estado. Si resolviésemos todos esos problemas daríamos un paso adelante muy importante.

Creo que los ayuntamientos y las diputaciones hoy han perdido una gran oportunidad, pero también esta Cámara en ser no sólo la representante de las Comunidades Autónomas, sino de tantos ayuntamientos que no encuentran ese cauce adecuado de expresión y representación.

Muchas gracias, señor Presidente. (*Aplausos en los escaños de la derecha.*)

El señor PRESIDENTE: El Senador Pérez García tiene la palabra en virtud del artículo 87.

El señor PÉREZ GARCÍA: Señor Presidente, sólo intervengo para expresar al Senador Acebes que tenemos que seguir trabajando sobre su propuesta. Es obligación de todos dar a las corporaciones locales el cauce parlamentario más adecuado, por tanto, trabajemos sobre ello. Quizá

no sea la forma más adecuada plantearlo de sopetón, pero le aseguro que tenemos el pleno compromiso de seguir trabajando en que esta Cámara sea la Cámara territorial, y ser la Cámara territorial es ser la Cámara que represente la compleja estructura de nuestro Estado descentralizado, toda ella. (*Aplausos en los escaños de la izquierda.*)

El señor PRESIDENTE: El Senador Roig tiene la palabra.

El señor ROIG I GRAU: Muchas gracias, señor Presidente.

Senador Acebes, yo en ningún momento he dicho que las corporaciones locales no sean Estado, sino que las Autonomías son Estado, pero no he dicho lo contrario.

Muchas gracias, señor Presidente.

El señor PRESIDENTE: Muchas gracias.

Sometemos a votación la moción del Grupo Parlamentario Popular en el Senado, por la que se propone que en el seno de la Comisión General de las Comunidades Autónomas, y con carácter permanente, se constituya una subcomisión de los Entes Locales.

Se inicia la votación. (*Pausa.*)

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: Votos emitidos, 199; a favor, 82; en contra, 116; abstenciones, una.

El señor PRESIDENTE: Queda rechazada.

Pido un minuto de atención, especialmente para los miembros de la Comisión de Sanidad, que había sido convocada para esta tarde, pero parece que existe un acuerdo general para que, a continuación, en la Sala 20.002, de evocación julioverniiana, se reúnan con el fin de proceder a la consecución del acuerdo pretendido.

Se levanta la sesión.

Eran las catorce horas y cincuenta minutos.

Imprime RIVADENEYRA, S. A. - MADRID

Cuesta de San Vicente, 28 y 36

Teléfono 547-23-00.-28008 Madrid

Depósito legal: M. 12.580 - 1961